

Tomos 2

IMPRESA :: "LA ECONÓMICA," :: PAPELERÍA

Steno

Del 17 de abril de 1928
al 7 de noviembre de 1930 -

CONSTITUCIÓN, 11 :: BADAJOZ

LIBROS RAYADOS

ENCUADERNACIONES





Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.





Provincia de _____

Partido de _____

Término municipal de _____

AÑO 19_____

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento Pleno

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas, el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—*Este libro, compuesto de _____ hojas, foliadas y selladas con el de est _____, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concierne a _____ comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en _____

_____ a _____ de _____ de mil novecientos _____

V.º B.º

El _____



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

Historia de

Provincia de

de la Diputación Provincial de

AÑO 19

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR



y primer Teniente Alcalde

Acto continuo, hizo uso de la palabra el Sr. Alcalde, para manifestar a la Corporacion, que estando anunciado los exámenes de aptitud, para el ingreso en el Cuerpo de Interventores de Administración Local, y, reuniendo las condiciones legales para tomar parte en ella, el Interventor interior de este Ayuntamiento, D. José Gordon Caberas, somete a la consideracion de los demás compañeros, la conveniencia de hacer constar en acta, con el fin de que dicho señor pueda avalorar en expediente, la gran satisfaccion y estimacion que han merecido siempre sus trabajos, cuyas palabras fueran acogidas y aprobadas por unanimidad.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levanto la sesion a las doce y quince, acreditandose por la presente, que firman todos los Sres concurrentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Juanuso Rodriguez

Enriqueta Gallardo

Arrieta Gomez

Manuel Thomas

Jaklo Sanchez

Antonio Ramos

Alonso Gutierrez

Pacho Piuilla

Franco Arce

Herneregildo Carretero

José Gordon



Pres. Concurrentes

D. Candido Gallardo

Amico Gomez

Manuel Chomel

Pablo Sanchez

Pedro Rama

Alonso Gutierrez

Remunigildo Cañtero

Francisco Crijo

Sesión ordinaria del Pleno del día 17 de
Abril de 1928.

En la villa de Montijo a diez y siete
de Abril de mil novecientos veintiocho, reunidos en
el Salon de Sesiones, los Señores que al margen se ex-
presan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco
Rodriguez Carras, y siendo la diez, hora señalada pa-
ra su celebracion, declaro abierta la sesion.

Acto continuo, se dio lectura del acta
de la sesion anterior, la que por unanimidad fue
aprobada.

Presentada instancia de Emilio Staun-
nido Cañtero, solicitando pension de lactancia para
su hijo Antonio Staunido Perez, por haber falleci-
do su esposa, segun certificacion que acompaña; se
acordó por unanimidad concederla guardando tur-
no preferente.

Seguidamente se dio cuenta del ofi-
cio remitido por la Federacion Local de Sociedad
de Centro Obrero, solicitando trabajo para remediar
la crisis que se viene sufriendo en la clase jornalera.
La Corporacion, despues de detenida deliberacion, con-
sidera, que de momento han desaparecido las causas
origen de ellas, si, ademas de este motivo, el retraso
que ha sufrido el Reparto sobre utilidades, ha impe-
dido dar principio a la traida de piedras para el
amuelo de calles, medio con que hubiere contado este
Ayuntamiento, para dar ocupacion a los jornaleros sin
trabajo. No obstante, si se viera que esta crisis que des-
de hace algun tiempo viene amenazando a la clase
jornalera, en lugar de desaparecer totalmente, tratam-
de recrudescere nuevamente, pondriamos en ejecucion
todos nuestros buenos deseos, para dar una solucion
favorable y lo más rapida posible.



Dada cuenta del demudamiento de veinticuatro nichos, en el Cementerio Católico Municipal, y que, como medida preventiva y de reconocida urgencia, se ordenó al Abasco de Obras de este Ayuntamiento, ha que procediera sin demora alguna, al traslado de los cadáveres existentes en los mismos, utilizando para ello los nichos contiguos recientemente, siendo por cuenta de este Municipio, todos los gastos que originara esta operación. Realizados estos preliminares trabajos y evitada toda protesta por las causas que pudieran haber originado este demudamiento, se quedó pendiente para someterlo a la deliberación del Pleno, por cuenta de quien había de hacerse la reconstrucción de los referidos nichos. La Corporación después de un detenido estudio, consideró de justicia, que los perjuicios sufridos sean de cuenta de este Municipio, en atención a que ha obedecido todo lo sucedido a una fuerza mayor, y además, por ser el primer caso, que hasta la fecha se ha dado. Con el fin de que este caso no pueda servir de precedente para lo sucesivo, se acuerda por unanimidad, enjugar los nichos en ruina por los nuevos utilizados para el traslado, mediante la cantidad de diez pesetas, por diferencia de precios de unos nichos a otros, y que la ejecución de este acuerdo, se concrete a este caso determinado.

Habiendo surgido ciertas dudas, respecto a las renovaciones de las sepulturas de caridad, y con el fin de evitarlas para lo sucesivo, se acuerda por unanimidad, que todas las sepulturas de caridad, para señalar la renovación en su debida fecha, es requisito indispensable, para verificarlo, satisfacer el importe del arriendo de las mismas, ya que en las de caridad no está admitida la renovación.

Con lo cual se levantó la sesión a las doce y treinta, acreditándose por la presente que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que yo, el Secretario,

certifico

Francisco Rodríguez

Cándido Gallardo

Francisco Gómez

Suplen

Manuel Gómez

Alonso Cuatrecasas

Antonio Ramos

Pedro Piñilla

Hermenegildo Carretero

Francisco Enje

Tres Concurrentes

D. Cándido Gallardo

" Francisco Gómez

" Manuel Gómez

" Alfonso Lillalobos

" Antonio Ramos

" Hermenegildo Carretero

~~Francisco Carretero~~

" Francisco Enje

Sesión ordinaria del Pleno del día 18 de Abril de 1928.

En la villa de Montijo, a diez y ocho de Abril de mil novecientos veintiocho, reunidos en el Salón de Sesiones, los señores que constituyeron el Pleno, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Carero, con asistencia del Interventor, y siendo las diez, hora señalada para su celebración declaró abierta la sesión.

Acto seguido, se dio lectura del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad fue aprobada.

Presentada instancia de Geribio Manuél Carretero, solicitando pensión de lactancia para su hijo Antonio Manuél Pérez, por haber fallecido su esposa, acordándose por unanimidad guardar Formo presente.

Seguidamente, se acordó rectificar el



acuerdo de la sesión anterior, referentes a las sepulturas de caridad, en el sentido de que a su vencimiento, queden autorizados los interesados, para realizar las renovaciones, mediante el pago de los derechos correspondientes, por el tiempo que en lo sucesivo les utilice.

Acto continuo, y en virtud de los desperfectos apreciados, en algunos nichos del Cementerio Católico Municipal, se acuerda por unanimidad, publicar bandos y relación comprensivas con los nombres de los propietarios y número de los nichos, que necesitan rápidas reparaciones.

Asimismo se acuerda, requerir a la Compañía de Telefonos interurbanos, el cumplimiento de lo pactado en el contrato; en lo referente a la inmediata colocación del teléfono urbano, una vez que para la instalación del mismo, contrajo este Ayuntamiento, el compromiso de pagarle el alquiler de las casas, por el plazo de diez años.

Para cuenta de lo que es conveniente que se crea, crear la parte Norte del edificio del Pósito, destinado a escuelas de niños, en evitación de que estos, puedan hacer uso de una libertad, que en muchos casos puede ser peligrosa, se acuerda por unanimidad, llevar a efecto las obras que para este fin sean necesarias.

Acto seguido, se dió cuenta, de las explicaciones dadas por nuestro Agente en Badajoz, Don Miguel Quiñan Cuevas, de las causas por las cuales ha sido multado este Ayuntamiento, por el retraso en el pago de los derechos sobre Personas Jurídicas, en la cantidad de trescientas setenta y una pesetas y ochenta y ocho céntimos; y, resultando este señor, ajeno a toda culpa en la aplicación de esta sanción y que todo ha sido origen de un error involuntario; la Corporación por unanimidad acuerda, satisfacer el pago de la mencionada cantidad, con cargo al Capítulo de Impuestos.

Como último asunto a tratar, se acordó fijar para los días 16, 17 y 18 del próximo mes de Agosto,



la celebracion de las sesiones ordinarias del segundo cuatrimestre.

Con lo cual se levanto la sesion a las doce en punto, acreditandose por la presente que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que dijo el Secretario, certifico.

Francisco Rodriguez Candido Gallardo
Aniceto Jimenez
Manuel Thomas Juan Brejo
Petro Pinilla
Antonio Ramos Alonso Gutierrez
Hermenegildo Carretero

Sres. Concurrentes

- D. Fran^{co} Rodriguez Carrero
- D. Candido Gallardo
- D. Aniceto Jimenez
- D. Manuel Thomas
- D. Fran^{co} Brejo
- D. Pedro Pinilla
- D. Alonso Gutierrez
- D. Pablo Sanchez
- D. Alfonso Villalobo
- D. Antonio Ramos

Sesion extraordinaria del Pleno del dia 7 de Julio de 1928.

En la villa de Montijo a siete de Julio de mil novecientos veinte y ocho previa la oportuna convocatoria, se reunieron en sesion extraordinaria los señores del Ayuntamiento cuyos nombres se expresan al margen, con objeto de discutir, y en su caso aprobar, la propuesta de transacciones de credito en el presupuesto municipal para el corriente año, hecha por la Corporacion municipal permanentemente en catorce de junio y expuesta al publico por el termino de quince dias en la forma prevenida por el vigente reglamento de la Hacienda municipal, sin que contra la misma se haya



presentado reclamación alguna.

Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que componen de dicha propuesta, y encontrándolas conforme con las atenciones y servicios que couen a cargo de la Corporación municipal, se acordó por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijada en la forma siguiente:

Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenían Pesetas	Deducción por transferencia. Pesetas.	Quedan Pesetas	Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenían Pesetas	Aumento por transferencias Pesetas	Total Pesetas.
11.º	1.º	4.º	27000 "	5360 "	21640 "	1.º	3.º	2.º	1000 "	1000 "	2000 "
						1.º	6.º	2.º	814 88	200 "	1014 88
						1.º	7.º	4.º	1200 "	290 "	1490 "
						1.º	10.º	3.º	660 "	370 "	1030 "
						6.º	1.º	15	990 "	1500 "	2490 "
						8.º	1.º	5.º	4000 "	1000 "	5000 "
Totales			27000 "	5360 "	21640 "				8664 88	4360 "	13024 88

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes que salien, conyigo el Secretario, de que certifico.

Francisco Rodríguez

Ciriodito Pallarol
Lepe

Manuel Gomez

Alonso Gutierrez

Salvador Sanchez

Alonso Gutierrez

pedro Prieto

Manuel Thomas

Antonio Ramos

Franco Lopez

Hermenegildo Carretero

Sesión extraordinaria del día 2 de Agosto de 1928.

Los concurrentes

- D. Candido Gallardo
D. Aniceto Gómez
D. Pablo Sánchez
" Manuel Thomas
" Menso Gutiérrez
" Pedro Pinilla
" Antonio Ramos
" Alfonso Villalobos
- En la villa de Montijo a dos de Agosto de mil novecientos veinte y ocho. reunidos previa convocatoria en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Carrero, el cual siendo las diez hora señalada para su celebracion, declaró abierta la sesión.
- Acto seguido y dada lectura del acta de la extraordinaria anterior por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y siendo el otro objeto de la sesión la formación de las relaciones de los contribuyentes por riqueza agrícola, urbana y rústica con arreglo a lo determinado en los artículos 253 al 261 del Reglamento de 30 de Mayo último para la ejecución del Real Decreto de 3 de Abril de 1925 para la designación de vocales de la Junta provincial del Catastro, y presentada las relaciones formadas por las oficinas municipales en vista de los documentos administrativo correspondiente. fueron examinadas y encontrándose conformes fueron aprobadas por unanimidad acordando se exponga al publico por término de siete dias con el nombramiento de los vocales designados por la Comisión Permanente en sesión de 23 de Julio último. D. Juan Mateo Gutiérrez y D. Francisco Bautista Pinilla para la presentación de las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Con lo cual no siendo otro el objeto de la sesión el Sr. Presidente la declaró terminada a las diez cuarenta y cinco acreditándose por la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo Secretario certifico: solo raspado = a las = vale.

Francisco Rodríguez Carrero

Aniceto Gómez

Pedro Pinilla

Manuel Thomas

Candido Gallardo

Pablo Sánchez

Antonio Ramos

Alfonso Villalobos



Alonso Villalobos

Alonso Gutierrez Alonso Villalobos

Franco Rej

Manuel Hernandez Garcia

Siligencia: La Sesión ordinaria de este día no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Srs. Concejales lo que se acredita por la presente que firmo con el voto Bueno del Sr. Alcalde en Montijo a diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte y ocho. *omundado: asistencia: vote*

S.º B.º
Rodríguez

Manuel Hernandez Garcia

Sesión ordinaria del día 17 Agosto de 1928.

- Srs concurrentes
- D. Camilo Gallardo
- D. Amadeo Gomez
- D. Pablo Sanchez
- D. Manuel Thomas
- D. Pedro Pinilla Coco
- D. Antonio Ramos
- D. Alfonso Villalobos

En la villa de Montijo a diez y siete de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el Salon de Sesiones los Señores que constituyen el Pleno, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodriguez Carrero, con asistencias del Interventor, y siendo las diez, hora señalada para su celebracion declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior por unanimidad fué aprobada. Dada lectura de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde el día catorce de Abril hasta la fecha fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente y examinadas la cuenta de fondos municipales de los ejercicios desde mil novecientos veinte y tres al veinte y cuatro hasta el de mil novecientos veinte y siete inclusive fueron aprobadas por unanimidad provisionalmente. Presentada instancia de D. Jorge Ruiz del Bosque médico Titular solicitando licencia para atender al establecimiento de su salud se acordó concederla por treinta días con arreglo a las disposiciones del Reglamento Organico de empleados de este Ayuntamiento.

Dada cuenta de otra de el vecino Dalo Lucia Sanchez se licitando permiso para colocar dos celadores en el puente



de su casa de la Plaza de la Constitución durante los días de feria se acordó concederlos.

Iguualmente se acordó conceder autorizaciones para instalar el Cine Rova en la Pl^a de D. Cipriano Pizarro previo pago de los arbitrios correspondientes.

X También se acordó por unanimidad contribuir como subvención al periódico *Concejo Estremeno* por el número extraordinario del día tres de Septiembre con la cantidad de cincuenta pesetas con cargo al capítulo de imprevisos.

Acto continuo y también por unanimidad se acordó gestionar la confección de presupuestos y planos para Casa Cuartel de la Guardia Civil y abastecimiento de aguas y alcantarillado de esta villa.

Así mismo se acordó por unanimidad que para el presupuesto del ejercicio de mil novecientos veinte y nueve sigan los mismos recargos municipales en la contribución industrial y en impuestos de carruajes de lujo que en el ejercicio actual y el treinta por ciento sobre el del tesoro en el fluido eléctrico en lugar del cincuenta por ciento que por error se viene consignando.

Del mismo modo y por unanimidad se acordó adquirir una balanza para el peso de las reses en vivo en el matadero municipal desde primero de Enero próximo y que al efecto se haga la oportuna consignación en el presupuesto del ejercicio próximo.

X Por último se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para solicitar la creación de las dos Escuelas Graduadas y subvenciones del Estado que se consiguiera en la actualidad por este Ayuntamiento.

Con lo cual y siendo las doce treinta el Señor Presidente levantó la sesión que se acredita por la presente acta que firman los Señores Concejales comunitarios a la misma de todo lo cual yo el

Secretario certifico

Pedro Piñilla

Francisco Rodomero

Candido Gallardo

Pablo Sanchez

Alonso Villalobos

Manuel Thomas

Antonio Romas

Sesión ordinaria del día 18 Agosto 1928.

Los concurrentes
 D. Candido Gallardo
 D. Amicte Gomez
 D. Pablo Sanchez
 D. Manuel Thomas
 D. Pedro Piñilla Coco
 D. Antonio Romas
 D. Alfonso Villalobos

En la villa de Montijo a diez y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y ocho, reunidos en el Salon de Sesiones los señores que constituyen el Pleno, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez Cervera, con asistencia del Interventor, y siendo las diez, hora señalada para su celebracion declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dió lectura del acta de la sesión ordinaria anterior por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente se acordó por unanimidad consignar en el Ejercicio del año próximo el uno por ciento del importe del presupuesto ordinario de gastos para la construcción del Pabellón de Extremadura en la exposición Hispano Americana que se celebrará en Sevilla.

Acto continuo y para el regimen de policia urbana el día de feria se acordó por unanimidad prohibir la circulación de carruajes y caballerías por la Plaza de la Constitución en dichos días, en la Plaza del mercado de traslades los mismos a la Plaza de mendisabal y que del siete al once no circulen por las calles de la población carros cargados de paja estircol y otras materias que puedan ensuciarlas, previniéndose a los vecinos llevar en el frente de sus respectivas casas, bajo la multa de cinco a veinte y cinco pesetas a los infractores de las ante

nios disposiciones que se publicaran con el oportuno bando.

Igualmente y por unanimidad se acordó que el anticipo reintegrable que se concedió a este Ayuntamiento para la construcción del camino veinal de la Plaza de Santiago a esta villa se satisfaga de los fondos Municipales y anualidad correspondiente al ejercicio actual se abone con cargo al capítulo de impuesto.

Presentada instancia de Isabel Cañtero Mouno solicitando permiso para hacer bajantes de canales en la casa número cincuenta y siete de la calle Lopez Ayala se acordó por unanimidad concederlo.

Por último acuerdo por unanimidad que las sesiones cuatrimestrales del tercer periodo se verifiquen en el mes de Octubre próximo en los días ocho, nueve y diez a las diez de la mañana.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las once treinta acreditándose por la presente que firman las señas concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juanano Rodriguez

Francisco Gomez

Manuel Gomez

Antonio Barras

Pecho Pinilla

Cirudialo Gallarosa

José

Alonso Villalba

Diego Sanchez

Diligencia



Para hacer constar que la Sesión ordinaria de este día correspondiente al tercer cuatrimestre del actual no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales. Conste por la presente que extendo con el vector Bueno del Sr. Alcalde de Montijo a fecha de Octubre de mil novecientos veintiocho

V.º B.º

El Alcalde

Francisco Rodríguez

Segunda Sesión ordinaria del tercer cuatrimestre celebrada el día nueve de Octubre de mil novecientos veintiocho

Señores concurrentes En la villa de Montijo a nueve de Octubre de mil novecientos veintiocho; reunidos por vía citación en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres del Pleno Don Candido Gallardo, Don Amiceto Gomez de Seseñes de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodríguez Don Manuel Thomas Carrero, el cual siendo las diez declaró abierta la sesión.

Don Pedro Puilla Acto seguido dada lectura del acta de la sesión ordinaria del anterior cuatrimestre celebrada el día 4 de Agosto último se acordó por unanimidad aprobarla.

Seguidamente se dió cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente del día 7 de Agosto último al seis del actual inclusive se acordó por unanimidad su aprobación.

Acto continuo procedió la Corporación al examen y discusión y aprobación del Presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintinueve cuyo proyecto fue formado por la Comisión Permanente del Ayuntamiento, habiéndose llenado las demás formalidades legales.

Lada lectura por mi el Secretario de orden del

El Presidente por capitulos, articulos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos, y discutidos fueron aprobados por unanimidad los creditos consignados con las modificaciones siguientes del presupuesto de gastos:

Aumento en el capitulo segundo de gastos partida primera por gastos menores, de representacion en dos mil pesetas quedando por lo tanto este concepto con la consignacion de cuatro mil pesetas.

Disminuir los sueldos de oficial primero de Intervencion y un auxiliar primero de Administracion de arbitrio en doscientas cincuenta pts cada uno y la categoria de los mismos de auxiliares terceros con el haber anual de mil setecientas cincuenta pts.

Rebajar asi mismo la consignacion de unprevisto en mil quinientas pts quedando esta con la de cinco mil quinientas, en lo cual quedo compensado el aumento acordado en los gastos de representacion.

Quedando por lo tanto el presupuesto aprobado en su totalidad por la cantidad de Doscientas Sesenta y Cinco mil Seiscientas ochenta y siete pts treinta centimos tanto los ingresos como los gastos.

Igualmente y en virtud de la aprobacion acordada se acordo por unanimidad a la ^{propuesta} Direccion General de Administracion Local la elevacion de la Intervencion de estos fondos municipales a cuarta clase con caracter voluntario, teniendo en cuenta los multiples servicios afectos a la misma y tambien que los dos ultimos concursos publicados para proveerla han quedado desiertos.

Da cuenta de instancia del personal subalterno de este Ayuntamiento solicitando aumento de sus sueldos respectivos se acordo por unanimidad desestimarlos.

Por lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion por el S. Presidente siendo las

doce y treinta acreditandose por la presente acta que firman
todas las sus concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico
entrelinea = susponer = representacio sobrenspado = vale

Juanino Rodriguez	Candido Gallardo
Aniceto Gomez	Pablo Sanchez
Alonso Gutierrez	Pedro Priilla
Manuel Thomas	Antonio Ramas
Manuel Thomas	Manuel Regildo Carretero

Sesion Extraordinaria del dia Once de Octubre de Mil novecientos Veintiocho

Senores Concurrentes

Don Candido Gallardo	En la Villa de Montijo a once de octubre de Mil novecientos veintiocho, reunidos previa citacion en el salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los S ^{nos} del Pleno de este ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez Carrero siendo las doce y nueve
Don Aniceto Gomez	^{declaro abierta la sesion}
" Pablo Sanchez	Acto seguido y dada lectura del acta de la sesion ordinaria anterior por unanimidad fue aprobada
" Alonso Gutierrez	Seguidamente siendo uno de los asuntos de aprobacion del proyecto para la realizacion del abastecimiento de agua y alcantarillado de esta Villa formulado por la Entidad Economico Juridica de agua con domicilio en Barcelona, y examinado el texto del mismo y explicaciones dadas por el Sr. ingeniero de dicha Entidad Don Jose Ignacio Mirabet Matheu, discutido ampliamente se acordó por unanimidad aprobarlo autorizando al Sr. Alcalde para que en union de referido ingeniero
" Manuel Thomas	
" Juan Priilla	
" Antonio Ramas	
" Alonso Villalobos	

legalicen y firmen el oportuno contrato

Acto continuo y siendo otro de los objetos de la Convocatoria el nombramiento de Ingeniero Municipal Director de las obras a que se contrae el precedente acuerdo a propuesta del Sr. Alcalde se acordó por unanimidad nombrar a Don Federico Mauresa Masio sin sueldo por hallarse ofrecido el mismo a efectuar el servicio en esta forma, reservándose la Corporación el derecho dentro de sus atribuciones de acordar en su día lo que crea oportuno en vista de la gestión que realice. X

Con lo cual y no siendo otro los objetos de la sesión la dio por terminada el Sr. Presidente acreditándose por la presente acta que forman todas las señores concurrente de todo lo cual yo el Secretario certifico. Entre línea = Declaró abierta la sesión = Vale = Sobresraspado = sueldo = vale

Francisco Rodríguez

Ciriaco Gallardo

Juan Pulbe

Amado Jarama

Salvador Sánchez

Monso Gutiérrez

Adolfo Lucado

Antonio Ramos

Manuel Almona

Fernandegildo Carretero

Diligencia

En virtud de no haber concurrido suficiente número de tres concejales a la sesión ordinaria del día diez y no haber podido celebrarse en el día de hoy por tener que acompañar a los tres Pergaminos para la inspección del plan de sacaria para el abastecimiento de aguas se señala la celebración de la Sesión ordinaria el día de mañana.

Montijo 21 Octubre 1924

Manuel Placencia



Tres Concejales

D. Candido Gallardo

D. Enrique Gomez

D. Juan Pinilla

D. Pablo Sanchez

D. Blasco Gutierrez

D. Manuel Thomas

D. Pedro Pinilla

D. Antonio Ramos

D. Alfonso Sillalobos

Sesion 2^a ordinaria del dia 12 de Octubre
 de 1928.

En la villa de Abouyo a doce de Octubre
 de mil novecientos veintiocho, reunidos en el Salon de
 Sesiones, previa convocatoria, los señores Concejales que se
 expresan al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 Presidente D. Francisco Rodriguez Cervera, y siendo ley dies,
 hora señalada para su celebracion, declaro abierta la
 sesion.

Heto seguido, se dio lectura del acta de la
 sesion extraordinaria anterior, la que por unanimidad
 fue aprobada.

Seguidamente, se procedio al examen de las
 Ordenanzas vigentes y al estudio de las que han de entrar
 en vigor, el proximo año, dandose lectura de las mismas
 para fijar las modificaciones que hubiere lugar y la
 aprobacion de las nuevas tarifas.

Ordenanza: n.º 1 - Servicio de Cementerios, se rectifica au-
 mentando los conceptos siguientes: Por cada nicho, sean
 adquiridos en grupo o no, a comision perpetua, se fija
 el valor de cada uno en cien pesetas. Cada sepultura
 ordinaria a perpetuidad treinta pesetas. Ocurriendo de se-
 pulturas de adultos por cada cinco años, seis pesetas y
 cuatro las de parvulos.

N.º 2 = Servicios de Mataderos aprobada sin modifica-
 cion alguna.

N.º 3 = Pesas y Medidas aprobada sin modificacion

N.º 4 = Licencia y Vigilancia de Espectaculos Publicos,
 se anulan las tarifas sobre funciones de Cinematografos,
 Circos, Variedades, Teatro en General y Coros, segun ordena
 la Ley de 7 de Agosto de 1926.

N.º 5 = Aprovechamiento de saca de arenas y otros ma-
 teriales de construccion, de terrenos publicos del termino
 municipal, se aprueba sin modificacion alguna.



N.º 6: Casa sobre expedición de documentos, se aprueba sin modificación.

N.º 7: Sello Municipal, se aprueban las siguientes tarifas: Por cada pliego que expida la Secretaría sobre documentos comprendidos dentro del quinquenio último - una peseta y cincuenta céntimos. Por el primer pliego de los certificados de documentos cuya fecha date más de cinco años, dos pesetas y cincuenta céntimos. Por cada instancia que se dirija a la Alcaldía, que no se refiera a solicitar servicios Médicos-Farmacéuticos y Pensiones de Lactancia - una peseta. Por cada instancia solicitando los servicios excluidos anteriormente - quince céntimos. Por cada recibo que se expida por presentación de instancia - quince céntimos. Por cada título que se expida por nombramientos de personal se sujetará a la escala siguiente: Para los títulos del personal técnico llevan sello de cinco pesetas. Para los del Administrador y Depositario de cuatro pesetas. Los de empleados Administrativos con la categoría de Oficiales de tres pesetas. Para empleados administrativo con la categoría de auxiliares y temporeros de dos pesetas. Para el título de Inspector de Vigilancia dos pesetas. Para los del personal subalterno una peseta. Para los recibos de depósito provisional que no excedan de 250 ptas sello de una pta. Desde 251 a 500 una con cincuenta. De 501 a 2000 dos ptas. De 2001 a 5.000 tres ptas. De 5.001 a 10.000 cuatro ptas. De 10.001 en adelante cinco ptas. Por cada factura que se cobre con cargo a la Caja Municipal se sujetará a la escala siguiente. Hasta 500 ptas sello de 0,25. De 501 a 1000 de 0,50. De 1001 a 2.000 de 0,75. De 2001 a 3000 de 1. De 3001 a 4000 de 1,25. De 4001 a 5000 de 1,50. De 5001 a 6.000 de 1,75. De 6001 a 7000 de 2. De 7001 a 8.000 de 2,25. De 8001 a 9000 de 2,50. De 9001 a 10.000 de 2,75. De 10001 a 11.000 de 3. De 11.001 a 12.000 de 3,25. De 12001 a 13.000 de 3,50. De 13001 a 14.000 de 3,75. De 14.001 a 15.000 de 4. De 15.001 a 16.000 de



H. 25. De 16001 a 17000 de 4,50. De 17001 a 18000 de 4,75. De 18001 a 19000 de 5. De 19001 a 40000 de 7,50. De 40.000 en adelante 10 pesetas.

Nº 8 = Resagios en la vía pública o terrenos del común se fijan las siguientes tarifas: Por cada metro lineal de fachada en calles de 1ª categoría dos pesetas y cincuenta centimos; en la 2ª categoría dos pesetas y las de 3ª una peseta y cincuenta centimos.

Quedan exentos de pago del mencionado arbitrio, los edificios propiedad del Estado, Provincia y los de este Municipio, y además todos los edificios cuyos bajantes desagüen sobre el acera.

Nº 9: Licencia para construcciones de obras, se aprueba sin modificación alguna.

Nº 10: Ocupación de la vía pública y Puertos Públicos se aprueba con las modificaciones que se mencionan: Por cada kiosco en la vía pública, pagará durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Octubre, Noviembre y Diciembre diez pesetas mensuales. Durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre veinte pesetas. Por cada velador colocado en la vía pública por Casinos y Circulos de recreo y demás establecimientos matriculados en la venta de bebidas, diez centimos diarios por cada uno. Por cada sillón que los citados establecimientos ocupen la vía pública cinco centimos diarios por cada uno. Por cada carro o rastro, que sin estar prestando servicio ocupen la vía pública, pagaran una peseta por día.

Nº 11: Tránsito de Animales Domésticos, se adiciona la tarifa para los perros, en la cantidad que a continuación se expresa: Cada perro de los considerados de lujo, pagaran veinte pesetas anuales. Por los demas perros con exclusion de los Mastines, diez pesetas cada uno y los Mastines cinco pesetas.

Nº 12: Cosa sobre Escaparatados, letreros y demas actos de propaganda, se prorroga sin modificación

Nº 13: Industrias Callejeras, se aprueban las tarifas siguientes: Por cada licencia para la venta de visitería, quincalla, lora, paños y similares, veinte centinos diarios. Para buñuelos, dulces, helados y análogos, veinte centinos por día. Para carnes, pescados y embutidos, diez centinos y para las verduras y similares cinco centinos.

Nº 14: Rodaje o arrastre por vías públicas, se aprueban las tarifas siguientes: Por cada caso de labor sea cualquiera las dimensiones de sus llantas, pagará anualmente veinte pesetas. Por cada carrucho dedicado al transporte veinte pesetas. Por los carruchos dedicados exclusivamente a las operaciones agrícolas, quince pesetas. Por cada coche de lujo de atracción de salitre quince pesetas. Por cada carro forastero pagará diariamente veinticinco centinos. Por cada carrucho o caruaje de lujo que no estén sus propietarios domiciliados en el término quince centinos por día.

Nº 15: Impuesto de Carruajes de Lujo, se prorrogan sus tarifas.

Nº 16: Impuesto sobre el consumo de Bebidas, se prorrogan igualmente.

Nº 17: Impuesto sobre el consumo de Carnes, se modifican sus tarifas, fijándose el tipo máximo determinado en el R. D. del 17 de Enero último, que son como siguen: Por cada kilo de ternera de peso vivo del animal 0,10 ptas. Las demás vacunas a 0,103 ptas. Las de laneros y cabros 0,11 ptas. Las de cerdo 0,34 ptas. Reses de reses laneros y cabros 0,50 ptas kilo. De ternera una peseta. De las demás reses vacunas y de cerdo dos pesetas y cincuenta centinos kilo. Carnes saladas o de otra manera preparadas o conservadas o adobadas 0,50 ptas. Sesos en rama y fundidos 0,15 ptas. Extractos de carne y peptonas una peseta.

La volatería y caza, se sujetará a la escala siguiente:
 Por caza mayor 0,40 ptas kilo. Pavos 1,25 ptas cada uno. Pavo
 pollos, capones, faisanes y las aves similares 0,75 ptas uno.
 Gallos, gallinas, pollos, ansares, patos, sisones y las similares
 0,25 ptas cada uno. Perdices, ortegas, agachadizas, chochas y
 las similares 0,25 ptas. Codornices, palomas, tortolas, gangas
 y las similares 0,10 ptas. Traxales, torcos, chochas, malvares y
 las similares 0,05 ptas. Cada liebre 0,35 ptas. Conejos de mon-
 te o de corral 0,25 ptas. Oves trufada 1,25 ptas. Comunas de
 las anteriores especies 0,45 ptas



Quedan exentas del pago de este impuesto, las intro-
 ducciones de dos piezas de caza, por cazadores en uso de sus
 correspondientes licencias

Nº 18. Impuesto de gas y electricidad se proroga su
 vigencia.

Nº 19. 20% Cuota del Tesoro de la Contribución terri-
 torial rústica urbana, se proroga.

Nº 20. 20% Cuota del Tesoro de la Contribución Indus-
 trial y de Comercio, se proroga.

Nº 21. 30% Recargo Municipal sobre Contribución
 Industrial y de Comercio, se proroga.

Nº 22. Pompas Fúnebres, quedan rectificadas la tarifa
 en la forma siguiente: Entierro de 4ª clase, el 10% sobre
 el coste de la Pompa. De 3ª clase, el 15%. De 2ª clase, el
 20% y de 1ª clase el 25%.

Quedan exentos del pago de este impuesto las
 enterradas de 5ª clase, en los adultos y 4ª clase en los parvulos.

Nº 23. Prestación Personal, se fija la siguiente tarifa,
 para la redención o sustitución de los servicios de prestación per-
 sonal: Por cada jornal de pie o brazos 3 ptas. Por cada
 día que los carros dejaren prestar sus servicios, satisfarán en
 efectivo 20 ptas. Por cada carrucho 50 Ptas. Por cada noche de
 detención de sangre 50 ptas y por cada caballo, mula o bu-
 rro tres ptas.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce y quince minutos, acreditándose por la presente, que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que hayó, el Secretario certifico.

Francisco Rodríguez Candido Gallardo
 Antonio Giménez López
 Alonso Gutiérrez Pablo Sánchez
 Alvaro Villalobos Pedro Pinilla
 Antonio Ramos Manuel Moreno
 Hermenegilda Carreras

- Señores Concurrentes
- D. Candido Gallardo
 - Antonio Giménez
 - Juan Smith y Smith
 - Pablo Sánchez
 - Alonso Gutiérrez
 - Pedro Pinilla
 - Antonio Ramos
 - Francisco Enje
 - Hermenegilda Carreras
 - Alfonso Villalobos

Sesión extraordinaria del día 9 de Noviembre de 1928.

En la villa de Montijo a nueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho, reunidos en el Salón de sesiones, los señores Concejales que al margen se expresan, previa convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Cervero, con asistencia del Sr. Interventor, y siendo las diez, hora señalada para su celebración, declaró abierta la sesión.

Hecto seguido, se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, la que por unanimidad fue aprobada.

Siendo uno de los asuntos a tratar, el solicitar un préstamo al Banco de Crédito Local, para invertir su importe en la construcción de un Cuartel



para la Guardia Civil, Para de Abencado y expropiacion para ensanche y pavimentacion de las vias publicas, por la cantidad de quinientos setenta mil pesetas, para amortizar en el plazo de cincuenta años.

El segundo asunto de la convocatoria, es el tratar de una ampliacion de credito con el Instituto Nacional de Prevision y la Caja colaboradora, para invertir su importe en comprar los edificios destinados a escuela, acordar las condiciones del mismo, su duracion, reintegro, etc, y especificar la garantia afecta al exacto cumplimiento de las obligaciones que la Corporacion contraiga, asi como facultar al Sr. Alcalde a celebrar el contrato correspondiente.

Se hace contar, a los efectos de la validez del acuerdo que se adopte, que los señores Concejales presentes forman las cuatro quintas partes de los que constituyen el Pleno del Ayuntamiento, numero necesario para la eficacia del acuerdo favorable, el cual habria de someterse a los requisitos que establecen el Real Decreto de veintinueve de Septiembre de mil novecientos veinticuatro y la Real Orden de veinticuatro de Noviembre del mismo año, ya que se trata de afectar en garantia hipotecaria las fincas pertenecientes a la Corporacion que luego se describiran, a fin de que en caso de incumplimiento del contrato por parte de la Corporacion puedan ser enajenados por el Instituto Nacional de Prevision y la Caja colaboradora con arreglo a la ultima citada.

Discutido el asunto, se acordó por unanimidad lo siguiente:

Primer: Solicitar del Instituto Nacional de Prevision y de la Caja colaboradora, un préstamo de diez y ocho mil trescientas treinta y cuatro pesetas y ochenta y ocho centimos a devolver en veinte años, abonando el interes de cinco por ciento anual correspondiente, con arreglo al cuadro de

amortización aprobada por el Instituto Nacional de Previsión, y el pago de los impuestos, arbitrios, gastos de escritura y demás que ocasiona el Fomento, más el precio del proyecto de cerramiento con arreglo a Barifa.

Segundo: a) Ofrecer como garantía al cumplimiento de las enunciadas responsabilidades de la Corporación las inscripciones intransferibles de la Deuda pública, pertenecientes a la misma; a los efectos de la venta por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, en los términos autorizados por la Real orden de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, y que son: 1.º Pignorar en garantía de la operación, sin necesidad de su conversión en Cédulas al portador, las lánimas intransferibles de las Deudas públicas; 2.º Cuando el Ayuntamiento incumpla las obligaciones impuestas, podrá proceder contra la garantía pignoratitia, que haya recibido, promoviendo su venta; 3.º Todas las garantías a que se refiere el apartado primero, de esta disposición se darán cuenta a la Dirección general de la Deuda.

b) Todos los arbitrios municipales, especialmente el de Vigilancia de Espectáculos Públicos, el cual quedará afecto de modo exclusivo, en lo necesario, al cumplimiento del contrato, reconociendo conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del Decreto-Ley de ocho de Marzo de mil novecientos veinticuatro, sobre organización y administración municipal que todos estos bienes no podrán tener después aplicación distinta; que cuantos ingresos se efectúen en razón de él se considerarán diferentes y separados de los que integran el erario municipal, hasta cancelar completamente la deuda asegurada; que sobre tales bienes y recursos tendrá siempre expedidas sus acciones

el Instituto Nacional de Previsión y Caja colaboradora y en jurisdicción los Tribunales ordinarios; que cualquier acuerdo municipal en contrario sea originariamente nulo, mientras no se solventen las obligaciones aseguradas. Reconociendo, además, conforme a lo que dispone el artículo doscientos catorce del mismo Decreto-Ley, que el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, tienen en este caso el carácter de acreedores privilegiados de este Ayuntamiento, hasta que éste haga el completo reintegro del capital e intereses de dicho préstamo.

Los ingresos procedentes del recurso especialmente afecto al cumplimiento de las obligaciones dimanantes del préstamo los reservaría el Ayuntamiento, a título de depósito, hasta cubrir el importe de aquellas, teniendo en cuenta que este importe se computará por el correspondiente si un trimestre, semestre o año, según que la recaudación normal del recurso se haga por trimestres, semestres o años.

El recurso antes dicho no se podía suprimir ni amortizar sin que previamente, y de acuerdo con el Instituto, se fije y admita este otro en su sustitución.

e) Hipotecar la finca construida con el importe del Préstamo, también en garantía, si el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, (también en garantía, si el Instituto Nacional de Previsión) lo considerara necesario.

Tercero = Las obligaciones que el Ayuntamiento ha de contraer en favor del Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, serían las que estas entidades establecen en sus préstamos, y singularmente las siguientes:

a) El Ayuntamiento abonará puntualmente en el domicilio del Instituto Nacional de Previsión o Caja colaboradora, el importe de cada plazo, integrado por una cantidad para amortización, intereses y gastos, en la fecha de su respectivo vencimiento, con arreglo al cuadro de amon-



trivación aprobado por el Instituto Nacional de Previsión.

b) El Ayuntamiento se obliga a consignar en sus presupuestos de cada año, hasta la extinción de sus obligaciones por el préstamo que contraiga, con carácter de pago preferente e inexcusable, la cantidad necesaria para el pago del plazo corriente.

c) El préstamo se hará efectivo por el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, a medida que avancen las obras y para su pago. Terminado el desembolso del préstamo, se sumarán las entregas parciales efectuadas con los intereses devengados desde el día en que se hizo cada una, y el total se repartirá, a partir de este momento, en el número de años convenido, concretando la cuantía de los plazos conforme al cuadro de amortización aprobado por el Instituto.

d) El Ayuntamiento se somete a la jurisdicción de los Tribunales de Madrid para las cuestiones de la competencia judicial que se susciten.

e) El Ayuntamiento autoriza al Alcalde para hacer entrega de las mencionadas libranzas al Instituto Nacional de Previsión y Caja colaboradora, para que las tenga en concepto de prenda o bien para constituir las en depósito en el Banco de España, a fin de que, en caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones del contrato, pueda el Instituto Nacional de Previsión y la Caja colaboradora, proceder como acreedor contra la prenda, promoviendo la venta de las libranzas con arreglo a lo que establece la Real orden de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, el Ayuntamiento seguirá percibiendo los intereses de las libranzas si así se estipulara.

f) Autorizar al Sr. Alcalde para suscribir en

representacion del Ayuntamiento la escritura publica en que se conviene el pinto y para realizar todas las gestiones necesarias para llevarla a cabo.

Quarto - Se acordó destinar para la construccion del crecido de las escuelas el solar sito en el Ejido de las Eras, que tiene una extension superficial de diez y ocho mil metros cuadrados, comprendidos en la misma, la que ocupan los grupos escolares y casas para los maestros, que se estan construyendo, y linda al Norte, Carretera de la Estacion del Ferrocarril, Sr. Camino de Comunacion, Este terreno del mismo Ejido y Oeste, camino de circunvalacion de la villa:

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion a las doce y quince acreditandose por la presente, que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que he, el Secretario, certifico.

Juan Luis Rodriguez

Francisco Gomez

Alonso Gutierrez

Pedro Villa

Fran. Feij

Hermenegildo

Juan Pilla

Ciriaco Gallardo

Francisco

Alonso Sanchez

Alonso Sualista

Antonio Ramos

Manuel Almona

Carretera

Señores concurrentes Sesión extraordinaria del Pleno
D. Candido Gallardo del 15 de Diciembre de 1928.

D. Amiceto I. n. e. s. En la villa de Bobadilla a quince de Diciembre
D. Pablo Sanchez Acto de mil novecientos veintiocho reunidos
D. Alonso Gutierrez bajo previa convocatoria urgentes los señores
D. Pedro Amilla Coto del Pleno de este Ayuntamiento que al margen
D. Juan ^{co} Gecjo se expresa (los señores) en salou de sesiones de
D. Alonso Villalobos esta Casa consistorial (bajo la presidencia del
D. Hermenegildo Carretero Señor Alcalde Don Francisco Rodriguez Ca
vero y asistencia del Señor Interventor siendo
las once en punto el señor presidente declaró
abierta la sesión.

Fueo seguido y dada lectura por mi el Se
cretario del acta de la sesión extraordinaria
del día nueve de Noviembre último fue apro
bada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta de instancia del
arrendatario del arbitrio sobre pesas y medidas de
este término, Don José Moreno Paricio, desde pri
mero de Julio último a treinta ^{primero} de Diciembre
de mil novecientos treinta, solicitando la rescisión
del contrato a partir desde primero de Enero pró
ximo en primer término y en segundo lugar la
devolución de la fianza que tiene prestada para
garantía de la contrata, fundando su petición
entre otros argumentos el de facilitar al ayun
tamiento la simplificación de la cobranza de arbit
rios por administraciones, que desde el ejercicio
próximo tiene aprobado la Corporación se que
Aue de todos ellos en dicha forma. Examinada
detenidamente y resultando, que si bien el arren
datario no tiene derecho con arreglo a la condición
12.ª a solicitar la rescisión ni tampoco a lo
determinado en el paraf. segundo del artículo treinta



del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro, puesto que la Corporación, no ha faltado a ninguna de las cláusulas del acuerdo. Resultando que efectivamente el Ayuntamiento tiene acordado la recaudación de todos los arbitrios Municipales por derechos y tasas para el ejercicio próximo, prescindiendo de los acuerdos por considerarse los mas beneficiosos para los intereses Municipales, y que volamente el de pesas y medidas resulta acordado por haberse efectuado en treinta de Junio último, a la terminación del contrato anterior. Considerando que no obstante estar claramente determinada la falta del derecho del arrendatario para pedir la rescisión del arrendado, es también indudable que la cobranza de dicho arbitrio por el Ayuntamiento significará la recaudación municipal de todos conceptos por la administración de arbitrios que se oca en el presupuesto aprobado para mil novecientos veinte y nueve y quedan vinculadas todas las incidencias a que de lugar dicha recaudación en un solo organismo lo cual facilitando la actuación de la Autoridad Municipal para las resoluciones que correspondan. Considerando también que la Corporación está obligada a velar y garantizar los intereses municipales que le están confiados y que la rescisión del acuerdo con la devolución de la fianza solicitada pudiera perjudicarlos. Visto lo estatuido en el pliego de condiciones del acuerdo y lo que determina el artículo treinta y uno y siguientes del Reglamento de dos de Julio de mil novecientos veinte y cuatro en votación nominal y por unanimidad acordó.

Primer. Acordar a la rescisión del contrato de arriendo del arbitrio de referencia con Don José Moisés García desde primeros de Enero próximo y se efectue la recaudación del mismo por la administración de arbitrios. Segundo. De según la devolución de la fianza que tiene prestada que quedará en garantía hasta treinta y uno de Diciembre del año próximo de la re-fundación del arbitrio que se efectue quedando a beneficio de los fondos municipales la parte de ella que no cubra la cantidad impuesta en que se le adjudicó el arriendo bien en totalidad o parcial de la misma que hiciera falta para cumplirla. Que se notifique este acuerdo al interesado que prestara lo no su conformidad con el mismo antes de treinta y uno del corriente.

X. Efecto seguido se acordó por unanimidad se proce-
de a la confección de los proyectos planos y pre-
supuestos para la continuación de Casa Cuartel de
la Guardia Civil y Plaza de Mercado por el
Arquitecto del Instituto Nacional de Previsión
Don Fernando Echevarría.

Dada cuenta de carta del Banco de Crédito Lo-
cal (acordado) otorgando en firme el préstamo
de quinientos setenta mil pesetas se acordó por
unanimidad proceder a la tramitación de los
proyectos y presupuesto extraordinario para la
realización de las obras a que el mismo se
refiere.

Quedó autorizada la corporación de carta
del Abogado Don Honorio Balentín Zamazo
relativa a los antecedentes sobre la ejecución de senten-
cia del Tribunal Supremo en el Pleito sostenido

con el Ayuntamiento de Mérida.

En este continuo se acordó en vista del informe del Abogado Asesor de este Ayuntamiento confirmar el acuerdo de la Comisión Permanente de primero del actual de acudir pidiendo la rectificación de la liquidación de cuotas de utilidades de empleados que se reclaman en virtud de visita de inspectores si resultara excesiva la cantidad que se reclama practicada la liquidación con espondiente y solicitada en este caso la devolución de la cantidad que se hubiere reclamado de más sin entallar recurso contencioso administrativo y que se efectue el ingreso de la cantidad reclamada en evitación del procedimiento de apremio.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las doce cuarenta y cinco acreditando por la presente acta que firman los señores conciliantes de todo lo cual yo el Secretario certifico, entre parentesis los señores que vale, entre líneas y uno vale y entre parentesis acordando no vale.

Juan Luis Rodríguez

Francisco Gómez

Alonso Villalobos

Ciriaco Gallardo

Laura

Antonio Ramos

Alonso Gutiérrez

Juan Crispián

Pedro Piñella

Hermenegildo Carretero

Juan Pilla

Esteban Sánchez

71
Sesión extraordinaria del día 29 de Dicie 1928.

Los concurrentes

D. Candido Gallardo

D. Aniceto Gomez

D. Juan Piñilla

D. Pablo Sanchez

D. Manuel Thomas

D. Alonso Gutierrez

D. Pedro Piñilla Coco

D. Antonio Ramal

D. Hermenegildo Carrero

D. Juan Crisjo

D. Alfonso Villalobos

En la villa de Montijo a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho reunidos previa convocatoria urgente los señores del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde Don Francisco Rodriguez Laverde y asistencia del Señor Interventor siendo las once en punto el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Hecho seguidamente y dada lectura por mi el Secretario del acta de la sesión extraordinaria anterior, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Señor Presidente dió cuenta de los Planos y Presupuestos formulados por el Arquitecto Don Fernando Echevarria, para la construcción de la Plaza de mercado y Cuartel de la Guardia Civil; se aprobaron por unanimidad así como tambien los honorarios de dicho Señor, a razón del ~~dos~~ y medio por ciento sobre el importe material de dichos presupuestos segun tarifa oficial, incluyéndose la cantidad a que ascienda su total importe en el presupuesto extraordinario que haya de formularse para la realización de las citadas obras.

Hecho continuo se acordó por unanimidad y en virtud de la creación de Plaza en el presupuesto aprobado para el año mil novecientos veinte y nueve nombrar para el desempeño de la misma con cargo de interino a los Señores y en los cargos que a continuación se expresan:

Don Felix Lozano Perez Administrador de arbitrios con el sueldo anual de tres mil quinientas pesetas

Don José María Saldivello fiscal auxiliar de Intervención con el sueldo anual de mil setecientas cincuenta pesetas

Don Mauro Baragán Ramos auxiliar primero de la administración de arbitrios con el sueldo anual de mil setecientas cincuenta pesetas.

Don Juan Vega Torralba auxiliar segundo de la administración de arbitrios con el sueldo anual de mil quinientas pts.

Recaudador de arbitrios al que lo desempeña actualmente Don Julio Acordo Carretero con el sueldo anual de mil quinientas pesetas y obligaciones de hacer la recaudación q' corresponde.

Que los señores expresados tomen posesión de sus cargos el día primero de Enero próximo y que de dichas plazas de nueva creación se dé cuenta excepción de la de recaudador se remita relación duplicada a la Junta de clasificación de destinos civiles para que designe la proporcionalidad que corresponda de nombramiento de este Ayuntamiento y que para los de oposiciones se ajusten las mismas al programa único aprobado por Real Cédula de veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y seis.

Que da cuenta la Corporación de que en el presupuesto ordinario para el año mil novecientos veintinueve se omitió la consignación en el de gastos que establece la segunda disposición adicional del Estatuto de sufragio industrial de treinta y cinco de Octubre de mil novecientos veinte y cuatro por importe del mínimo establecido en el apartado 6º del artículo treinta y ocho del Estatuto de forma provisional de veinte y tres de Octubre del timbre o sean diez centimos de pesetas por habitante de derecho que corresponde a este Ayuntamiento la cantidad de novecientas treinta y cinco pesetas diez centimos y estableciendo la Real Cédula



de la Presidencia del Consejo de Ministros de veinte y seis de Noviembre anteriores sea requisito indispensable para la aprobación definitiva del presupuesto dicha consignación y como el de este Ayuntamiento fue aprobado por el Pleno del mismo con anterioridad a expresada Real Orden se acordó por unanimidad que el importe de la consignación omitida se colaje en el capítulo de imprevistos y se adicione al capítulo noveno artículo septimo de dicho presupuesto de gastos y que de este acuerdo se comita certificaciones literales al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda para que surta los efectos correspondiente en el presupuesto del ejercicio próximo, pendiente de la aprobación de dicha Superioridad.

Iguualmente se acordó por unanimidad declarar partida fallida del arbitrio municipal sobre Pampas quemadas los recibos pendientes de cobro de infima categoría.

Con lo cual se levantó la sesión por el Señor Presidente a las trece acreditándose por la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Pedraza

Arineta Gomez

Antonio Ramos

Alonso Gallardo

Alonso Gutierrez

Hermenegildo Carretero

Cristobal Gallardo

Mamuel Thomas

Franco Teje Guez Pinilla

Pedro Pinilla

Carlos Sanchez



Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero de 1909.

Se reunieron en el Salon de Sesiones de estas Casas Capitulares, previa convocatoria al efecto, los señores del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Francisco Rodriguez Carrero, el cual siendo las diez horas, señalada para su celebracion declaró abierta la sesion.

Acto seguido se dio lectura del acta de la ultima extraordinaria que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente y siendo el objeto de la misma dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Electoral de Senadores de ocho de febrero de mil ochocientos setenta y siete, sobre formacion de las listas electorales para compromisos de este termino. Visto por la Corporacion los repartimientos de contribuciones directas, fueron formadas las mismas en la forma que por separado se autoriza, acordandose que se expongan al publico hasta el dia veinte del actual para oír reclamaciones, que resolverá el Ayuntamiento antes del primero de febrero y una vez aprobadas definitivamente, se publique en el Boletín Oficial antes del dia ocho de Marzo proximo.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion siendo las once horas acreditandose por la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Francisco Rodriguez Carrero

Ciruelo Gallardo

Arce de Jerez

Lopez

Hermenegildo Carretero

Juan Puylla

Pedro Puylla

Pablo Sanchez

Mmanuel Alonzo

Alonso Tabla

Francisco

Alonso Gutierrez

Sesiones extraordinarias del día 4 Enero de 1929.

En la Villa de Montijo a cuatro de Enero de mil novecientos veinte y nueve, reunidos previa convocatoria especial los Señores del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salvo de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez Carrero y asistencia del Sr. Interventor, siendo las diez y seis del Sr. Presidente declaró abierta la Sesión.

Acto seguido y por mi el Secretario de lectura del acta de la extraordinaria anterior por unanimidad fue aprobada.

X Seguidamente y siendo el asunto único para que ha sido convocada esta Sesión la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario ^{para el año actual} formado para la construcción de Plaza de Abasto y Casa Cuartel de la Guardia Civil reparaciones y pavimentación de vías públicas y pajes de temporarios de los proyectos planos y de mas conceptos relativos a los servicios indicados y a efectuar con préstamo concertado con el Banco de Crédito Local, discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprenden dicho presupuesto se acordó por unanimidad prestarse aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de gastos en quinientas setenta mil pesetas e igual cantidad los ingresos. Y despues de acordar ^{que} el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia a los efectos de lo prevenido en los artículos 30.º y 30.º





del siguiente Estatuto municipal se levantó la sesión firmada de este acta los señores concurrentes de todo lo cual yo Secretario certifico:—ente líneas— para el año actual vale.

Francisco Rodríguez

Antonio Gómez

Cándido Gallardo

Antonio Gómez

Esteban Sánchez

Pedro Pinilla

Alonso Meléndez

Mariano Gómez

Francisco Gómez

Monseñor Gutiérrez

Hermenegildo Carretero

Sesión Extraordinaria del día 5 de Febrero de 1929.

En la villa de Montijo, a cinco de Febrero de mil novecientos veinte y nueve, reunidos previa convocatoria especial los Sres del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salvo de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D^{no} Francisco Rodríguez Gavero siendo las diez el Sr Presidente declaró abierta la Sesión.

Acto seguido y por mi el Secretario de lectura del acta de la extraordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada.

Enterada la Corporación de los sucesos promovidos por el Arma de Artillería en Ciudad Real, por unanimidad acordó, se eleve a los Excmos Sres Presidentes del Consejo y Ministros de la Gobernación, la íntima indignación que ha causado a la misma, dichos sucesos a la vez, que se les signifique la fiel y entusiasta adhesión de este Ayuntamiento, al Trono y Gobierno que con tanto acierto rige los destinos de la Nación para bien de la Patria.

Que el anterior acuerdo se comuniquese telegráficamente a los Excmos Sres Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de la Gobernación con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesión se levantó la misma.

por el Sr. Presidente a las once acreditandose por la presente que firman los S^{res} concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Luis Rodriguez

Ciriaco J. J. J. J.

Francisco Gomez

Alonso Gutierrez

Salvador Sanchez

Alonso Gutierrez

Franco Lopez

Pedro Riuillo

Mamuel Abonias

Sesion Extraordinaria: del dia 7 de Febrero de 1939.

En la villa de Badajoz a siete de Febrero de mil novecientos treinta y nueve reunidos previa convocatoria especial los S^{res} del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan en el salon de Sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez Cervero siendo las diez horas el Sr. Presidente declaro abierta la Sesion.

Acto seguido y por mi el Secretario di lectura del acta de la Extraordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada seguidamente y habiendose recibido la infausta noticia del fallecimiento de S. M. la Reina D^{ña} Maria Cristina se acordó por unanimidad se eleve telegraficamente al Excmo Sr. Mayordomo Mayor de Palacio sentido por pérdida tan irreparable para la Nacion dada las escelas virtudes de la Augusta fallecida rogandole lo transmita a toda la Familia Real, que se hize la bandera nacional a media hasta con crepon negro y levantandose acto seguido la sesion en señal de duelo que intimamente siente la Corporacion con lo cual se dio por terminado el acto acreditandose por la presente siendo las diez y cuarenta y cinco firmandolo los S^{res} concurrentes



de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Francisco Rodriguez

Candelario Gallardo

Arrieta Gomez

Lopez

[Signature]

Alfonso Villalobos

Pablo Sanchez

Monso Gutierrez

Pedro Pinilla

Hermenegildo Carrero

Francisco Ercio

Manuel Thomas

Pres. Concejales

Sesión extraordinaria del día 23 de Febrero de 1929

- Candelario Gallardo
- Arrieta Gomez
- Monso Gutierrez
- Pedro Pinilla
- Alfonso Villalobos
- Pablo Sanchez
- Francisco Ercio
- Hermenegildo Carrero
- Juan Pinilla
- Manuel Thomas
- Antonio Ramos

En la villa de Montijo a veintitres de Febrero de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores del pleno de este Ayuntamiento, que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Francisco Rodriguez Cervero, con asistencia del Sr. Interventor, y siendo las nueve de la noche, hora señalada para su celebracion, el Sr. Presidente declaro abierta la sesion.

Acto seguido se dio lectura por mi, el Secretario, del acta de la sesion anterior, la que, por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, declaro, que la sesion del Pleno era extraordinaria y fue por su mismo objeto, segun la convocatoria circulada para la misma, el tratado del proyecto de contrato de Prestamo con el Banco de Credito Local para su estudio y aprobacion, ordenando se procediese a la lectura del mismo.

Cláusula Primera: El Banco de Crédito Local de España concede al Ayuntamiento de Montijo, de la provincia de Badajoz, un préstamo de quinientas setenta mil pesetas, que será destinado a la ejecución de los proyectos de construcción de una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, un Mercado y expropiación de terrenos para ensanche de vías públicas, y a las adquisiciones, otras expropiaciones y gastos, según las consignaciones del presupuesto extraordinario aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión de cuatro de Enero de mil novecientos veintinueve.

Segunda: En el día de hoy el Banco de Crédito Local de España abona en cuenta corriente al Ayuntamiento de Montijo la cantidad importe del Préstamo. El saldo de dicha cuenta devengará interés a favor de la Corporación prestataria a razón del dos cincuenta por ciento anual, y podrá disponer del mencionado saldo con las certificaciones de obras que expida el Director-técnico de las mismas, tramitadas y aprobadas reglamentariamente, y los justificantes de las expropiaciones, adquisiciones y gastos.

El Ayuntamiento facilitará al Banco toda gestión comprobatoria que estime conveniente realizar, para verificar de la buena inversión del préstamo.

Tercera: De conformidad con lo previsto en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco el préstamo a que se refiere este contrato devengará un interés del cinco y medio por ciento anual a su favor, más la comisión de cuarenta céntimos por ciento anual, en total cinco noventa por ciento anual. Con arreglo a lo previsto en el párrafo sub-

finco de dicho artículo en concepto de prorata de los gastos de emisión de "Cédulas de Crédito Local", el Ayuntamiento satisfará al Banco un seis por ciento que se deducirá del importe del préstamo.

Cuarta = El reintegro del préstamo, sus intereses y comisión y de cuanto sea debido por el Ayuntamiento al Banco, se verificará en el plazo de cincuenta años a contar desde hoy, mediante anualidades iguales de treinta y cinco mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco centinos, sin deducción alguna, cuyo pago se realizará por cuartas partes, al vencimiento de cada trimestre, en el domicilio del Banco, contra recibo que indicará la cantidad y la parte de la anualidad de que se trate.

Quinta = Si el Ayuntamiento incurre en demora en el pago de las cantidades que le corresponden satisfacer, dichas cantidades devengarán el interés suplementario del seis por ciento.

Sexta = El Ayuntamiento consignará en cada uno de los presupuestos ordinarios de los ejercicios durante los que rija el contrato, y en el lugar correspondiente del de Gastos, la cantidad necesaria para pagar la anualidad, y cuanto adende al Banco en virtud de las precedentes cláusulas.

De no existir consignación en el de mil novecientos veintinueve se obliga aminorismo a habilitar el crédito necesario o el suplemento de crédito preciso, conforme se previene en el artículo once del Reglamento de Hacienda municipal, para pagar la parte de anualidad que correspondía durante dicho ejercicio y hasta que entre en vigor el presupuesto ordinario para mil novecientos treinta, y, en su defecto, se compromete a consignarlo en presupuesto extraordinario.

Septima = El Ayuntamiento podrá anticipar, total



B2565038



B2565039

o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, debiendo avisar por lo menos con tres meses de antelación al Banco. En caso de amortización total el Ayuntamiento satisfará una comisión suplementaria equivalente a la suma de las comisiones correspondientes a las cuatro anualidades siguientes, y si faltaren menos de cuatro a la suma de las pendientes. Si la amortización es parcial, dicha comisión será la que correspondiera en cuatro años por la cantidad que se anticipe.

Octava: Al Banco de Crédito Local de España es considerado acreedor preferente y privilegiado del Ayuntamiento de Hontijo por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, y de las demás obligaciones concertadas en este contrato, afecta y grava todos los ingresos del presupuesto municipal y especialmente La Imposición sobre Carnes:

Novena: En caso de insuficiencia, a juicio del Banco, del importe de las garantías especiales enumeradas en la cláusula anterior, automáticamente quedarán ampliadas, y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, de manera que siempre quede asegurado el importe de la anualidad y un diez por ciento más.

Décima: El Ayuntamiento de Hontijo, mientras esté en vigor el contrato, mantendrá en el presupuesto ordinario, por lo menos las mismas consignaciones y tarifas de percepción que figuran en el de mil novecientos veintisiete por lo que respecta a los recursos enumerados en la cláusula octava que afecta en garantía especial, salvo en el caso de sustituirlos por otros a completa satisfacción del Banco, lo cual también deberá verificarse de ser suprimidos o redu-

dados por disposiciones legales o por otras causas.

Undécima: Los recursos especialmente afectos al cumplimiento de las obligaciones del préstamo, tanto los enumerados en la cláusula octava, como los previstos en las novena y décima, para los casos de sustitución, ampliación, supresión, rebaja o disminución de consignaciones en presupuesto y de tipos de percepción, el Ayuntamiento los reservará a título de depósito y cumplirá lo dispuesto en los artículos ciento cincuenta y ocho y quinientos cuarenta y tres del Estatuto Municipal hasta cancelar la deuda asegurada no pudiendo destinarlos a otras atenciones distintas de las consignadas en el contrato mientras no esté al corriente en el pago de cuanto adeude al Banco.

El Ayuntamiento ingresará en las Cajas del Banco o en las del Establecimiento de crédito que este indique los recursos afectados como garantía especial, por lo menos hasta el importe de un trimestre antes de la fecha del vencimiento del mismo. Dicho ingreso se abona en una cuenta corriente, distinta de la referida en la cláusula segunda, que devengará el interés máximo que autorice el Consejo Superior Bancario, y si el saldo de la misma excediera del dicho vencimiento trimestral el Ayuntamiento podrá disponer de exceso a su conveniencia, en forma reglamentaria.

Doceésima: En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del préstamo, el Banco de Crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo, sobre todas o cualquiera de las garantías, cuanto se le adeude, pudiendo dirigirse indistinta, simultánea, separada o sucesivamente contra las mismas:

En dicho caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas, y, deducidos los gas-

tos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes sucesivas de la anualidad o anualidades, entregando el sobrante al Ayuntamiento.

Décimatercera - Conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y nueve de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, en cuyo procedimiento el Alcalde será sustituido por el Delegado de Hacienda de la provincia de Badajoz.

En perjuicio de dicha facultad, toda demora superior a quince días en el pago de las cuartas partes de la anualidad, dará derecho al Banco a realizar el servicio de cobro y tesorería de los recursos enumerados en la cláusula octava, y, en su caso, de los previstos en las novena y décima.

Décimacuarta - El Banco podrá inspeccionar, en todo momento, por medio de sus facultativos, el curso de las obras y las que se destina parte del importe del préstamo, que deberán reunir las condiciones técnicas indispensables. Si así no fuere, o si no se ejecutaren de acuerdo con los proyectos, o si las certificaciones referidas en la cláusula segunda no correspondieran a trabajos efectuados, el Banco podrá rescindir el contrato con perjuicio del Ayuntamiento, siendo además a cargo de este los daños y perjuicios gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula séptima.

Décimac quinta - En concepto de derechos por el examen y comprobación de las certificaciones y justificantes, por la inspección del curso de las obras, por el estudio



de expedientes y antecedentes y redacción de documentos, el Ayuntamiento satisfará al Banco un uno por ciento del importe del préstamo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo setenta y cinco del Reglamento del mismo aprobado por R.O. de nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis.

Decimasesta: Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Ayuntamiento remitirá al Banco, en la primera decena de cada trimestre natural, una certificación librada por el Definitario de los fondos municipales, con el conforme del Interventor y el voto bueno del Alcalde, acreditativa de lo que haya producido, durante el trimestre anterior, cada uno de los recursos especialmente afectos al pago o como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir al Banco, anualmente, certificación, en su parte bastante del presupuesto ordinario, y, en su caso, de los extraordinarios, y de su cuenta de liquidación, para poder apreciar la cuantía de dichos presupuestos, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio o que la liquidación reflejara, en total y singularmente de los recursos afectos en garantía especial y de los conceptos más importantes.

La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten a los recursos especialmente dados en garantía dentro del plazo de ocho días a su adopción, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme dictada en última instancia.

Decimoséptima - Las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, así como todos los demás gastos originados por el otorgamiento del mismo, serán a cargo del Ayuntamiento.

Decimo octava - Se hace constar que este contrato se formaliza por gestión directa en uno de las facultades que al Banco de Crédito Local de España concede el párrafo último del artículo segundo de sus Estatutos sociales.

Decimo novena - Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Decimésima - En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y en el Reglamento del Banco de Crédito Local de España aprobados por R. D. de veintidos de Julio de mil novecientos veinticinco y nueve de Agosto de mil novecientos veintiseis, y en las demás disposiciones vigentes, y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y cinco de dichos Estatutos, el Ayuntamiento prestatario participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstos en aquel artículo y en el texto de R. D. Ley de veintidos de mayo de mil novecientos veintiseis.

Se hace constar, a los efectos de la validez del acuerdo adoptado, que los señores Concejales presentes forman las cuatro quintas partes de los que constituyen el pleno del Ayuntamiento, número necesario para la eficacia del acuerdo favorable, el cual habrá de someterse a los requisitos que establecen el Real Decreto de veintiseis de Septiembre de mil novecientos veinti-

cuatro y la Real Orden de veinticuatro de Noviembre del mismo año, y en su virtud

Seguidamente se acordó por unanimidad designar para la formalización del precedente contrato, al Alcalde-Presidente D. Francisco Rodriguez Cervera, y en sustitución del mismo, al primer - Teniente - Alcalde Don Candido Gallardo Lopez.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion a las diez acreditandose por la presente que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que en el Secretario, certifico.

= sobre raspadura = primer = sale = sobre raspadura = mueve = vale

Francisco Rodriguez

Candido Gallardo

Ante Jorner

Lopez

Francisco Lopez

Pedro Pirilla

Alonso Gutierrez

Manuel Abion

José Sanchez

Hernenegildo Carretero

Manso Cuatros

Juan Ferriz

Antonio Ramos

José Cuatros

Manuel Hernandez Garcia

Señores Concurrentes

D. Candido Gallardo

D. Aniceto Gomez

D. Juan Pinilla

D. Alonso Gutierrez

D. Pedro Pinilla

D. Antonio Ramos

D. Francisco Grijó

D. Alfonso Vilhalobos

Sesion Extraordinaria de dia 20 de Marzo de 1929.

En la villa de Jontijo a treinta de marzo de mil novecientos veintey nueve reunidos previa especial convocatoria en el salon de Sesiones de esta casa Consistorial los Señores Concejales del Ayuntamiento de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodriguez Cervero el cual siendo las once hora señalada para su celebracion declaró abierta la sesion.

Feto seguido dada lectura por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente del acta de la Extraordinaria anterior por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente y como el segundo asunto de la convocatoria procedió la Corporacion a dictar los fallos definitivos de clasificacion y revision de moras del recemplazo del año actual y anteriores que quedaron pendientes en las Sesiones de tres y cuatro del actual que se consignan en acta separada que se unirá al expediente general del recemplazo del año corriente.

Feto continuo dada cuenta de la instancia presentada por el Concejale Corporativo D. Francisco Travera Garcia renunciando con caracter irrevocable expresado cargo alegando no poder atenderlo por estar ausente largas temporadas trabajando en su profesion de Alarife, la Corporacion considerando las causas alegadas verdaderas acordó por unanimidad la admision de la renuncia y que se participe al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia para su superior resolucion.

Como ultimo asunto de la convocatoria procedió la Corporacion a señalar los dias y horas para celebrar las Sesiones Ordinarias del actual cuatrimestre acordandose por unanimidad sean tres y que se celebren los dias veinticinco veintiseis y veintisiete del mes de Abril proximo y hora de las once.

Con lo cual y no habiendo en la convocatoria mas asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la Sesion siendo las doce treinta y cinco y acreditandose por la presente acta que firman



los Sres concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Rodríguez

Candido Gallardo

Lopez

Amato Gomez

Alonso Gutierrez

Pedro Piñilla

Antonio Ramos

Modero Ferralote

Fran. Lopez



Para hacer constar que la sesion ordinaria de este dia no ha podido tener efecto por falta de suficiente numero de señores Concejales

Montijo a 25 de Abril de 1929.

J. B.
El Alcalde
Rodríguez

Si concurrentes Sesion ordinaria del dia 26 de Abril supletoria a la del dia 25.

D. Amato Gomez

D. Alonso Gutierrez

D. Pedro Piñilla

En la villa de Montijo a veinte y seis de Abril de mil novecientos veinte y nueve; en unido previa citacion los señores del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor primer Teniente Alcalde Don Candido Gallardo Lopez por ausencias del Señor Al

calde con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día y actual cuatrimestre el señor Presidente siendo las once hora señalada para su celebración declaró abierta la sesión.

Acto seguido y dada lectura de la extraordinaria anterior por unanimidad fue aprobada.

Acto continuo y dada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en las sesiones celebradas desde el seis de Octubre último hasta la fecha fueron aprobados por unanimidad.

Seguidamente y en virtud a lo resulto por la Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos y habiendo designado en las vacantes que existen en este Ayuntamiento las que corresponde proceder al mismo en el turno de proporcionalidad las plazas de Administrador y Auxiliares primero de la Administración de Habiteros por oposición procedió la Corporación a designar el Tribunal que ha de juzgarlos, eligiéndose para que lo constituyan, los señores siguientes: Sr. Alcalde Presidente, Segundo Teniente Alcalde D. Aniceto Gomez, Maestro Nacional D. Pablo Sanchez fernandez, Secretario del Ayuntamiento, e Interventor de los fondos que actuara de Secretario y como suplente del Segundo Teniente Alcalde y el Maestro Nacional D. Juan Piñilla y D. Juan José García Martínez de Cejada respectivamente; que las oposiciones se ajusten al programa unico determinado por la R. D. de veinte y cinco de Enero de mil novecientos veinte y seis y que se publique la convocatoria para la provisión en el plazo de terminado en el artículo noventa y siete del Reglamento de funcionarios Municipales de veinte y tres de Agosto de mil novecientos veinte y cuatro y capítulo segundo del organico de este Ayuntamiento

en cuanto tiene relaciones con la oposiciones.

Iguualmente se acordó por unanimidad que para las oposiciones del concurso extraordinario para cubrir las plazas de Auxiliares de Intervención, y segundo de la Administración de Arbitrios publicadas en la Gaceta del día veinte del actual por la junta Calificadora, actúe en las oposiciones el mismo tribunal con mas el vocal o Delegado que dicha junta designe con arreglo á lo determinado en el artículo treinta y nueve del Reglamento de seis de febrero de mil novecientos veinte y ocho.

Asi mismo se acordó por unanimidad que se consignen en el presupuesto ordinario para mil novecientos treinta ochenta centimos por ciento del importe del mismo para la construcción de nueva planta de la cárcel Provincial con arreglo a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Acto seguido se acordó por unanimidad que se suscriba este Ayuntamiento con la cantidad de cien pesetas para el Monumento S. N.ª la Reina D.ª Maria Cristina con cargo al capitulo de imprenta.

Se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias del próximo cuatrimestre designar los días diez y nueve, veinte y veinte y uno del mes de agosto próximos y para de las Días dándose por terminada las de este periodo por no tener mas asuntos de que tratar.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las Trece y acreditándose por la presente acta que firman los señores conmutantes de todo lo cual yo Secretario certifico.

Cánalido Gallardo

Arriba Ferrer

Lopez

Pedro Rivilla

Blanco Gutierrez

Manuel Ariza

Antonio Ramos

Juan ^{de} Enciso

Fernandegileto Carretero

Señores concurrentes
D. Candido Gallardo
D. Aniceto Gomez
D. Alonso Gutierrez
D. Pablo Sanchez
D. Pedro Puiella
D. Antonio Ramos
D. Alonso Pitalobo

Sesion extraordinaria del dia 30 de Abril de 1929.
En la Villa de Montijo a treinta de Abril de mil novecientos veinte y nueve, reunido previa especial convocatoria los Señores Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan ^{de} Rodriguez Cervera, el cual siendo las once hora señalada para su celebracion, declaró abierta la Sesion.

Acto seguido y dado lectura por orden del Señor Presidente del Acta de la sesion anterior por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente y siendo el unico asunto a tratar en esta Sesion de la provision en propiedad de la Plaza de Interventor de estos fondos municipales y visto por los Señores Concejales el expediente instruido a dicho efecto con arreglo a la R. O. del Ministerio de la Gobernacion fecha quince de febrero ultimo y examinadas las diez y seis solicitudes de aspirantes al concurso para cubrir la y documentos que cada uno aporta, teniendo en cuenta que entre ellas se encuentra la de Don José Gordon Cabezas que reune las condiciones exigidas para poder ser nombrado que viene desempeñandola internamente desde el mes de Mayo de mil novecientos veinte y siete con inteligencia asiduidad y a satisfaccion completa del Ayuntamiento. Se acordó por unanimidad nombrarlo para dicha plaza con el sueldo anual de cinco mil pesetas



consiguados en el presupuesto.

Asi mismo se acordó designar el orden de preferencias de los demas concursantes al cargo que a continuación se expresan: D. Alfredo Yanguas Dominguez, D. Julio Blanco Lopez, D. Julio Martin y Guzman, D. Fermín Fernandez Posada, D. José Diaz Gonzalez, D. Antonio Milla Ruiz, D. Abelodoro Fernandez Casaballo, D. José Ramos Santero, D. Juan Santana Gonzalez, D. Esteban Baranta Santa Cruz, D. Marciano Coca Lopez, D. José Maria Laullón Alvarez, D. Rafael Garcia Ramos, D. Pedro Avila Guzman, D. Claudio Dominguez Aguas. excluyendo del concurso a los dos ultimos por no pertenecer al cuerpo de los Interventores y que se comuniquen estos acuerdos al Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia e Ilustrisimo Sr. Director General de Administración Local segun determina la disposicion orue de la R. D. de convocatoria antes expresada.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesion se dio por terminada por el Sr. Presidente siendo las doce treinta y acreditandose por la presente acta que firman, los señores concursantes de todo lo cual yo Secretario certifico.

Juan Luis Rodriguez

Crisolido Gallardo Lopez

Arnesto Gomez

Pedro Piñella

Manuel Gutierrez

Astoriano Ramos

Manuel Villeda

Pablo Sanchez Hermenegildo Carretero

Francisco Lopez

Manuel Thomas

José

Los concurrentes Sesión extraordinaria del día siete de mayo 1929.
D. Aniceto Gómez, En la villa de Montijo a siete de mayo mil novecientos
" Pedro Anilla veintinueve, Reunidos previa convocatoria en el salón
" Honor Gutierrez (Reunidos) de sesiones de esta Corporación Consistorial los Sres que
" Pablo Sánchez, el Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresa.
" Antonio Romá San bajo la presidencia del Sr. primer D. Alcalde.
" Juan^{co} Caza Candido Gallardo Lopez, por ausencia del Sr. Alcalde
" Alfonso Villalobos con asistencia del Sr. Interventor siendo las once
el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido y dada lectura por mi el secretario
del acta de la sesión extraordinaria anterior por
unanidad fue aprobada.

Seguidamente y siendo el único asunto para tratar,
según la convocatoria, aprobar los pliegos de condi-
ciones facultativa y económica y el de administra-
tiva para la contratación de las obras de constru-
ción de casa Cuartel de la Guardia Civil y Mercado
examinado los mismos por la Corporación de teni-
damente se acordó por unanimidad aprobarlo
y que se anuncie este acuerdo en el Boletín
Oficial de la provincia por término de cinco
días a los efectos determinados en el artículo 26 del
Reglamento de dos de julio de mil novecientos veinti-
cuatro y transcurrido se anuncie la subasta en
la Gaceta de Madrid Boletín oficial y dos periódicos
de mayor circulación de la provincia, designándose
para Director de las obras al Arquitecto D. Fernando Esteban-
rria autor de los proyectos.

Con lo cual y habiendo otro asunto de que tratar
se levantó la sesión por el Sr. Presidente acreditándose
por la presente acta que firman los Sres concurrentes
siendo las doce y treinta, de todo lo cual yo secretario
certifico. Entre paréntesis Reunidos no vale.

Candido Gallardo Lopez

Aniceto Gómez



Pablo Sánchez

Antonio Ramos ~~Alfonso Villalobos~~

Pedro Piñilla

Hermenegildo Carretero

Francisco [?]

Manuel [?]

Pres. Concurrentes

D. Candido Gallardo 18 de Mayo de 1929.

" Arnaldo Gomez

" Pablo Sanchez

" Pedro Piñilla

" Alfonso Villalobos

" Antonio Ramos

" Hermenegildo Carretero

En la villa de Montijo a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve, previa la oportuna convocatoria, se reunió el Ayuntamiento Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Guevra, asistiendo los señores Concejales cuyos nombres se consignaron al margen, al objeto de discutir y en su caso, aprobar el presupuesto de habilitación y suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos veintinueve, acordado por la Comisión municipal permanente en sesión ordinaria celebrada el día veinte de Abril último; y, someter a la discusión y aprobación del presupuesto extraordinario formulado por el concejo de los Grupos escolares.

Seguidamente se dio lectura del acta de la sesión anterior, la que por unanimidad fue aprobada.

Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, sus objeto y fines y encontrándose en conformidad.

me con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal mediante la cantidad de ochenta y dos mil ciento ochenta y setenta y dos céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de habilitación y suplemento de crédito, en forma siguiente

	Pesetas
<p>Capítulo = 1º Art. = 3º = Partida = 4ª Para pago de la primera anualidad de intereses y amortización del Préstamo concertado con el Banco de Crédito Local de España - - - - -</p>	35.639-45
<p>Capítulo = 1º Art. = 3º = Partida = 5ª Para pago de los gastos de escritura y proyecto de la ampliación de Préstamo con el Instituto Nacional de Previsión, para el cercado de los grupos escolares que están construyéndose - - - - -</p>	1.768-80
<p>Capítulo = 1º Art. = 3º = Partida = 6ª Para pago de la primera anualidad de intereses y amortización, de la ampliación del Préstamo con el Instituto Nacional de Previsión</p>	1.471-21
<p>Capítulo = 1º Art. = 6º = Partida = 2ª Para reforzar la consignación para pago del Contingente Barcelonés del Partido, por alteración de las bases contributivas para el ejercicio actual - - - - -</p>	1.699-96
<p>Capítulo = 1º Art. = 7º = Partida = 1ª Para reforzar la consignación para pago de la contribución de Utilidades sobre sueldos de empleados y territorial - - - - -</p>	3.000
<p>Capítulo = 1º Art. = 7º = Partida = 4ª suma y sigue</p>	43.579-42

Suma anterior - - - - -	43.579	42
Para reforzar la consignación para pago del 10 por ciento sobre los ingresos que se calculan pueden obtenerse del Arbitrio sobre Pesas y Medidas, en el ejercicio actual - - - - -	500	
Capítulo - 1º - Artº - 10 - Partida - 7º		
Para atender al pago del alquiler de una casa para el Policía Seceta, que este Ayuntamiento solicita de la Dirección General de Seguridad - - - - -	1.000	
Capítulo - 5º - Artº - 1º - Partida - 9º		
Para premios de servicios que prestan los Vigilantes y Guardias Municipales, en la inspección y vigilancia de las introducciones de artículos sujetos al pago de impuestos, y jornales que se originen en la prestación de servicios de Pesas y Medidas - - - - -	2.000	
Capítulo - 6º - Artº - 1º - Partida - 15º		
Para reforzar la consignación para pago de calificaciones por servicios extraordinarios - - - - -	500	
Capítulo - 6º - Artº - 1º - Partida - 16º		
Para reforzar la consignación para atender al pago del sueldo personal de la máquina de escribir adquirida por este Ayuntamiento - - - - -	800	
Capítulo - 8º - Artº - 1º - Partida - 4º		
Para reforzar la consignación para atender el aumento de dotación de tres esquadras, en virtud de la R.O. de 11 de Diciembre de 1928 - - - - -	450	
Capítulo - 8º - Artº - 1º - Partida - 5º		
Para reforzar la consignación para atender al pago de los medicamentos suministrados y que se suministran durante el ejercicio a pobres de beneficencia - - - - -	1.500	
Total	50.349	42

Acto seguido, se sometió a la aprobación de la Corporación el presupuesto extraordinario formulado en virtud de la ampliación del Puertazo concertado con el Instituto Nacional de Previsión, para la construcción del cercado de los Galpos / Escobares; discutido detenidamente cada uno de los artículos que comprende dicho presupuesto, se acordó por unanimidad su aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de gastos en diez y ocho mil trescientas treinta y cuatro pesetas y cuarenta y seis céntimos e igual cantidad los ingresos. Y después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la Provincia a los efectos de lo prevenido en los art. 300 y 301 del vigente Estatuto Municipal.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las trece, acreditándose por la presente que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que oji, el Secretario, certifico,

Juan Luis Rodríguez

José Gómez

Cecilio Gallardo
Lape

Pablo Sánchez

Manuel Puig

Pedro Sevilla

Monso Gutiérrez

Antonio Ramos

Hermenegildo Carretón

Juan López

Manuel Gómez

Los concurrentes

D. Candido Gallardo

• Amico Gomez

• Alonso Gutierrez

• Pedro Jimilla

• Antonio Ramos

• Alfonso Sillalobo

• Pablo Sanchez

• Fran^{co} Cruz

• Venenijalob Cantero

Sesion extraordinaria del dia 28 de Junio de 1929.

En la villa de Montijo a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve reunidos en el Salon de Sesiones de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Rodriguez Cervero, con asistencia del Sr. Interventor, y siendo las once, hora señalada para su celebracion, el Sr. Presidente, declaro abierta la sesion.

Acto continuo, se dio lectura por mi el Secretario, del acta de la sesion anterior, la que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente, dio cuenta de haber celebrado la subasta para la construccion del Cuartel de la Guardia Civil y Plaza de Abasto, y que habiendo resultado mas ventajosa la proposicion de D. Joaquin Inguero Gonzalez, se le adjudicó provisionalmente. Expirado el plazo de los cinco dias que señala el art. 16. del Reglamento de 2. de Julio de 1924 para los contratos municipales, facultando a todos ^{los} licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas, formular todas aquellas reclamaciones que estimen pertinente sobre el acto de la subasta, y no habiendose presentado contra la misma reclamacion alguna, la Corporacion acuerda por unanimidad, adjudicarla definitivamente, requiriendole inmediatamente para que, dentro del termino de diez dias, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva, y una vez verificada, se le señalará fecho para que compare a formalizar el contrato, en tenor de lo que dispone el art. 19 del referido Reglamento.

Acto segundo la Presidencia manifiesta que se hallan sobre la mesa para su examen y aprobacion en su caso, los proyectos de Abastecimiento de Aguas y Alcantarillado, por la cantidad de un millon setecientos mil pe-

retas el primero y un millón cuatrocientas mil pesetas el segundo, arrojando un coste total de tres millones cien mil pesetas, confeccionados por Oficina Técnica Judicial de Aguas, según acuerdo de once de Octubre último, en el cual se confirió a dicha Entidad este encargo. Dichos proyectos han sido informados favorablemente por el técnico municipal D. Federico Mansera-Morán, y que para que todos los señores Concejales, puedan examinarlos con detenimiento, se suspende la sesión por treinta minutos.

Transcurrido este periodo de tiempo y reanudada la sesión, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar a los proyectos descritos, su total aprobación por hallarlos perfectamente conformes y adaptados a las necesidades de la población.

Asimismo se acuerda someter los referidos proyectos a la Comisión Sanitaria Provincial, en cumplimiento de lo ordenado en el art. 182 del Estatuto Municipal y 47 del Reglamento de obras y servicios.

También se acuerda exponerlos al público por término de un mes a los efectos de examen y reclamación con inserción del correspondiente Edicto en el Boletín Oficial, según dispone el vigente Reglamento de Obras y Servicios de 14 de Julio de 1924, y que transcurrido dicho plazo se considere firme e inapelable esta aprobación, salvo lo que pueda disponer la Comisión Sanitaria Provincial sobre modificaciones a introducir.

Seguidamente se acuerda nombrar Director de Obras al técnico D. Ignacio Mirabet Mañé en su calidad de autor de los proyectos y comunicarle este nombramiento para el cual percibirá los honorarios ya previstos por este concepto.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de

que tratar, se levanto la sesion a las trece, acreditandose por la presente que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico sobre rayas de un. Federico Mouron. Manis

Francisco Rodriguez
 Juan Gomez
 Hermenegildo Carretero
 Pedro Piñillo
 Pablo Sanchez

Cándido Gallardo
 Lopez
 Alonso Gutierrez
 Juan Lopez
 Antonio Ramas
 Alonso Villalobos

Sesion extraordinaria del dia 17 Julio de 1929

Se concurrentes En la villa de Montijo a diez y siete de Julio de mil novecientos y nueve D. Cándido Gallardo veintinueve reunido, previa especial convocatoria en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia de D. Alonso Gutierrez del Sr. Alcalde D. Juan Rodriguez Cervero, y asistencia del Sr. Interventor el Sr. Pedro Piñillo el Sr. Presidente siendo las once horas señaladas para su celebracion. D. Antonio Ramas declaro abierta la sesion.

Acto seguido por orden del Sr. Presidente se dio lectura por mi parte el Secretario del acta de la sesion extraordinaria anterior, que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente y dada cuenta del expediente y propuesta de la Comision Permanente acordada en sesion de trece del actual sobre adquisicion de las casas n.º 42 de la Calle de Mendez Nunez, propiedad de D. Juan Coco Sevilla y las n.º 1 y 3 de la Calle de Bravo Murillo propiedad de D. Juan Moreno Garcia, previa deliberacion del asunto por unanimidad se acordó aprobar ^{dicba propuesta} en todas sus partes y se proceda

a requerir a dichos propietarios para la cesion voluntaria de dichas casas previa la correspondiente tasacion de la misma y en otro caso proceder a la expropiacion forzosa de referidas casas y que este acuerdo se ponga publico por termino de diez dias para conocimiento del vecindario a los efectos de las reclamaciones que puedan entablarse.

Con lo cual y no siendo otro el objeto de la sesion se levantó por el Sr. Presidente siendo las doce y quince, acreditandose por la presente acta que firman los Sres. concurrentes de todo lo cual yo el Secretario Certifico. = entre lineas = dicha propuesta vale.

Juan Luis Rodriguez

Ciriaco Gallardo Lopez

Juan Luis Gomez

Manuel Gutierrez

Pedro Piñilla

Juan Piñilla

Alonso Gallardo

Antonio Poma

Franco Grejo

Sesion extraordinaria del dia 12 de Agosto de 1909
 D. Juan Luis Gomez
 D. Juan Piñilla Piñilla
 D. Pedro Sánchez
 D. Manuel Thomas
 D. Alonso Gutierrez
 D. Pedro Piñilla boca
 D. Antonio Poma
 D. Manuel Curatero
 D. Franco Grejo

En la villa de Montijo a doce de Agosto de mil novecientos veintinueve reunidos previa especial convocatoria en el Salvo de Sesiones de esta Coma Consistorial los Sres. del Pleno de este Ayuntamiento que, al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Ciriaco Gallardo Lopez por incompatibilidad del Sr. Alcalde y asistencia del Sr. Intero. Por el Sr. Presidente siendo las once horas señalada para su celebracion declaro abierta la sesion.
 Acto seguido por orden del Sr. D. se dio lectura por ser el Secretario del acta de la sesion extraordinaria anterior que por unanimidad

fue' aprobada.

Seguidamente y siendo el unico asunto a tratar el nombramiento de medico Titular en propiedad, por vacante de dicha plaza por fallecimiento de D. Pedro Alonso que la desempeñaba y visto el expediente instruido para su provision y que en el mismo se han guardado todas las formalidades legales, y no habiéndose presentado más solicitudes que D. Teodoro Caspiano Melano, que justifica con los correspondientes títulos y certificaciones de servicios pertenecer al los cuerpos de medico Titulares e Inspectores de Sanidad Municipal, se procedió en votacion secreta a efectuar dicho nombramiento.

Verificada la votacion en la urna preparada al efecto y realizado el escrutinio resulta designado para medico Titular en propiedad D. Teodoro Caspiano Melano, por once votos numero igual al de votantes y por lo tanto por unanimidad.

Acordandose facultar al Sr. Alcalde para formalizar el correspondiente contrato.

Con lo cual el Sr. Pte dio por terminada la sesion siendo las doce y treinta, acreditandose por la presente acta que firmari los Sres concurrentes de todo lo cual a el Secretario certifica.

Ciriaco Jallard

Maria Ferrer

[Signature]

[Signature]

Salvador Sanchez

Moises Gutierrez

Pedro Picillo

Antonio Ramos

Juan Pilla

Francisco (Cueja)

H. Carretero

Alonso Villalobos

[Signature]

Mmanuel Thomas

S^{res} Concurrentes = Sesión Ordinaria del día 19 de Agosto de 1929
D^{no} Candido Gallardo Primera del cuatrimestre

u Amiceto Gomez
u Alonso Gutierrez
u Pedro Pinilla
u Antonio Ramas
u Pablo Sanchez
u Francisco Erejo
u Alonso Fidalgo

En la villa de Montijo a diez y nueve de agosto de mil novecientos veintinueve y nueve reunidos por vía especial convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Sres del Pleno de este Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia de Sr. Alcalde D. Francisco Rodriguez Cervero y asistencia del Sr. Interventor el Sr. Presidente siendo las diez hora señalada para su celebración declaró abierta la Sesión. A continuación por orden del Sr. Presidente se dio lectura por mi el Secretario del acta de la Extraordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada.

Cada cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente desde el veintiseis de Abril último hasta la fecha se acordó por unanimidad aprobarlos.

Presentadas instancias de los vecinos Antonio Borrater Cerrato Angela Jimenez Lopez, y Manuel Gil Pacheco domiciliados en la calle de Peribay y Senador Sinero respectivamente solicitando ser incluidos en las listas de Beneficencia para la asistencia de Medio Farmaceutico gratis se acordó por unanimidad la inclusión.

Otra de Coribio Sanchez Fernandez solicitando colocar una reja en la casa numero 45 de la calle de San Blas de Borras se acordó por unanimidad concederla previo pago del arbitrio correspondiente.

Otra de Juan Garcia solicitando la baja de un perro inscrito con el numero 112 por fallecimiento ocasionado por un auto acordandose pase a comprobación de la Administración.

Otras de Alonso Grajera Dominguez, Francisco Paredes Cascaudo, Manuel Grajera Lopez y Juan Duran Caballero solicitando autorización para establecer bajantes en las casas numero 7 de la Calle Exproceda y 10 de Huertas, nº 29 de Nueva y una reja en la misma casa nº 26 Coronado y 4 de Anzarate y bodega de Puerta del Sol acordandose

concederla previo pago del arbitrio correspondiente.

Dada cuenta de instancia del Tercer Coniente Alcalde y Concejales D. Juan Sinilla Sinilla presentando la dimisión de dichos cargos con carácter irrevocable fundada en tener que ausentarse por largas temporadas de la localidad se acordó por unanimidad en virtud de las razones expuestas admitirla a reserva de la aprobación superior haciendo constar el sentimiento general de la Corporación por su ausencia de la misma.

Presentada factura de Bayer H^{nos} y C^{ias} por la cantidad de ciento sesenta y ocho pesetas cincuenta céntimos importe de material para el repartimiento general sobre utilidades se acordó por unanimidad su pago con cargo al capítulo respectivo del presupuesto vigente.

Seguidamente se acordó por unanimidad el pliego de condiciones para la adquisición del material Escolar para las Escuelas de nueva creación y que se publique por término de cinco días.

Igualmente se acordó por unanimidad que para la asistencia de las familias de la Beneficencia Municipal asignar a los Médicos Titulares las Cillas siguientes

Al Médico D. Teodomiro Cayetano Holano. = Alonso Rodríguez Arriba, Barbaño, Concepción Arrenal hasta la de Alonso Rodríguez Cadid, Carrera, Esteban Amoya, Gabriel y Galán, Herman Cortés, Juanes Marín, Jovellanos, Joaquín Costa, López Ayala, Lagares López del Vega, Macías de Torres, María Cristina, Pender Juncos y Trasecas, Placeno Nieto, Nuevas Pablo Iglesia, Puerta del Sol, Primo de Rivera, Pizarro, Piñas, Pla de Canalejas, Pla de Cipriano Piñera, Pla Alfonso X 161, Pla de San Antonio, San Gregorio, Santana, Senador Piñero, y Velazquez.

Al Médico D. Jorge Pérez del Parque, Concepciones Arrenal desde Alonso Rodríguez al final, Donoso Cortés Iglesia, Padroja, Bailen, Cardenal Portocarrero, Conde, Espinosa, Echeagaray, Estrarradio Huertas, Huorchilla, Juanes Real Jacinto Benavente, Martires, Piñeros Zorrero, Ymaná

Piñuelas, Pla. de Cervantes, Pla. de Lerus, Pla. de Frendisabal
Reyes Catolicas, Salmeron, Valle y Zurbarán.
Notificandose dicha designacion a los Sres Medicos.
Con lo cual y no habiendole mas asuntos que tratar se levantó
to la Sesion por el Sr. Presidente siendo las trece horas
acreditandose por la presente acta que firman los Sres con-
currentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

J. Romero Rodriguez
Francisco Gomez
Francisco Trejo
Candido Gallardo
Lopez
Alonso Gutierrez
Alonso Villalobos
H. Carretero

Sr. Concurrentes
D. Candido Gallardo
" Francisco Gomez
" Alonso Gutierrez
" Pedro Piñuela
" Pablo Sanchez
" Antonio Ramos
" Alfonso Villalobos
" Juan^{co} Trejo

Sesiones ordinarias del dia 20 de Agosto de 1929.
Segunda del Cuatrimestre.
En la villa de Montijo a veinte de Agosto
de mil novecientos veinte y nueve, reunida propia
citacion, en el Salon de Sesiones de esta Casa Con-
sistencial los Señores del Pleno de este Ayuntamiento
que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Señor Alcalde Don Juan^{co} Rodriguez Caero y
asistencia del Señor Interventor, el Señor Presidente sien-
do las diez hora señalada para su celebracion declaró
abierta la sesion.
Acto seguido y dada lectura por mi el Secre

tarie del acta de la ordinaria anterior por unanimidad fue aprobada.

Dada cuenta de instancia, de Isabel Castero Gonzales domiciliada en la calle M. de Rosal solicita de la baja de un perro mastin, de dos años que figura en defunto esposo Manuel del Siejo Ruedero por haberle regalado a un vecino de Badajoz se acordó pasar a la administración de arbitrio para su comprobación, y baja si procede.

Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1928 que susciben como cuentabanderos, D. Juan Rodríguez Carrero, como Ordenador de pagos, D. Alonso Rodríguez y Rodríguez como Depositario y D. José Gordon Cabezas como Interventor; y leídas por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando = 1.º Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. 2.º Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de ninguna clase. 3.º Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. 4.º Que la existencias que figura como procedente del año anterior es de dos mil novecientas ochenta pesetas y cuarenta centimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a doscientas noventa y tres mil novecientas veinte y cuatro pesetas y sesenta y seis centimos, formando un total de cargo de doscientas noventa y seis mil ochocientos treinta y tres pesetas y cincuenta y seis centimos; y siendo doscientas setenta y ocho mil doscientas siete pe-

setas y ochenta y ocho centimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja de diez y ocho mil seiscientos veinticinco pesetas y sesenta y ocho centimos. 5.º Fue la cuenta de propiedades y derechos presentau un activo de setecientos setenta y siete mil cuatrocientas setenta y una peseta y cuarenta y tres centimos y un pasivo de cuatrocientas dos mil quinientas veinticinco pesetas y cincuenta centimos con una diferencia de trescientas setenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y dos pesetas y noventa y tres centimos. 6.º Fue la relación de deudores asciende á ciento setenta y dos mil quinientas diez pesetas noventa y seis centimos y la de acreedores á ciento nueve mil veinte y siete pesetas noventa y dos centimos.

Fue la Comisión municipal permanente en su Memoria fecha 8 de Agosto propone su aprobación provisional.

Considerando: 1.º Fue las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos ni se encuentra en ellas cosas digna de enmienda y corrección. 2.º Fue las de presupuestos y de propiedades y derecho estan de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. 3.º Fue durante el período de exposición al público y ocho dias posteriores no se han formulado reclamaciones algunas y 4.º Fue procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y dato en las condiciones que se mencionan en el Resultado cuarto.

El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda aprobar provisionalmente las cuentas municipales correspondiente al ejercicio 1938 con las cantidades de cargo y dato indicadas en el Resultado cuarto que esta aprobación se haga pública por medio de edictos; que el presente acuerdo sea inmediatamente co-

municado a los cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Seguidamente se acordó por unanimidad contribuir con la cantidad de trescientas cincuenta pesetas para la publicación del Barógrafo de un lustro dedicado a la labor realizada por los ayuntamientos desde el mes de Septiembre de mil novecientos veinte y tres con cargo al capítulo segundo del presupuesto siguiente.

Hecho seguido y dada cuenta del expediente de provisión de la plaza de Matrona nuevamente creada y que la única instancia presentada solicitando es la de Doña Hilaria Lopez Hernandez, se acordó por unanimidad nombrar a dicha Señorita matrona de la Beneficencia municipal con el haber de cuatrocientas pesetas anuales satisfechas por trimes, tres vueltas.

Así mismo se acordó por unanimidad utilizar la Máquina apisonadora de vías y obras de la Diputación Provincial para el arreglo de la pavimentación de las calles de Moreno Vico y Nueva y canchales de la Estación satisfaciéndose el coste que lleba anejo la misma con cargo al presupuesto extraordinario siguiente.

Por último se acordó por unanimidad dar por terminada las sesiones ordinarias del cuatrimestre y que las del próximo se verifiquen los días veinte y cuatro, veinticinco y veinte y seis de Septiembre próximo a las diez de la mañana.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las trece treinta y acreditándose por la presente acta que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico:

Juan Luis Rodríguez

Cándido Ferrer

Amato Gomez

Alonso Gutierrez

Pablo Sanchez

Fernando Trejo

Alonso Villalobos

H. Carretero Pedro Piñillo

Los concurrentes
D. Candido Gallardo
D. Amato Gomez
D. Pablo Sanchez
D. Alonso Gutierrez
D. Manuel Thomas
D. Antonio Ramal
D. Hermenegildo Carretero
D. Pedro Piñillo Coco
D. Alfonso Villalobos
D. Fern^{do} Trejo

Sesión Extraordinaria del día 7 de Septiembre de 1939.

En la villa de Montijo a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, reunido previa especial convocatoria en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores del Pleno del Ayuntamiento que al margen se expresan con asistencia del señor Interventor y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez Gomez, el cual siendo las once hora señaladas para su celebracion, declaró abierta la sesion.

Acto seguido como primer asunto de la convocatoria se dió lectura por mi el Secretario de orden del Sr. Presidente del acta de la sesion ordinaria anterior que efectuado por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente y como segundo asunto se dió cuenta del resultado del concierto directo realizado en el día de ayer para la adquisicion del mobiliario y material escolar de las seis Escuelas de niños y niñas creadas provisionalmente por Real orden de veinte y tres de Julio último y vistas las dos proposiciones presentadas para dicho concierto una de Don Gabriel Doncel Prieto ofreciendo suministrarlo por la cantidad de diez mil doscientas cuarenta y cinco pesetas y otra

de Don Antonio Argüeros Larrido por la cantidad de diez mil doscientas noventa y siete pesetas se acordó por unanimidad adjudicarlo definitivamente al primero de dichos señores por ser la más beneficiosa para los intereses municipales notificándose al mismo para que en el término de diez días preste la fianza definitiva del diez por ciento de la cantidad en que se le adjudica el contrato.

Expropiaciones.

Acto continuo y como tercero y último asunto de la convocatoria se dio cuenta de las tasaciones realizadas por los peritos del Ayuntamiento y los acordadas por los dueños de las casas sita en la calle Mudes Vieñas número cuarenta y dos, y Plaza de la Constitución, número trece y número uno de la Calle de Bravo Murillo que figuran en el Registro fiscal y que por error en las enumeraciones se consignaron en los acuerdos de la Comisión Permanente y Pleno de trece y diez y siete de Julio último (se le consignaron) a estas los números uno y tres de la calle Bravo Murillo, de la propiedad la primera (de Don Juan Coco Sevilla) y las segundas de Don Juan Marcos Garcia (los cuales las ceden voluntariamente para el ensanche y urbanización de las vías públicas) donde se hallan situadas como consta en el expediente respectivo (y cuyas tasaciones de acuerdo los dos peritos las han tasado la de calle de Mudes Vieñas en catorce mil quinientas cincuenta y seis pesetas) y la de la Plaza de la Constitución, y Bravo Murillo en cincuenta y cuatro mil doscienta setenta y una pesetas se acordó por unanimidad la adquisición de las casas referidas por los precios en que han sido tasadas y que se publique este acuerdo por espacio de diez días en el Boletín oficial de la Provincia y tabla de anuncio de este Ayuntamiento en los efectos y con arreglo a lo de terminado en el Real Decreto de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro, en sustitución

ción del referendun que establece el capítulo quinto del Estatuto Municipal.

Se hace constar que el anterior acuerdo ha sido adoptado por las cuatro quintas partes de los concejales que integran este Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos de que tratar el Señor Presidente levantó la sesión siendo las trece treinta y acreditándose por la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo Secretario certifico. = entre paréntesis = se les consignaron = no vale.

Juanmo Rodríguez

Francisco Gómez

Alfonso Gallardo

Pedro Similla

Francisco Grijó

Manuel Thomas

Cándido Gallardo

Antonio Ramos

Alfonso Gutiérrez

Pablo Sánchez

Hermenegildo Carretero

Los Concurrentes

D. Cándido Gallardo

Francisco Gómez

Alfonso Gutiérrez

Pedro Similla

Francisco Grijó

Pablo Sánchez

Antonio Ramos

Alfonso Gallardo

Hermenegildo Carretero

Sesión ordinaria del Pleno del día 24 de Septiembre de 1929.

En la villa de Montijo a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salón de sesiones los señores Concejales que concurren al Pleno, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Carero, y con asistencia del Sr. Interventor, siendo las diez, hora señalada para la sesión, el Sr. Presidente, la declaró abierta.



Seguidamente, se dió por mi el Secretario, lectura del acta de la sesión anterior la que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo, se procedió a dar lectura íntegra, por capítulos, artículos y conceptos de las partidas de ingresos y gastos del proyecto del presupuesto ordinario para el próximo ejercicio, cuyos créditos fueron ampliamente discutidos por la Corporación; acordándose por unanimidad, introducir las modificaciones siguientes:

Gastos: Capítulo - 1.º Art. 1.º: aumentar la cantidad de tres mil pesetas, para pago de la 1.ª anualidad de la veinte suscrita para fomento de fondos del Pozo. Capítulo - 4.º Art. 1.º: aumentar quinientas, para satisfacer el pago de fluido eléctrico y lámparas fuera de contrato. Capítulo - 6.º Art. 1.º: Aumentar mil quinientas pesetas, para gratificaciones por servicios especiales. Capítulo - 7.º Art. 1.º: aumentar quinientas pesetas, para arreglo de bombas de los pozos públicos. Capítulo - 8.º Art. 1.º: aumentar dos mil doscientas pesetas, por aumento de mil cien pesetas en el sueldo de cada uno de los medios titulares. Capítulo - 10.º Art. 2.º: aumentar diez mil doscientas cuarenta y cinco pesetas, para pago del mobiliario adquirido para los grupos escolares. Capítulo - 11.º Art. 1.º: aumentar cuarenta y nueve mil setecientas cincuenta y cinco pesetas, para edificar la planta alta del edificio del Pozo, destinado a escuelas.

Ingresos: Capítulo - 1.º Art. 2.º: disminución de setecientas cincuenta pesetas, en los ingresos por cursos. Capítulo - 3.º Art. 1.º: aumentar sesenta mil pesetas, por subvención del Estado por la construcción de los Grupos escolares. Capítulo - 8.º Art. 1.º: disminución de tres mil quinientas en el arbitrio sobre descargue a la vía pública. Capítulo - 8.º Art. 2.º: disminución de quinientas pesetas en el arbitrio sobre Rejas salientes. Capítulo - 8.º Art. 2.º: disminución de seis mil pesetas en el arbitrio sobre Rodaje. Capítulo - 10.º Art. 1.º: disminución de cinco mil

quinientas pesetas en el impuesto sobre consumo de carnes. Capitulo-10: Art. 10: disminucion de cuatro mil pesetas en la redencion a metalico por la Portacion Personal; Quedando, en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los terminos que expresa el siguiente resumen por capitulos

Capitulo	Conceptos	Pesetas	
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1.	Obligaciones Generales	102.359	13
2.	Representacion Municipal	6.350	.
3.	Vigilancia y Seguridad	19.777	50
4.	Alcance Urbana y Rural	15.469	50
5.	Recaudacion	21.767	50
6.	Personal y Material de Oficinas	38.049	80
7.	Salubridad e higiene	30.091	38
8.	Beneficencia	18.896	.
9.	Asistencia Social	2.085	10
10.	Instruccion Publica	15.062	20
11.	Obras Publicas	104.648	75
12.	Moquetes	250	.
13.	Fomento de los intereses Comunales	3.988	90
18.	Imprevistos	5.000	.
Total del Presupuesto de Gastos		383.795	76
<u>Presupuesto de Ingresos</u>			
		Pesetas	
1.	Rentas	22.791	80
2.	Aprovechamiento de bienes comunales	500	.
3.	Subvenciones	60.000	.
5.	Eventuales y extraordinarios	10.000	.
8.	Derechos y Casaca	81.893	14
9.	Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales	38.903	16
10.	Imposicion Municipal	179.507	66
11.	Multas	200	.
Total del Presupuesto de Ingresos		383.795	76



Y por ello el Ayuntamiento pleno, visto lo dispuesto en el art. 300 del Estatuto Municipal y en los arts. 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal tambien vigente, acordó que se expusiera al publico, en la forma ordinaria, por plazo de quince dias, el presupuesto aprobado, para los cuales sin haber reclamacion, quedará firme este presupuesto y, aunque no las haya, se redimirá una copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, a los efectos que determinan dichos Cuerpos legales.

Con lo cual, se levanta la sesion a las tres, acreditándose por la presente que firmamos todos los señores concurrentes, a todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Juan Luis Rodriguez
 Aniceto Gomez

Diego Gallardo
 Pedro Piñilla

Hermenegildo Carretero

Franco Lopez

Alonso Gutierrez

Antonio Ramas

Alonso Gallardo

Sres. Concurrentes

D. Candido Gallardo

Aniceto Gomez

Alonso Gutierrez

Pedro Piñilla

Sesion ordinaria del dia 25 de Septiembre de 1929.

En la villa de Montijo a veinticinco de Septiembre de mil novecientos veintinueve, reunidos en el salon de sesiones, los señores Concejales que constituyen el

D. Francisco Crejo
D. Pablo Sanchez
D. Antonio Romas
D. Alfonso Gallalobo

Pleno, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Cabero, con asistencia del Sr. Interventor, y cuando las diez, hora señalada para su celebracion, el Sr. Presidente declaró abierta la sesion.

Acto continuo, se dió lectura por mi el Secretario, del acta de la sesion anterior la que por unanimidad fué aprobada.

Seguidamente, se procedió a la lectura de los Ordenanzas vigentes, las que fueron aprobadas por unanimidad, fijandose las mismas tarifas para el ejercicio proximo.

Para el nuevo arbitrio sobre Apertura de Establecimientos, se fijaron por unanimidad, la tarifa que en continuacion se detallan:

En calles de 1.ª categoria: Los establecimientos dedicados a la venta de bebidas cincuenta peretas; y para los demas establecimientos veinticinco peretas.

Calles de 2.ª categoria: Para los 1:40 y para los 2: veinte peretas.

Calles de 3.ª categoria: Para los primeros veinticinco y para los segundos doce peretas y cincuenta centimos.

Acto seguido, se dió lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comision Permanente, desde el dia veinticinco de Agosto al veintidos de Septiembre ultimo.

Seguidamente, fueron designados como Vocales Natos de la Junta del Repartimiento General sobre Utilidades, los señores contribuyentes que en continuacion se expresan:

Parte Real

Riqueza Rústica: D.ª Dolores Saldivia Botello.

 " Urbana: D. Modesto Tomas Calderon.

Contribucion Industrial: D. Vicente Rios Romas.

Forasteros = D. Camilo Duro Madroñero y Martiner de la Abata.
 = Parte Personal.

Riqueza Rústica = D. Joaquin Rojas Covar

id. Urbana = D. Pedro Capote Piñilla

Social Nato = D. Juan Franco

Contribución Industrial = D. Juan Ramos Rodas

Presentada la primera certificación emitida por el Arquitecto - Director de las obras del Cuartel de la Guardia Civil y Plaza de Abato, D. Fernando Echeverría Barrio, por la cantidad de veinticinco mil seiscientos sesenta y cuatro pesetas y ochenta y ocho céntimos, correspondiente a las obras realizadas en el Cuartel de la Guardia Civil, se acordó por unanimidad aprobar su pago con cargo al Capitulo - Once = Artículo = Primero del presupuesto extraordinario, y que se remita acompañada de certificación de este acuerdo, al Banco de Crédito Local de España, para que satisfaga su importe.

Acto continuo, y en virtud de la vacante del cargo del 3.º Teniente-Alcalde, originada por la dimisión del Concejal D. Juan Piñilla y Piñilla, se procedió a la votación para cubrir dicho cargo. Resultado esta, resultó elegido por unanimidad D. Alvaro Gutiérrez Bautista y como suplente de este, D. Antonio Ramos Sánchez.

Se acordó por unanimidad, que la Comisión Permanente, sea la encargada de introducir las modificaciones que consideren pertinentes, en el Reglamento Organico de Empleados Municipales.

Asimismo se acordó por unanimidad, establecer un turno de guardia entre los médicos y practicantes (Artulares), para que presten servicio diario en el Hospital Municipal, desde el 4.º día proximo mes de Octubre; procurando disponer de la cantidad fija de algodones, gasas y alcohol para que los acogidos a beneficencia se les suministren en proporciones necesarias, evitando con estas medidas

los abusos que hasta ahora se han venido cometien-
do. La hora de servir y duracion de los turnos sera
facultad de los medicos para fijarlas de comun acuer-
do. Para el debido cumplimiento de este acuerdo, se les
pasara la correspondiente notificacion a cada uno de los
señores (titulares).

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de
que tratar, se levanto la sesion a las doce y quince, acre-
ditandose por la presente que firman todos los señores con-
currentes, de todo lo que por el Secretario, certifico.

Francisco Rodriguez

Francisco Gomez

Candido Gallardo
Lopez

Hermenegildo Carretero

Pedro Pinilla

Francisco Ejea

Mano Gutierrez

Alfonso Sillalobos

Antonio Ramas

- Pres. Concurrentes
- D. Candido Gallardo
 - Francisco Gomez
 - Mano Gutierrez
 - Pedro Pinilla
 - Francisco Ejea
 - Pablo Sanchez
 - Antonio Ramas
 - Alfonso Sillalobos

Sesion extraordinaria del dia 7 de Octubre
de 1929.

En la villa de Montijo a siete de Octubre
de mil novecientos veintinueve, reunidos los señores Con-
cejales que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Francisco Rodriguez Cabero, con asis-
tencia del Sr. Interventor, y siendo las diez y ocho, hora
senalada en la convocatoria para la celebracion de la
sesion extraordinaria, el Sr. Presidente la declaro abier-
ta.



Dada lectura del acta de la sesion anterior, por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo, se dio cuenta de la propuesta de transferencia de credito en el presupuesto extraordinario para el corriente año, hecha por la Comision Municipal Permanente al exponerla al publico por el termino de quince dias en la forma prevenida por el vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, sin que contra la misma se haya presentado reclamacion alguna.

Discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, y encontrandola conforme con las atenciones y servicios consignados en el referido presupuesto extraordinario, se acordó por unanimidad prestarle aprobacion, quedando en su consecuencia fijada en la forma siguiente.

Capitulos	Articulos	Compartes	Consignacion que serviran Pesetas	Reduccion por transferencia Pesetas	Quedan Pesetas	Capitulos	Articulos	Compartes	Consignacion que serviran Pesetas	Incremento por transferencia Pesetas	Total Pesetas
1.	3.	1.	5.700	5.700	"	11.	2.	1.	55.000	13.827	68.827
"	"	2.	20.361 55	20.361 55	"	"	3.	1.	27.786 30	12.234 55	40.020 85
Total			26.061 55	26.061 55	"	Totales			82.786 30	26.061 55	108.847 85

Seguidamente y como otro asunto comprendido en la convocatoria se dio cuenta del expediente instruido para el alcantareado de la cuneta que atraviesa por el frente de la fachada principal de las Escuelas de nueva creacion que estan para terminarse y visto por la Corporacion los planos, presupuesto e informe de los tecnicos del Ayuntamiento sobre la forma de realizar las obras, la urgencia de llevarlas a cabo que no dan lugar a los tramites de subasta o concurso por lo dilatorio, previa deliberacion del asunto y visto lo determinado en el caso cuarto del articulo ciento sesenta y cuatro del Estatuto Municipal, en votacion nominal y por unanimidad se acordó exceptuar de los tramites de subasta y concurso las obras expresadas y que se realicen por con-



cierto directo, renabándose para verificarlo el día diez y ocho del presente en el despacho del Sr. Alcalde, bajo su presidencia y asistencia de un miembro de la Comisión permanente y Secretario de la Corporación y hora de las diez, formulando el pliego de condiciones administrativas que ha de regir para el concierto que se mirará al expediente. Haciendo constar que el acuerdo ha sido adoptado por las dos terceras partes de los señores que componen el Ayuntamiento.

Queda cuenta de las instancias presentadas por D. Joaquín Rojas Covar y D. Vicente Ríos Ramos, renunciando de los nombramientos de Socios de la Junta del Repartimiento General sobre utilidades, en un parte real, ^{personal} acordándose por unanimidad admitirlas, y que se proceda a la substitución de los mismos, por el orden que correspondo en la contribución ~~real~~ ^{industrial} e industrial, siguiendo esta norma, para todas aquellas renunciaciones justificadas, que con motivo de los nuevos nombramientos se presentaren.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las diez y nueve y treinta, acreditándose por la presente, que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Juan José Rodríguez

Caricido Gallardo

José María

José

José

Pedro Piñilla

Hermenegildo Carretero

Alonso Votador

Gastón Prados

Mario Gutiérrez

Juan

Sr. concurrente,
 D. Candido Gallardo
 D. Amado Gomez
 D. Alonso Gutierrez
 D. Pedro Pinilla Coco
 D. Antonio Ramos
 D. Francisco Trejo
 D. Alfonso Villalobos

Sesion extraordinaria del dia 31 de Diciembre de 1939
 En la villa de Montijo a treinta y uno de Diciembre de
 mil novecientos treinta y nueve, reunidos para citacion,
 en el Salon de sesiones de esta Casa Consistorial los señores
 del Ayuntamiento en Pleno que al margen se expresan
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Rodriguez
 Carrero con asistencia del Sr. Interventor siendo las once
 para acordada para su celebracion el Sr. Presidente
 declaró abierta la Sesion.

Acto seguido y dada lectura del acta de la anterior
 celebrada en siete de octubre último por unanimidad fue
 aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente manifestó que como
 habian visto los Señores Concejales por la convocato
 ria uno de los asuntos a tratar es la reconstitucion y
 designacion de las Junta Municipales de Sanidad y
 Local de permisos envenenosa por renovacion de alguno
 de los miembros que la componen (tanto) por fallecimiento
 (cuanto por corresponder la renovacion) de estos y en su vista
 procediendo la Corporacion a verificarlo en la forma de
 acordada por las disposiciones vigentes que regulan el fun
 cionamiento de dicha Junta resultando designados los siguientes
 Señores:

Para la Junta Municipal de Sanidad, Presidente Sr. Alcalde, Vocales
 Dato, El Inspector Municipal de Sanidad mas antiguo como
 tal y Medico Titular Don Eudomiro Cayetano Molano, far
 macutico Titular mas antiguo Don Diego Alonso Gades, Don
 Cura Parroco, Don Juan Pires Amaya veterinario Inspector
 de Sanidad Pecuaria Don Alonso Torres Martin, maestro
 Vocacional Don Tomas Bravo Redondo, ^{Secretario del Ayuntamiento} Vocales electivos desig
 nados por el Sr. Alcalde, Medico libre Don Manuel Cu
 ariga Lopez y vicinal Don Francisco Bautista Pinilla presidente
 de club Coribio Caballero Marinas.

Para la Junta Local de permisos envenenosa Sr. Alcalde

Presidente Teniente Concejal Don Pablo Sanchez Fernandez
y Don Alfonso Villalobos Mercado Inspector de Sanidad
Municipal Don Eudonio Cayetano Molano Sr.
Cura Pároco Don Juan Perez Aucaya farmacéutico
Titular Don Diego Alonso Codes Maestros Nacionales
Ina. Maria del Olvido Muñoz y Don Juan José Garcia
Martinez de Cejeda y Secretario del Ayuntamiento proponen
como padres y madres de familias para su nombramiento
por el Excmo. Sr. Gobernador Civil a Don Francisco
Jucate Mas a Don Alfonso Almirante Serrano Sr.
Casilda Acevedo Capilla y Ina. Francisca Carrero
Gomez.

Designar para la Junta Local de Beneficencias que
no se halla constituida a las señoras siguientes Sr.
Alcalde Presidente Secretario el del Ayuntamiento y como
Vocales Sr. D. El Inspector de Sanidad Don Eudonio
Cayetano Molano y la propuesta de la Abaldrá Doña
Maria del Olvido Muñoz Sr. Eulalia Rodriguez Campos
Ina. Juana Codes Martinez Don Manuel Carroteria
Sr. Alfonso Almirante Serrano y

Seguidamente y como otro asunto de la consorcatura
se dio cuenta de la recepción definitiva del mobiliario
y material escolar de las Escuelas Nacionales de nueva
creación verificada por los maestros del Ramo de Escrita
tercia Don Casimiro Amador Melchor y Don Pedro Moriano
Fernandez aprobándose por unanimidad y que se declare
la fianza definitiva al adjudicatario del concierto
Don Gabriel Couzel Nieto.

Alto Seguido se designó por unanimidad como represen-
tante de este Ayuntamiento en el Patronato de formación pro-
vincial de la provincia al Concejal Don Pablo Sanchez
Fernandez.

Visto el expediente que se instruye a los vecinos rela-
cionados en el mismo, para que se declare la prescrip-

cions de la deuda de trescientas sesenta y cinco pesetas y sesenta y tres centimos, por las cuotas del Departamento General sobre utilidades de los años 1912 al 15.

Resultando, que, segun informa el Interventor de este Ayuntamiento, en un periodo superior a los quince años ultimos no se ha incoado procedimiento alguno contra los deudores, y por lo tanto, no se ha llegado practicar embargo sobre los bienes de los mismos; que se ha hecho publicas la incoacion, de este expediente, mediante edicto inserto en la tabla de anuncios de la Casa Consistorial, sin haberse formulado reclamacion alguna, contra la prescripcion solicitada y propuesta por el expresado funcionario y la Comision Municipal Permanente.

Considerando que conforme el articulo 29 de la Ley de Contabilidad del Estado de 12 de Julio de 1911 de aplicacion al actual expediente, esta clase de credito prescriben a los quince años, contados desde la fecha de que procedan, siempre que dentro de este plazo, como declara la R.O. de 6 de Septiembre de 1921, no se haya hecho embargo de bienes, segun ocurre en el caso de que se trata.

En su virtud, el Ayuntamiento por unanimidad, reconoce y declara la prescripcion que le es aplicable al debito de cuatrocientas noventa y tres pesetas cincuenta y un centimos, por el concepto ya enuncionado y que esta suma, como manda el articulo 36 de la antes dicha Ley de Contabilidad, sea baja en la relacion de deudores y en el punto siguiente; todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que proceda exigir a los funcionarios o Corporaciones culpables de la prescripcion de referencias.

Akte continuo y como ultimo asunto de la convocatoria se dio cuenta de la instancia, presentada por el vecino Don Juan Marcos Garcia, solicitando se le satisfaga la cantidad de sesenta y cuatro mil ochocientas pesetas por la supuesta expropiacion de las casas de su propiedad sita en la Plaza de la Constitucion n.º 13 y Bravo Murillo n.º 1.º y

Resul.

Tando: Que el Señor Moisés Garcia, segun consta en el expediente respectivo manifestó y suscribió en veinte de Agosto último su conformidad con la cesión voluntaria de las casas antes mencionadas, designando como Resido por su parte para la correspondiente Tasación, al Maestro de obra Don Antonio Cabezas Martin, el cual en union del nombrado por este Ayuntamiento de mutua conformidad las tasaron en cincuenta y cuatro mil doscientas setenta y una pesetas.

Resultando: Que notificada dicha Tasación, en seis de Septiembre próximo pasado al Sr. Moisés Garcia, dió su conformidad á referida tasación y que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día siete de Septiembre referido acordó por unanimidad la adquisición de mencionadas casas por el precio que fueron tasadas y publicado este acuerdo en la tabla de anuncio y Boletín Oficial n.º 187 del día veinte de Septiembre expresando no se produjo reclamación alguna en los días días de exposición que determina el Real Decreto de veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cuatro.

Resultando: Que no ha habido la expropiación forzosa de referidas casas en que fundamenta su petición, el Sr. Moisés Garcia, y si una cesión voluntaria del mismo con conformidad de su Tasación de las dos partes interesadas, sin que ningún vecino entablase reclamación alguna sobre la adquisición.

Considerando: Que la petición del Sr. Moisés Garcia se basa en conceptos completamente opuestos á lo que resulta del expediente correspondiente segun se expresa en los anteriores resultando y por lo tanto carece de fundamentos legales que la justifiquen.

El Ayuntamiento previa deliberación en sesión ordinaria y por unanimidad acordó desestimar por improcedente lo solicitado por D. Juan Moisés Garcia al que se le notificará este acuerdo a los efectos legales. Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, por el Sr. Presidente acordándose por la presente acta que firman los señores concurrentes siendo las once horas de todo lo cual y el Secretario certifico: = entre paréntesis = tanto y cuanto por corresponden la una bación = no vale = entre líneas y sobre rasgado = y Secretario del Ayuntamiento y maestro de obra Don Modesto Galeras de la Riva = Admistrante Lora = vale =

Juan Luis Rodríguez Amador Ferrer Crisóstomo Gallardo
Monso Gutiérrez
L. Lora
Procto. Crisóstomo

Tres Concejales

D. Benito Gallardo

« Amato Gomez

« Alonso Gutierrez

« Pedro Similla

« Antonio Ramos

« Francisco Enejo

« Hermenegildo Camitero

« Alfonso Gallardo

« Pablo Sanchez

Sesion extraordinaria del dia 10 de Enero de 1930.

En la villa de Montijo a diez de Enero de mil novecientos treinta, reunidos en el salon de sesiones de este Ayuntamiento, los señores Concejales que constituyen el Pleno, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodriguez Carbon, con asistencia del Sr. Interventor, y siendo las diez, hora señalada para su celebracion, el Sr. Presidente, declaro abierta la sesion.

Acto seguido, se dio lectura por mi, el Secretario, del acta de la sesion anterior, la que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente, el Sr. Presidente manifesto, que el unico objeto de la sesion, dar cuenta de la devolucion de Presupuesto ordinario del ejercicio actual, por haberse omitido en el, la consignacion de cuatro mil seiscientas setenta y cinco pesetas y cincuenta centimos, importe de la cuota correspondientes a este Ayuntamiento, para el Circuito de Tributos Especiales, a base de cincuenta centimos por habitantes, por la participacion que este Ayuntamiento tiene en la Patente Nacional de Automoviles.

Terminando en cuenta que la cuota correspondiente al ejercicio 1929, por igual concepto, se halla pendiente de pago por no haberse consignado en el Presupuesto del referido año, se acordó por unanimidad, incluir en el Presupuesto vigente, el importe de las dos anualidades que ascienden a la cantidad de nueve mil trescientas cuarenta y una pesetas, consignandolas en el Presupuesto de gastos en el Capitulo-1.º Artículo-10, y en el de Ingresos en el Capitulo-10. Artículo-9.º, quedando fijadas en definitiva las cantidades por Capitulo, en la forma que a continuacion se expresan,

Capítulos	Conceptos =	Pesetas	
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1.	Obligaciones Generales -----	111.710	13
2.	Representación Municipal -----	6.350	.
3.	Vigilancia y Seguridad -----	19.777	50
4.	Policia Urbana y Rural -----	15.469	50
5.	Recaudación -----	21.767	50
6.	Personal y Material de Oficinas -----	38.049	80
7.	Salubridad e Higiene -----	30.091	38
8.	Beneficencia -----	18.896	.
9.	Asistencia Social -----	2.085	10
10.	Instrucción Pública -----	15.062	20
11.	Obras Públicas -----	104.648	75
12.	Montes -----	250	.
13.	Fomento de los intereses comunales -----	3.988	90
18.	Imprevistos -----	5.000	.
	<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>	<u>393.146</u>	<u>76</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1.	Rentas -----	22.791	80
2.	Aprovechamiento de bienes comunales -----	500	.
3.	Subvenciones -----	60.000	.
5.	Eventuales y extraordinarios -----	10.000	.
8.	Derechos y Casas -----	81.893	14
9.	Cuotas recargos y participaciones -----	28.903	16
10.	Imposición Municipal -----	188.858	66
11.	Multas -----	200	.
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	<u>393.146</u>	<u>76</u>

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las once y treinta, acreditándose por la presente que firman todos los señores concurrentes, de

Monso Gutiérrez

Francisco Rodríguez

Tomás Jover

Cándido Gallardo

Pedro Muñilla



- Los Concurrentes
 D. Cándido Gallardo
 . Amato Gómez
 . Alonso Gutiérrez
 . Pedro Piñilla
 . Manuel Thomas
 . Antonio Ramos

Sesión extraordinaria del día 24 de Febrero de 1930.

En la villa de Montijo a veinticuatro de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos en el Salón de Sesiones los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez Gavero, con asistencia del Sr. Interventor, y siendo las doce y treinta, hora señalada para su celebración, el Sr. Presidente, lo declaró abierta

Ocho seguidos, se dio lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las doce y cuarenta y cinco acreditándose por la presente que firmaban todos los señores concurrentes, de todo lo que yo, el Secretario, certifico.

Francisco Rodríguez

Cándido Gallardo

Amato Gómez

Alonso Gutiérrez

Manuel Thomas

Pedro Piñilla

Antonio Ramos

Manuel Thomas

Les

Sesión extraordinaria de constitución del nuevo Ayuntamiento del día 26 de Febrero de 1930

En la villa de Montijo a veintiseis de Febrero de mil novecientos ^{veinte} treinta, reunidos en el Salón de Sesiones, el Alcalde D. Francisco Rodríguez, con asistencia del infrascrito, ^{Secretario} y siendo las doce, hora señalada por el R. D. del 15 del actual, se declaró abierta la sesión.

Acto seguido se dió lectura del R. D. y del acta de proclamación.

Presentes los señores proclamados D. Vicente Ríos Ramos, D. Santiago Cea Flores, D. Alonso Gutiérrez Bautista, D. Benjamín Agreda Holguera, D. Juan Pinilla Pinilla, D. Francisco Abenayo Domínguez y D. Joaquín Chaimo Núñez, dejando de asistir los señores D. Modesto Pomas Calderón, D. Joaquín Rojas Covar, D. Diego Bautista Guzmán, D. Pedro Capote Pinilla, D. Juan Ortega Quintana y D. Felipe Manuel Quiñaga López, corporativo este último, el Sr. Presidente declaró constituido el Ayuntamiento, entregando la presidencia al Concejal D. Alonso Gutiérrez Bautista, por ser el mayor de edad de los Concejales presentes, al que corresponde según R. D. del 15 del actual y circular telegráfica del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, en veinticuatro del actual.

Se hace constar que el Concejal D. Juan Pinilla y Pinilla, abandonó el salón antes de terminar el acto.

En virtud de la circular citada anteriormente, queda nombrado como primer Teniente-Alcalde D. Francisco Abenayo Domínguez, por segundo Teniente-Alcalde D. Benjamín Agreda Holguera y tercer Alcalde D. Juan Pinilla y Pinilla.

Con lo cual, y siendo la una en punto, se levantó la sesión, acreditando por la presente que firman todos los señores concurrentes, de todo lo que yo, el Secretario, que certifico entre líneas, treinta y vale.

Alonso Gutiérrez

Menayo Agreda Joaquín Thomas
 Remigio Cerón Flores Pineda
 Manuel Hernandez
 Varas
 Juan Pineda

Sres. Concurrentes

- D. Benjamín Agreda Holguera
- Francisco Menayo Dominguez
- Vicente Ruiz Romero
- Joaquín Tomás Thomas
- Santiago Cerón Flores

Sesion de continuacion para la constitucion del Ayuntamiento.

En la villa de Montijo a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta, reunidos los señores que constan en el Pleno, previa convocatoria, que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental D. Alvaro Gutiérrez Bautista, y siendo las diez con exceso, hora señalada para su celebracion, se declaró abierto el acto.

Seguidamente y teniendo presentadas excusas por imposibilidad física justificadas con certificación facultativa, por los señores Concejales proclamados D. Modesto Torres Calderon, D. Joaquín Rojas Corra, D. Pedro Capote Pineda y D. Diego Bautista Guzman (mayor); dejando de asistir sin excusa alguna, D. Juan Pineda Pineda, acordando y firmando la convocatoria y los señores D. Juan Ortega Quintana y D. Felipe Manuel Künze Lopez por hallarse ausentes.

El infrascrito Secretario, hace constar que los señores Concejales presentados D. Santiago Cerón Flores y D. Benjamín Agreda Holguera, que con arreglo al art. 8.º del Estatuto Municipal, por hallarse el primero de los señores citados comprendido en el caso 1.º de apartado 2.º, por ser Farmacéutico Titular y suministrador de medicamentos a los pobres de beneficencia, y el segundo de dichos señores, en el caso 2.º del mismo apartado por ser deudor al Estado por concepto de industrial, que determinan no poder ser Concejales.

Resultando que no han concurrido más que los seis señores expresados, que no constituyen suficiente número

para tomar acuerdos, y designar los demás cargos que deter-
minó el R. D. de 15 del actual, se dió por terminado el acto, dan-
do conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
con certificación de este acta, que firmaron todos los señores concu-
rrentes, de todo lo que yo, el Secretarió, certifico - enmendado - 84 -
vale.

Alonso Gutiérrez Menayo
 Benigno Agreda José Joaquín Thomas
 Santiago Cea Thomas
 Manuel Hernandez Garcia

Pres. Concurrentes
 D. Francisco Menayo
 Benjamín Agreda
 Joaquín Thomas
 Santiago Cea

Sesión extraordinaria del día 14 de Marzo
de 1930.

En la villa de Badajoz a catorce de Marzo de mil
novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones, los señores
Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia
del Sr. Alcalde-Accidental D. Alonso Gutiérrez Bautista, con aus-
tencia del Sr. Interventor, que actúa de Secretario-accidental, por
fallecimiento del propietario, y siendo las once hora señalada
para su celebración, el Sr. Presidente, declaró abierto el acto.

Seguidamente se dió lectura del acta de la sesión
anterior la que por unanimidad fué aprobada.

Acto continuo, y siendo el único asunto de la convoca-
toria dar posesión del cargo de Concejales, a los señores procla-
mados D. Juan Ortega Quintana y D. Felipe Manuel Trujillo
Pérez, los cuales, no fueron posesionados el día veinteno del
proximo pasado, y presentes los señores citados, la Corporación
por unanimidad, los consideram admitidos

En virtud de la orden telegrafica del Excmo. Sr.
Ministro de la Gobernacion del veinticuatro de Febrero ultimo,
y siendo, el nuevo Concejales D. Juan Fragoza Quintana de
mayor edad que D. Juan Parilla y Parilla, queda sus-
tituido este ultimo por el mencionado señor, para el cargo
de Teniente-Alcalde.

Se hace constar por unanimidad, el profundo sen-
timiento que ha producido en esta Corporacion, el fallecimiento
del alor Secretario D. Manuel Hernandez Garcia.

Con lo cual y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levanto la sesion a las doce y diez, acreditandose
por la presente que firman todos los señores concurrentes, de
todo lo que yo. Secretario. certifico.

Alonso Gutierrez Menayo Baquer
Juan Fragoza Benjamín Armas
Benjamín Agreda Benjamín Armas
José Gordon

Sesión extraordinaria de posesion de los Sres
Concejales que depon de hacerlo el dia 30 de Febrero ultimo
para constituir definitivamente este Ayuntamiento y proceder al
nombramiento de cargos.

Sres Concurrentes

D. Alonso Gutierrez
" Juan Menayo
" Benjamín Agreda

En la villa de Mérida hoy dia veintiseis de abril de
mil novecientos treinta, previamente convocados se reunen
en la casa Capitulada y Salon destinado a efectos publicos
los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la



D. Vicente Priol

" Juan Pinilla Pinilla

" Modesto Perras

presidencia del Sr. Alcalde interino Don Alonso Gutierrez Bautista con asistencia del Sr. Interventor y Secretario que certifica; y siendo la hora de las diez se declaró abierta la sesión.

Por el infrascrito Secretario se dió lectura de una comunicación del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 3 del actual por la que se declara nula la proclamación del Concejal Corporativo D. Manuel Lúñiga.

Por el mismo funcionario se da lectura también de otra comunicación de dicha superior autoridad ordenando sean posesionados en su cargo los Sres. Concejales proclamados D. Modesto Perras, D. Joaquín Rojas, D. Pedro Capote y D. Diego Bautista, conminándolos si persisten en su negativa con imponerles un correctivo.

Encomente de dicha autoridad se da lectura también de un oficio autorizando a este Ayuntamiento para el nombramiento de alcalde y sus Tenientes, debiendo tomar parte en la votación todos los Concejales de que consta el Ayuntamiento y no pudiendo tomar parte en la votación el que figuró como Concejal Corporativo D. Manuel Lúñiga, puesto que dicha proclamación fue indebida.

Se hace constar a los efectos que procedan la no comparencia de D. Diego Bautista, D. Joaquín Rojas y D. Pedro Capote Pinilla compareciendo el Concejal proclamado D. Modesto Perras Calderero que es posesionario de su cargo Concejal; haciendo constar que los Sres. Bautista, Rojas, Capote presentan certificaciones facultativas de enfermedad que padecen expedidas por el Médico con ejercicio en esta población, D. Manuel Lúñiga López y la del Sr. Capote por Don Esteban Amaya, constando al Ayuntamiento que dichos Sres. primeramente citados estuvieron ayer, con todo el día haciendo su vida ordinaria y concurriendo al Casino de Artesanos, donde son socios y concurrentes asiduos.

Y siendo número insuficiente para tomar acuerdos válidos y proceder a la votación de los cargos de Alcalde y sus Tenientes se suspende la sesión hasta nueva convocatoria formando los Sres. concurrentes de todo lo cual y como Secretario certifico. Alonso Gutierrez

Esteban Amaya

Modesto Torralba

Juan Pinilla

[Signature]

BAJADA

[Signature]
Seu Maeso
suo actt.

Sesión extraordinaria del día veintidós de Abril de
 nub novecientos treinta, en
 2ª convocatoria

Senores Concejales

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde don Alonso
don Benjamín Aguirre Gutiérrez Bautista, los Sres. Concejales que al margen se expresan que
" Fran^{co} Menayo constituyeron el Pleno de este Ayuntamiento, previamente citados
" Alonso Gutiérrez por convocatoria circulada al efecto, y siendo la hora de la S
" Vicente Ríos Ramo Orce, señalada para su celebración quedó abierta públi-
" Modesto Torralba camente la misma en el Salón de actos públicos de esta
" Joaquín Thomas casa Consistorial, con asistencia del Secretario que certifica.

" Joaquín Rojas

" Diego Bautista

" Juan Pinilla

Seguidamente y para dar cumplimiento a ten-
niente mandato del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
por el infrascrito Secretario se dio lectura de una comuni-
cación del mismo declarando nula la proclamación del Concejal
Corporativo don Manuel Luján López; otra comunicación de
dicho Sr. Gobernador Civil ordenando la posesión inmediata
de los concejales proclamados con arreglo al R. D. de 15
de febrero último, señores don Modesto Ferral Calderón,
don Joaquín Rojas don Pedro Capote y don Diego Bautista,
habiendo constar que el primero se posesionó de su
cargo concejal en la Sesión extraordinaria celebrada
el día 25 del actual y en la de otro día se posesionaron don

Joaquín Rojas Torar y don Diego Bautista Gorman,

Resultando vacantes los cargos de alcalde y sus Concejales se procede a votación secreta dando el resultado siguiente.

Para Alcalde Presidente don Juan Piñilla y Piñilla por seis votos y dos en blanco.

Para primer Concejante de Alcalde don Benjamín Agreda Yelguera por seis votos y dos en blanco.

Para segundo Concejante de Alcalde don Francisco Menayo Domínguez por seis votos y dos en blanco.

Para tercer Concejante de Alcalde don Alonso Gutiérrez Bascos por seis votos y dos en blanco.

Para sustituto del primer Concejante de Alcalde don Modesto Torral por cuatro votos y cuatro en blanco.

Y don del segundo Concejante de Alcalde don Vicente de los Ríos Ramal por cuatro votos y cuatro en blanco.

Para sustituto del tercer Concejante de Alcalde don Joaquín Thomas Chínex por cinco votos y tres en blanco.

No habiendo mayoría absoluta para el nombramiento de Alcalde Presidente se repitió la votación obteniendo la mayoría relativa siendo proclamado el referido Sr. Piñilla.

Se acuerda que las sesiones de Pleno tengan lugar en los últimos días de cada quincena y hora de las diez de la noche. Y

no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión a las once y cuarenta minutos, firmando en crédito los Sres. concurrentes, de que yo, Secretario, accidental certifico.

Juan Piñilla

B. Agreda

Menayo

Joaquín Thomas

Alonso Gutiérrez

Joaquín Rojas Torar

Modesto Torral

Diego Bautista

Diego Bautista

Sesión extraordinaria del día veintinueve de Abril de mil novecientos treinta.

Señor Concejales

Don Benjamín Agreda
Don Francisco Menayo
Don Alonso Gutiérrez
Don Vicente Ríos Ramo
Don Modesto Porras
Don Joaquín Rojas

Asistieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Piñilla y Piñilla los Señores Concejales expresados al margen que forman parte del Pleno de este Ayuntamiento, también asistió el Sr. Intendente y Secretario de esta Corporación, y siendo la hora de las diez se declaró abierta públicamente la misma.

Con pérdida de tiempo y con las formalidades de Ley se procedió al nombramiento de los Señores que han de formar las Comisiones para regimen interior de esta Corporación dando el resultado siguiente.

Comisión de Hacienda { Don Benjamín Agreda
Don Vicente Ríos Ramo
Gobernación y Ornato { Don Francisco Menayo
Don Joaquín Thomas
Obras públicas { Don Juan Gagera
Don Santiago Cea
Fomento { Don Alonso Gutiérrez
Don Joaquín Thomas

Cuyo Sr. obtuvo mayoría de votos.

Asimismo y por unanimidad fueron designados

para la Comisión de Cera el 1.^o Encuente de Alcalde Don Benja-
min Agreda, Concejal D. Alonso Gutiérrez, labrador Pedro Ramas mateo y Antonio Ramas y Pedro
Jeron Pinilla
Para la Comisión especial de Reglamentos interiores de
Sanidad Municipal los Sres siguientes.

Don. Ceodanuro Cayotano Melano

Don. Santiago Cea Flor

Don. Vicente Melara Macario

Don. Alonso Gutiérrez

Mataadero

Don. Alonso Comel Martín

Don. Modesto Pusa Calderón

Don. Joaquín Rojas Corcos

Para el de Empleados Municipales en general, los Sres siguientes

Don. Benjamín Agreda

Don. Francisco Menayo

Don. Alfonso Almirante

Don. José Gordon Cabera

No siendo posible celebrar las sesiones ordinarias que pertenecen al primer cuatrimestre del presente año dentro de su plazo legal por falta de número unas veces y constitución interina que tuvo este Ayuntamiento se acuerda celebrarla conjuntamente en el cuatrimestre inmediato.

Se acuerda nombrar al oficial 2.^o de esta Secretaría Don Alfonso Almirante para un viaje a Badajoz conduciendo relaciones y presupuestos del servicio de vivienda y albergues recabando en aquel centro de Estadística provincial, su aprobación abonándole como indemnización de gastos por esta quince con sesenta céntimos.

Se conceden al Sr. Alcalde Don Juan Pinilla quince días de licencia para usos particulares empezando a disfrutarla el día primero de mayo próximo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión

siendo la hora de las once, firmando en crédito to-
dos los Sres concurrentes, de que yo el secretario accidental
certifico entre líneas, Jerey. Pinilla vale.

Juan Pinilla

Agreda

Robt Benayo

Monso Gutierrez

Modulo Tomas

Joaquin Rojas Toran

José Cortés

Juan Maestre

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada en trece de Junio del mil novecientos treinta.

Sres Concejales

Hon Juan Benayo Concurron bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal don
" Alonso Gutierrez Benjamín Agreda, con asistencia de los Sres Concejales expe-
" Juan Gragera sados al margen, con presencia del Sr. Interventor y Secreta-
" Joaquin Thomas rio que certifica.

" Vicente Díez Ramos Seguidamente y como en la convocatoria se expresa
" Juan Cabo Gragera el objeto de esta sesión es dar posesión a los Sres Concejales
" Antonio Garcia Camello don Juan Cabo Gragera, don Antonio Garcia Camello y don Si-
" Simón Lavado Navia, don Lavado Navia que se hallan presentes, no compareciendo
el también designado por covida de escala don Juan Duván
Coballero; y en armonia con lo preceptuado en la Cén-
sular del Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia fe-
cha 28 de Mayo último, quedan admitidos como tales
Concejales y posesionados en sus cargos los referidos Sres
anteriormente citados.

Se da lectura de una solicitud que dirige al Ayuntamiento el Alcalde presidente del mismo don Juan Piñilla y Piñilla, suplicándole se le acepte la renuncia de Alcalde por tener que atender preferentemente al estado de salud de su hija Carmen, que por prescripción facultativa tiene necesidad de ausentarse frecuentemente de esta localidad. Los tres del Ayuntamiento acuerdan aceptarla, comunicando esta resolución al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, como se dispone en la circular de aquella superior autoridad antes citada.

El Concejal don Juan Gragera Quintana, hace presente y pide al Ayuntamiento que como al Concejal don Modesto Porras se le admitió la renuncia de su cargo Concejal en sesión celebrada en 27 de febrero último se tenga aquella por susistente y admitida, adhiriéndose a esta petición del Sr. Gragera, los tres Concejales don Joaquín Thomas Sintes, don Juan Calvo Gragera y don Antonio García Camella.

Los mismos tres solicitan se de cumplimiento al artículo 83 caso 2º del Estatuto Municipal referente a la incompatibilidad del primer Concejante de Alcalde don Benjamín Agreda, por ser deudor a la Hacienda pública según manifestó el Secretario que fue de esta Corporación Sr. Hernández y a manifestación espontánea del mismo interesado que hace constar que hasta ahora de la denuncia que es clandestina se le hizo solo se sabe que no ejerce la industria, porque fue denunciado y como es natural al no ejercerla lealmente desaparece el motivo de tal causa.

Los tres Concejales don Vicente de los Ríos Pardo don Simón Lavado don Benjamín Agreda don Francisco Menayo, hacen constar que no es admisible la renuncia de don Modesto Porras, puesto que la presentó antes de su toma de posesión, por cuyo motivo no es válida aquella renuncia y así conforme con la que hace referencia don Benjamín Agreda, los tres Ríos y Lavado.

Se presenta don Juan Duran, Caballero, y queda posesionado de su cargo Concejal, adhiriéndose a la petición formulada por don Juan Gragera, referente a la dimisión del Sr. Porras e incompatibilidad del Sr. Agreda, que por el presente se refiere a este último voto en blanco.

no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Sr. Presidente se levantó la sesión siendo la hora de las doce, la cual empezó a las diez de este día firmando su crédito los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Basilio Menayo *Momo Gutierrez*
Juan Gragera *Maradi*
Joaquín Thomas
Antonio Garcia *Juan Cabas*
Juan Cabas
Juan Cabas
Juan Cabas

Juan Cabas

Sesión extraordinaria del Pleno para el nombramiento de Secretario de esta Corporación celebrada, por el mismo.

Sres concurrentes

- Sr. Juan Menayo
- " Juan Pinilla
- " Juan Gragera
- " Joaquín Thomas
- " Marcos Pomas
- " Vicente Rodríguez Ramos
- " Juan Cabas G.
- " Antonio Garcia
- " Juan Cabas

Con la valla de Montijo a cuatro de Agosto de mil novecientos treinta y cinco a las horas de las veintuna y media se reunieron en el Salón de actos publicos de este Palacio Municipal el Ayuntamiento Pleno cuyo Sres se relacionan al margen con asistencia del Sr. Interventor y Secretario que certifico, al objeto de celebrar sesión extraordinaria para lo que habían sido previa y Reglamentariamente convocados y bajo la presidencia del Sr. 1º Ete de Alcalde don Benjamín Agreda Holguera

El Sr. Presidente dió cuenta al Ayuntamiento de que como se hacia constar en la convocatoria, era proceder al nombramiento en propiedad de la Corporación, del Secretario de ella, ahora que se halla vacante por defunción de don Manuel Fernánder Garcia, sin que haya solicitado, con carácter de interinidad ningún individuo del cuerpo.

Acto seguido ordenó al Secretario accidental que suscribe que diere lectura de la documentación de todos los concurrentes del concurso que es la siguiente.

sigue la relacion de aspirantes

N.º	Nombres y apellidos	Titulo
1	Don Antonio Trias Gil	Secretario en ejercicio
2	" José de la Torre Galano	opositor
3	" Faustino Artero Ortega	" n.º 29
4	" Juan Bta Cruzado Naranzo	Act. Secretario
5	" Agustín Caballero Romo	opositor y Secretario en propiedad
6	" Francisco Barbano Naranzo	" n.º 6 en 1.925
7	" Angel Lara Hernandez	oposición
8	" Rafael Rodriguez Rodriguez	"
9	" Salvador Juarez Capilla	"
10	" José Muñoz Rodriguez	"
11	" Juan Sanchez Salamanca	"
12	" Jesus Farinós Gutiérrez	"
13	" José Alfo L. Searinilla Lopez	"
14	" Juan Campo Semanides	"
15	" José Ant.º Pina Peon	Escalafón
16	" Alfredo Leme Lopez	"
17	" José Luis Alonso Castello Bayon	oposición
18	" Juan B.º de la Cruz Prieto y n.º	"
19	" José Ferrano Ventura	"
20	" Arturo de la Hera Montano	Escalafón
21	" Angel Diez Vicente	oposición
22	" Santiago Sanchez Sanchez	"

N ^o	Nombres y apellidos	Cargo
23	Am. Joaquín Boga Escriguela	oposición
24	José M ^o Salas Luaces	"
25	Pedro de la Cruz Boyana	"
26	Pedro Arcanato Fontal	"
27	Andrés Semario Hernández	"
28	Pedro Calero Fuentes	"
29	José Alcaraz Olalla	"
30	Cipriano Crespo Calvo	"
31	Manuel Bugdía Marrano	"
32	Manuel Segura Cortés	"
33	Ramón Vinta y Pérez	"
34	Manuel de Semabes y de la Bola	"
35	Juan ^o González Campoy	"
36	Juan ^o Pichel Sánchez	"
37	Manuel Guerra Cortés	"
38	Ramón Pérez Cantero	"
39	Juan ^o Almaraz y Blanco Rodríguez	"
40	Eduardo Ferrero García	"
41	Ángel Ortiz Saiz	"
42	Agustín Caballero Romo	"
43	Celalio Arcos Rivero	"
44	Felisa Keller García	"
45	Juan ^o Aparicio Gallego	"
46	Nicente García Mena	"
47	Corso Consero Muñoz	"
48	Celalio Pérez Pua	"
49	José M ^o Blanco y Pérez del Camino	"
50	Angelino Bernat Giner	"
51	Valentín de Pozoya y Valde	"
52	Juan Viquez de Nicolás	"
53	José Quintana Amorbo	"
54	Juan Luis Cordero Gómez	"
55	Luis Fernández Duran	Escalafón
56	Fernando Gil Torla	oposición

N.º	Nombres y apellidos	Título
57	Don José Luis Fernández Hargueta	oposición
58	" Alejandro José Carrón y Blanco	Escalafón
59	" Seronino Desaldueno Munoz	oposición
60	" Manuel García Vidal Fernández	"
61	" Vicente Arcarate Sánchez	"
62	" Ramon Ortega Comente	"
63	" franco Moreno Campos	"
64	" Pascual A. Morcuilla Martí C.	"
65	" José Fernández Jimenez	"
66	" José Postales Lacherra	"
67	" Rafael González Castell	"
68	" Lidio Gutiérrez del Olano	"
69	" José L. M.ª Merquecho	"
70	" Isabel Amelicia Aramendi	"
71	" Abdon Sanix Praguera	"
72	" Jaime Montero y ortiz de C.	"
73	" José Jimenez Ruiz	"
74	" Cristóbal Moreno Soto	"
75	" franco Alvarez Sánchez	"
76	" José Castillo Fernández	"
77	" José Martínez Fajardo	"
78	" Joaquín Corres Torueto	"
79	" José Larrea Rodríguez	Escalafón
80	" José Sauri del Castillo	oposición
81	" Miguel García Albarela	"
82	" Joaquín Cuesada Martínez	"
83	" Angel Amores Ridel	"
84	" Antonio Yglesias García	"
85	" franco de Alano y Pardo	"
86	" Fabian Escalante Gutiérrez	"
87	" Juan José Lora	"
88	" franco Lorna Ferrer	"
89	" Manuel Canal Fernández	"
90	" Dionisio Pomas del Campo	Escalafón
91	" Federico Pariguan Surain	oposición
92	" Diego Lante Cegudo	"
93	" Alejandro Cabrali Moreno	Escalafón

Una vez terminado la anterior lectura res-
metio el nombramiento de Secretario a votacion siendo
designado don Rafael Rodriguez y Rodriguez por seis votos y don
Augustin Caballero Romo por cinco.

Y como dichos Sres no han obtenido mayoria
absoluta de voto como previene el art. 26 del Regla-
mento de Secretario, Interventore y Empleados Muni-
cipales de orden del Sr. Alcalde se levanto la sesion en
nombramiento definitivo, acordandose tambien citar
en 2ª convocatoria en la forma que previene el citado
art. 26 firmando su credito los Sres concurrentes de
todo lo cual y como Secretario certifico.

Benayo
Juan Pirella
Juan Yragera
Modulo Torres
Antonio Garcia
Juan B. Soto
Ragoda
Prial
Juan Duran
Mavada
Joaquín Thomas
Jace Hacia
Pico

Sesión extraordinaria de Pleno celebrada por este Ayuntamiento en su sesión de Agosto de mil novecientos treinta, como continuación a la que tuvo lugar ayer para el nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporación Municipal, la que se celebró en 2.^a Convocatoria.

Concurrieron bajo la presidencia del Sr. 1.^o Encarcelado de Alcalde don Benjamín Agreda Polguera, los tres Concejales que al margen se expresan, con asistencia del Sr. Interventor de Fondos y Secretario accidental que certifica, y siendo la hora de las veintidós señalada para su celebración de orden del Sr. Presidente se declaró abierta públicamente la misma.

Sectores Concejales

- 1.^o Juan Menayo
- 2.^o Alonso Gutiérrez
- 3.^o Juan Pinilla
- 4.^o Joaquín Gómez
- 5.^o Modesto Torral
- 6.^o Víctor de los Ríos
- 7.^o Simón Lavado
- 8.^o Antonio García
- 9.^o Juan Cobo
- 10.^o Juan Durán

Siendo el único objeto de la sesión proceder al nombramiento en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento, cuyos principales preceptos quedaron cumplidos en la sesión extraordinaria que a tal fin tuvo lugar ayer, se ordenó por el Sr. Alcalde proceder en votación nominal a su nombramiento, y verificada la misma con las formalidades de Ley, y verificado el escrutinio, dio el resultado siguiente:

- Don Rafael Rodríguez y Rodríguez, seis votos.
- Don Agustín Caballero Romo, seis votos.

No resultando mayoría absoluta de votos en favor de ninguno de los propuestos según dispone el art. 26 del Reglamento de Secretarios, Interventores, y Empleados Municipales de veintidós de Agosto de mil novecientos veinticuatro, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión para continuarla mañana según convocatoria que autorizan en este acto los Sres. concurrentes, siendo la hora de las veintidós y media de todo lo cual, y como Secretario, certifico.

Menayo Rodríguez
 Pinilla Gutiérrez

Juan Cabero

Juan Cabero

Rios

Marade

Modesto Torral

Juan Cabero

Joaquin Thomas

Juan Gragera

Antonio Garcia

Juan Mateo

Señor extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada por el mismo en seis de Agosto de mil novecientos treinta como continuacion a las que tuvieron lugar los dias cuatro y cinco de lo actual para el nombramiento de Secretario en propiedad de esta Corporacion Municipal la que se celebra en su 2ª convocatoria (tercera sesion para dicho nombramiento)

Señores Concejales

- Don. Juan Cabero
- " Alonso Gutierrez
- " Juan Gragera
- " Juan Pinilla
- " Joaquin Thomas
- " Modesto Torral
- " Vicente Rios Ramos
- " Simon Lavado
- " Antonio Garcia
- " Juan Cabero

Concurren bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Benjamin Agreda Polguera, los Señores Concejales anotados al margen con asistencia del Sr. Interventor y Secretario accidental que certifica, y siendo la hora de las veintidós, señalada para su celebracion de orden del Sr. Presidente se declaro abierta publicamente la misma.

Como el objeto unico de la sesion es proceder al nombramiento en propiedad de Secretario de este Ayuntamiento que en las celebradas con tal fin en los dias cuatro y cinco del corriente, no ha podido verificarse por no obtener mayoria absoluta de votos ninguno de los aspirantes al cargo, cuyos preceptos y circunstancias esenciales fueron cumplidas en aquellas sesiones como dis-

pone el Reglamento de Secretarios, Intersentores y Empleados Municipales de veintidos de Agosto de mil novecientos veinticuatro, ordenándose por el Sr. Alcalde proceder en votación nominal a su nombramiento y verificada la misma con las formalidades que previene la Ley y hecho el escrutinio dió el resultado siguiente. Sr. Rafael Rodriguez y Rodriguez seis votos Sr. Agustín Caballero Roma, seis votos.

Resultando empate en la elección verificada para el nombramiento de Secretario, el Sr. Presidente declara que haciendo uso del derecho que le concede el parrafo segundo del artículo ciento treinta y cuatro y el primero del ciento noventa y dos del Estatuto Municipal de ocho de marzo de mil novecientos veinticuatro en su doble voto de calidad lo aplica al candidato Sr. Rafael Rodriguez Rodriguez, quedando así nombrado definitivamente dicho Sr. para ocupar el cargo de Secretario de este Ayuntamiento.

Terminado el Sr. Alcalde - Presidente que según lo dispuesto por el Ministerio de la Gobernación debe el Ayuntamiento proceder a establecer el orden de preferencia del resto de los concurrentes para el caso de que el nombrado lo fuera para otra Secretaría y no aceptase la de este Ayuntamiento.

N.º	Nombre y apellidos	Título
1	Sr. Agustín Caballero Roma	opositor y s. en propiedad
2	" Alejandro Caberali Moreno	Escalafón
3	Sr. Antonio Trias Gil	Secretario en ejercicio
4	" José de la Torre Galan	opositor
5	" Faustino Ortero Ortega	" n.º 29
6	" Juan Bautista Casado Oranjo	Ex-Secretario
7	" Franco Navarro Navarro	opositor en 1925
8	" Angel Lara Hernandez	oposición
9	" Salvador Juarez Capilla	"
10	" Juan Sanchez Salamanca	"
11	" Jesús Farina Gutierrez	"
12	" José Alejo S. Scarnello Lopez	"
13	" Juan Campos Fernandez	"



N.º de orden	Nombres y apellidos	Título
14	D.º José Antonio Amas Pez	Escalafón
15	" Alfredo Leame Lopez	"
16	" José Luis Alonso Castillo Bayon	Oposición
17	" Juan Bta de la Cruz Amero y los.	"
18	" José Serrano Ventura	"
19	" Arturo de la Hera Montomó	Escalafón
20	" Angel Díez Vicente	Oposición
21	" Santiago Sánchez y Sánchez	"
22	" Joaquín Baya Berquillo	"
23	" José M.ª Balboa Mares	"
24	" Isidro de la Torre Bayon	"
25	" Pedro Alcarate Montiel	"
26	" Andrés Hernández Hernández	"
27	" Isidoro Calero Fuentes	"
28	" José Mariano Olalla	"
29	" Cipriano Crespo Calvo	"
30	" Manuel Buendía Izquierdo	"
31	" Manuel Segura Cortés	"
32	" Ramón Nieto y Pérez	"
33	" Manuel de Paredes y de la Pola	"
34	" Franco González Campoy	"
35	" Franco Isabel Sánchez	"
36	" Manuel Cuervo Cortés	"
37	" Fran.º Almaraz y Blanco Riquel	"
38	" Eduardo Jarama García	"
39	" Angel Ortiz Saiz	"
40	" Calalio Arcos Rivero	"
41	" Feliso Celler García	"
42	" Vicente García Urreola	"
43	" Cayo Consero Muñoz	"
44	" Gladis Pérez Rico	"
45	" José M.ª Blanco y Pérez del Camino	"
46	" Angelino Bernat Giner	"



N.º de orden	Nombres y apellidos	Titulo
47	Don Valentín de Lozoya y Valdej	oposición
48	" Juan Vazquez de Nicolas	"
49	" Jose' Quintana Pancorbo	"
50	" Juan Luis Cardero Gomez	Escalafón
51	" Luis fernandez Surian	oposición
52	" Fernando Gil Merlo	"
53	" Jose Luis fernandez Horquez	"
54	" Alejandro Jose Berroin y Blanco	Escalafón
55	" Jeronimo Escaldueno Esono	oposición
56	" Manuel Garcia Vidal y fernandez	"
57	" Vicente Arcarate Sanchez	"
58	" Ramon Ortega Corrente	"
59	" franco Moreno Campos	"
60	" Joaquin A. Moranilla Montan C.	"
61	" Jose' fernandez Jimenez	"
62	" Jose' Pastalon Sanchez	"
63	" Rafael Gonzalez Castell	"
64	" Isidro Gutierrez de Alamo	"
65	" Jose' L. maria' Marquezcho	"
66	" Daniel Amelia Aramendi	"
67	" Adon' Sanis Pragera	"
68	" Juan Montero y ortiz de C.	"
69	" Jose' Jimenez Ruiz	"
70	" Cristobal Moreno Soto	"
71	" franco Alvarez Sanchez	"
72	" Jose' Castillo fernandez	"
73	" Jose' Martinez Fajardo	"
74	" Joaquin Lopez Puelo	"
75	" Jose' Sastre Rodriguez	Escalafón
76	" Jose' Sauri del castello	oposición
77	" Miguel Garcia Alborela	"
78	" Joaquin Suarez Martinez	"
79	" Angel Amorey Ridel	"



	Nombres y apellidos	Titulo
80	Voz. Antonio Iglesias Garces	oposición
81	" Fran ^{co} Aleno y Ando	"
82	" Fabian Escalante Gutierrez	"
83	" Juan Jose' Coro	"
84	" Fran ^{co} Corneo Ferrer	"
85	" Manuel Canil Fernandez	"
86	" Dionisio Perras del Campo	Escalafón
87	" Federico Amagua Suran	oposición
88	" Diego Lante Cegudo	"
89	" Jose' Ramos Rodriguez	"
90	" Ramon Jimenez Cantero	"
91	" Fran ^{co} Aparicio Gallego	"

Por último y en cumplimiento de lo que dispone el art. 26 del Reglamento se acordó remitir copia literal de la presente acta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, acompañando a ella la documentación del nombrado para que la curse al Excmo Sr. Director General de Administración.

Con lo cual, y no siendo otro el objeto de la convocatoria el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión extendiendo la presente acta que firman todos los Sres. concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Manuel Meruajo P. Agüero
 Alonso Gutierrez J. Sagüin Thoma
 Juan Caba Juan Fraquez
 Antonio Garcia
 José María

En este acto mezan su firma los Sres. Concejales Sres. Dns.

Don Simón y Donilla, don Juan de Aron, Caballero, don Modesto
 don don Simón, Sordado y don Vicente de los Ríos Ramos, que
 no están de acuerdo con lo consignado en este acta, cuya
 diligencia firma el secretario que certifica

Juan Maero

Otra

Juan Maero, Modesto Sordado, Vilas y Juan Caballero
 Para hacer constar que los Concejales relacionados ante-
 rormente se abstienen de firmar porque el Sr. Alcalde
 le negó la lectura del acta de la Constitución de este Ayun-
 tamiento firmando en crédito.

Juan Maero

Otra

Por la que hago constar que el Sr. Alcalde manifiesta no
 haber autorizado la lectura del acta de Constitución de este
 Ayuntamiento porque no es asunto que consta en la convo-
 catoria a la que hay que sujetarse sin poder consentir
 tratar otros asuntos que los contenidos en ella.

Juan Maero

Sesión extraordinaria de Pleno celebrada por este Ayun-
 tamiento el día diez y seis de Agosto de mil novecientos veinte.

Concurron bajo la presidencia acudidos del
 1º Sr. Alcalde Don Benjamín Agreda los tres
 Concejales que forman el Pleno del mismo expresados
 al margen con asistencia del Sr. Interventor y Secretario
 que certifica y siendo la hora de las once y cuarenta

Doce Concejales
Don Juan Merayo
" Alonso Gutiérrez
" Juan Cabo
" Vicente Ríos R.
" Antonio García
" Joaquín Thomás
" Juan Piñilla
" Juan Suran

y cinco minutos, señalada para su celebración de orden del Sr. Alcalde, se declara públicamente la sesión.
Y siendo el único objeto a tratar señalado en la convocatoria el nombramiento de Alcalde-Presidente que se halla vacante por renuncia de Don Juan Piñilla y Piñilla y obedeciendo ordenes superiores por mandato del Sr. Alcalde, se procede a la votación secreta cuyas papeletas se van depositando en una urna que al efecto se halla sobre la mesa y después de verificada se procedió al escrutinio dando el resultado siguiente.

Don Juan Grajera Quintana seis votos
" Juan Piñilla y Piñilla dos "
" Juan Suran Caballero uno "

Y no habiendo obtenido mayoría absoluta de votos los Pre-anteriormente designados según dispone el art 119 del Estatuto en su párrafo 2º por la Presidencia se ordena nueva votación y verificada la misma y hecho el escrutinio dió el siguiente resultado.

Don Juan Grajera Quintana, seis votos
Don Antonio García Camello, uno "
Don Juan Suran Caballero, uno "
Don Vicente de los Ríos Ramos, uno "

Y resultando en la segunda votación con mayoría relativa de votos Don Juan Grajera Quintana, éste queda nombrado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y no hallándose presente se le comunicará esta resolución rápidamente, haciendo le entrega de las insignias de su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se ordena del Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo la hora de las doce y diez minutos firmando en crédito los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Juan Merayo
B. Grajera

Donso Gutierrez

Juan Caba

Diego

Antonio Garcia

Juan Pina

Juan Pina

Juan Pina

Juan Pina

Juan Pina

Sesión extraordinaria de Pleno sin efecto del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta.

Duho

La sesión extraordinaria que debió tener lugar este día no pudo celebrarse por falta de número de Ltes. Concejales, asistiendo solamente los relacionados al margen = Duho

Sesión extraordinaria de Pleno del día diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta.

Tres Concejales

- Don. Juan Pina
- " Juan Pina
- " Juan Duran
- " Juan Caba
- " Vicente Prof. Ramos
- " Simón Lavado
- " Antonio Garcia

Concurren bajo la presidencia accidental del Sr. 1º Conde de Alcalde Don Benjamín Agreda Holguera, los Tres Concejales que al margen se expresan y con asistencia del Sr. Interventor y Secretario que certifica y siendo la hora de las veintidós y veintitres minutos, de orden de la Presidencia se declaró abierta públicamente la misma.

Como el único objeto de la convocatoria es dar posesión del cargo de Alcalde-Presidente de

este Ayuntamiento a Don Juan Gragera Quintana, que lo fue nombrado por esta Corporación en sesión de Pleno celebrada el día diez y seis del corriente; y como quiera que dicho Sr. Gragera Quintana no comparece en este acto a pesar de haberle comunicado su nombramiento por oficio de esta Alcaldía que no quiso recibir y por lectura de la convocatoria que se negó a firmar, y en vista de la ausencia del Sr. Gragera se levantó la sesión sin efecto y que este acuerdo que se adopta por mayoría se comuniqué por Certificación literal al Sr. D. Gobernador Civil de la provincia para la resolución que sea procedente, cuyo acto terminó a las veintidos y treinta y uno minutos firmándolo en crédito los Sres. Concejales de que yo el Secretario certifico.

Agreda

Juan Merayo

Manoel

Antonio Garcia

Juan Pinilla

Juan Cabal

Juan Duran

Jos. Anselmo

José María Soto



Sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día diez y nueve de Setiembre de mil novecientos treinta, para dar posesión del cargo de Alcalde Presidente a Don Juan Grajera Quintana.

Los Concejales . Bajo la presidencia accidental del Sr. 1º

Don. Juan Menayo Conde de Albalá Sr. Benjamín Agreda y Laguna,

" Alonso Gutiérrez se reúnen en el Salón de Sesiones de este Palacio

" Juan Pinilla Municipal los Sres Concejales que al margen se ex-

" Vicente Ríos Ramos presan y que forman mayoría del Pleno de este Ayun-

" Modesto Ferras tamiento, previa citación al efecto, con asistencia

" Joaquín Thomas del Sr. Interventor y Secretario que certifica y

" Juan Grajera) siendo la hora de las ocho y treinta minutos,

de orden de la Presidencia se declara publica-

mente abierta la sesión.

Ato seguido y como el único objeto de la misma según consta en la convocatoria circular es dar posesión del cargo de Alcalde Presidente al que lo es electo Don Juan Grajera Quintana, que fue nombrado en sesión celebrada el día diez y seis de Agosto último y que por estar ausente no ha podido hacerlo antes.

En este estado y hallándose presente el referido Sr. Grajera Quintana, de manos de la Presidencia recibe el bastón de mando símbolo de su autoridad, habiéndose con ella posesionado legalmente de su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo la hora de las nueve firmando en crédito los Sres concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Juan Grajera *BSJ*

Alonso Gutiérrez *BSJ*

Juan Menayo

Juan Pinilla



Joaquín Thomas

Juan Carlos

Modesto Torres

Juan María
- Srío -

Sesión Extraordinaria de Pleno del día veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta.

Sres concurrentes

Concurron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Don Benjamín Agreda, Juan Gragera Quintana, los Sres Concejales que al margen se expresan
" don Francisco Arenayo
" Alonso Gutiérrez y Secretario que certifica y siendo la hora de las diez y diez minutos
" Juan Pinilla se declaró abierta públicamente la sesión.

" Vicente Ríos
" Modesto Torres
" Juan Surán
" Juan Calvo
" Joaquín Thomas
" Antonio Garua
" Simón Caracho

Se ordenó del Sr. Alcalde y por mi el infrascripto Secretario se dio lectura a la convocatoria y orden del día de los asuntos a tratar en esta sesión que son los siguientes.

Visto el escrito que dirige al Ayuntamiento los Empleados del mismo Sres don Félix Torano, don Bartolomé Trujano, don Andrés Caceredo y don Alonso Barragán, pidiendo reposición en sus cargos de concejales impuestas por esta Alcaldía por faltas que se dicen cometidas por los mismos, en situación de destituidos, unos y suspensos temporales otros; el Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones que alegan en su escrito citado que lleva fecha veintitres del corriente y considerando ilegales las concesiones impuestas, acuerda repoblarlos en sus puestos de Ador de Arbitrios, auxiliar segundo de Secretaría, Recaudador de Arbitrios y auxiliar primero de Administración, respectivamente, aboniándoles sus sueldos desde la fecha que dejaron de percibirlos.

Los Sres Don Benjamín Agreda y don Francisco Arenayo primero y segundo Concejales de Alcaldes, protestaron del acuerdo anterior por considerarlo lesivo a los intereses del Municipio.

Se da cuenta de un oficio que dirige a la Alcaldía el



Arquitecto Director de las obras del Cuartel y Plaza de mercado de esta villa, presentando la renuncia de la dirección facultativa de dichas obras, no siendo aceptada por el Ayuntamiento, comunicándose esta resolución al interesado don Fernando Cebereria que reside en Madrid.

Que por el Maestro de obras de este Ayuntamiento don Modesto Leberas de la Riva, se proceda seguidamente hacer una revisión de las obras que se citan anteriormente Cuartel de la Guardia Civil y Plaza de mercado, muy particularmente de los materiales invertidos, su calidad y precio de las unidades e informando razonadamente a esta Alcaldía de todo ello, y nombramiento de un Arquitecto si persiste en su negativa el primero para la dirección técnica de dichas obras, nombrándose otro Arquitecto para hacer la revisión de las mismas, consultando este caso al abogado asesor de este Ayuntamiento don Manuel de Castro Sardiña.

El primer Teniente de Alcalde don Benjamín Agreda Holquera, solicita la instrucción de expediente contra los funcionarios repuestos en este día y el Ayuntamiento Pleno acuerda no ha lugar a la instrucción del mismo; y por ella, viéndose desatendido en el derecho, que pide a esta Alcaldía que así mismo se acuerde la mayoría del Pleno constituido, hace constar su enérgica protesta vista la parcialidad que considera en el ánimo de estos Señores para contrariar a los acuerdos que tomó la Permanente de este Ayuntamiento en cuanto se refiere a las sanciones que en las fechas y las causas que motivaron la suspensión de los citados funcionarios D. José Lorenzo, Moreno, Acero y Barragan, y pide se inicie expediente a cada uno de por sí para que éstos lleguen informados al Tribunal Contencioso-Administrativo provincial y por ello ruega nuevamente a la Presidencia se envíe copia literal de este acta al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Los tres Concejales don Juan Durán, don Vicente de los

Los Srs. don Antonio Garcia don Juan Cabo, don Juan Pinilla protestan de la frase de "parcialidad" que les atribuye el Sr. Agreda.

El Concejal don Joaquin Thomas manifiesta: Que no solamente protesta como los anteriores de la frase dicha sino que se le imputa al Sr. Agreda por haber repuesto en el cargo de alguacil del Juzgado Municipal don Emilio Ojalbo que tambien se encontraba destituido como aquellos Sres.

Que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento fecha ocho de junio de 1929 se nombró recaudador de arbitrios en propiedad a don Andres Acevedo Carretero y en este acto se ratifica dicho nombramiento, exhibiendo a la vez el Titulo que le acredita de tal Recaudador, teniendo constituida fianza a satisfaccion de la Corporacion.

La misma declaracion se hace acerca del auxiliar segundo de esta Secretaria don Bartolome Merino que tiene su cargo en propiedad con arreglo a la R.O. de 1 y de agosto de 1925.

Igual declaracion se hace acerca del auxiliar primero de Administracion don Alonso Barragan el cual se tuvo en propiedad por acuerdo de la Comision Permanente en diez y siete de febrero ultimo, confirmandose y ratificandose en este acto con caractere de propiedad.

Tambien se hace declaracion referente a don Felix Lozano cuyo expediente de nombramiento en propiedad se presenta en este acto a la Corporacion.

Los Srs. Concejales don Juan Gragera, don Alonso Gutierrez don Juan Pinilla, don Juan Duran, don Modesto Perra, don Antonio Garcia, don Vicente Rios, don Joaquin Thomas y don Juan Cabo, consideran a los Empleados antes citados propietarios de sus respectivos cargos por haberse cumplido los requisitos legales para haber sus nombramientos, afirmandose en que se les abone como ya viene acordado anteriormente los sueldos que le corresponden desde la fecha de la suspension.

En contra de los anteriores acuerdos el Primer Conde de Alcalde don Benjamin Agreda dice: Que no se han exhibido Titulos legales ni sea por profesionales ni Tribunales competentes para sus examenes, sino que simplemente con derivaciones que se hacen

en el acta de una sesión de acuerdo Municipal en Comisión Permanente, y por tanto no pueden llevar el nombre de propietarios para el desempeño de sus cargos respectivos. Que aun se sabe que para dichos cargos su propiedad hay que pasar por la oposición ante Tribunal competente, o concurso según los casos y con referencia a la suspensión del Alcañil del Juzgado Don Emilio Ojalvo fue repuesto en su cargo a requerimientos y ruegos del Sr. Juez Municipal y no es que quisiera desertar de su deber sino que al hacerle presente que estaba pendiente de la pensión una familia y al discurrir del sueldo conferido por esta Corporación, vió después de los requerimientos de buen amigo la necesidad humanitaria que desplegó en su deseo y como tal fue condonado y restituido a su puesto.

El Concejal Sr. Durán hace constar: Que en vista de la manifestación anterior expuesta por el Sr. Agreda, él mismo se condena con la parcialidad que quería atribuir a los Hrs del Pung siendo así que por influencia de un amigo restituyó al Alcañil del Juzgado, y los otros que por delicadeza no se acercaron a pedir demencia por creer que estaban dentro de su derecho, que además por dichos Empleados se exhiben documentos auténticos que le colocan en propiedad para el desempeño de sus funciones.

El citado anteriormente primer Coniente de Alcalde Don Benjamín Agreda, ruega nuevamente para conocimiento de la Autoridad superior, que se requieran los Títulos creditivos en propiedad de que habla la Corporación para unirlos a certificación de este acta que desde ahora solicita.

Presentada la liquidación definitiva y practicada con el Arrendatario que fue de Pesos y Medidas Don José Moreno García en el año 1938 resulta un saldo a su favor de ciento ochenta y ocho ptas treinta centimos que le serán abonadas de la fianza que tiene constituida quedando

a responder del déficit que resultó en su contra de dos mil
seiscientos sesenta y dos ptas con setenta centavos, dicha fianza.

Se acuerda abonar a Don Francisco Barragan, ciento diez
prosetas por jornales invertidos por cuenta de este Ayuntamiento
para inspeccionar los cereales en las eras de segido en el año mil
novecientos veintinueve.

Se acuerda por el Pleno que la participacion de la
patente Nacional por automoviles que corresponde a este ayun-
tamiento en el primer semestre del corriente año importante
la cantidad de dos mil trescientas noventa y cuatro ptas según
oficio de la Dirección de Rentas públicas, se envíe éste al Agen-
te en Badajoz Don Miguel Durán Cuénfuegos para que per-
ciba de las oficinas de Hacienda la cantidad dicha para su
abono a los fondos de este Municipio.

Para la resolución que proceda se dió cuenta de
la instancia y documento presentado en este Ayuntamiento
por D^a Josefa D^a Maria Hernández Oliva, hija del difunto
Don Manuel Hernández Garua, Secretario que fue de este
Ayuntamiento en solicitud de que la Corporación se sirva
concederles como pensión de orfandad la cantidad de mil
quinientas ptas para las dos, cuarta parte del mayor sueldo
disputado por el causante durante más de dos años.

Enterado el Ayuntamiento y teniendo en cuenta lo
dispuesto en el art. 4^o párrafo primero del Reglamento de 23
de Agosto de mil novecientos veinticuatro por unanimidad
acordó conceder a dichas Ita y Seo la pensión solicitada. Que
se una al expediente presentado certificación de este acuerdo
y que se remita todo al Ilmo Sr. Director General de Admi-
nistración para que se haga el oportuno prorrateo entre
este Ayuntamiento y los de Sahaterra de Santiago, Larza de Mon-
tánchez, Santa Amalia, Almoharín, Casar de Bueres y la Albuera,
donde también prestó sus servicios Don Manuel Hernández Garua,
de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del art. cua-
renta y seis del citado Reglamento.

También se acuerda por los Sres del Pleno poner



al cobro en plazo voluntario el Reparto de utilidades de esta villa y año corriente, empezando a cobrar el primer trimestre en primero de Octubre próximo el segundo en Noviembre, el tercero en Diciembre y el cuarto en Enero de mil novecientos treinta y uno y que el encargado de hacer la recaudación lo sea el Cador de Arbitrios Don Felix Lozano.

Dada cuenta del expediente de habilitación y suplemento de crédito iniciado para el cumplimiento de obligaciones urgentes e inaplazables, visto el informe de Intervención y Anuencia ampliamente dicha propuesta, su objeto y fines, encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del Reglamento de Hacienda Municipal.

Siendo una de las partidas propuestas el habilitar un crédito de veinte mil ptas para atender las peticiones de anticipos reintegrables para Empleados Municipales a tenor de lo dispuesto por el R. D. de diez y seis de Diciembre de mil novecientos veintinueve y estando próximo a finalizar el ejercicio en curso y comprendida dicha obligación en el presupuesto para mil novecientos treinta y uno, se acuerda por unanimidad quedar en suspenso las referidas veinte mil ptas y aprobar los extremos restantes por la cantidad de diez y siete mil quinientas cuatro ptas ochenta y ocho céntimos con el resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado.

Capítulo 1º artículo 2º

Para pago de los intereses devengados sobre las cantidades parciales entregadas por el Instituto Nacional de Previsión hasta 31 de Diciembre último a cuenta del Préstamo concertado con este Ayuntamiento.

Ptas	Céntimos
9.004	88
1.000	00
Suma y sigue	
10.004	88

Capítulo 3º artículo 5º

Para robustecer la consignación para los gastos de litigios sostenido con el Ayuntamiento de Madrid.

	Pesetas	Céntimos
<u>Suma anterior</u>	10.004	88
Capítulo 8º artículo 1º Para cubrirte la consignación para pago de los medicamentos que se suministran a los pobres de Beneficencia durante el año actual.	6.000	00
Capítulo 8º artículo 1º Para atender al aumento de sueldo concedido por R. D. a los Practicantes y Comadronas Municipales correspondiente al año actual.	1.500	00
<u>Total</u>	17.504	88

Se acuerda aprobar la liquidación general practicada y presentada por el Arquitecto Director de los Grupos Escolares de esta villa Don Fernando Ceberría importante la cantidad de doscientas veinte una mil ochocientas sesenta y tres ptas noventa y ocho centimos y resultando un exceso de veinte y una mil ochocientas sesenta y tres ptas con noventa y ocho centimos sobre la cantidad que se tiene concertada en préstamo, se acuerda por unanimidad abonar dicha diferencia al Contratista de las obras con cargo al capítulo 11 artículo primero del presupuesto ordinario del año actual.

También se acuerda la construcción de un pozo para la dotación de agua a los Grupos Escolares y casas habitaciones de los profesores, con bomba, motor, tubería y accesorio necesarios para la conducción de dichas aguas a los mencionados Edificios y séptimo para la conducción de aguas fecales, y que estas obras se ejecuten rápidamente por el sistema de Administración puesto que su cuantía no excedera de dos mil quinientas ptas.

Se aprueba en todas sus partes el dictamen y acuerdo de la Comisión y pliego de condiciones formulado por la Permanente de este Ayuntamiento para contratar en pública subasta las especies y artículos siguientes. Matadero, Pesas y Medidas, bebidas alcohólicas, carnes frescas y saladas, puestos públicos e industria callejera.

En su cumplimiento de lo dispuesto en el artículo
 interese del Reglamento para la contratación de obras y
 servicios Municipales, se anuncie por medio de Edictos en
 el Boletín Oficial de la provincia y en los sitios de costumbre
 de esta localidad, la exposición al público del pliego de
 condiciones a que se contrae por término de diez días, a
 fin de que pueda formularse dentro de dicho plazo las
 reclamaciones que se estimen oportunas, advirtiéndose
 que transcurido que sea sin haberse presentado ninguna, se
 consideraran definitiva.

Si no habiendo más asuntos de que tratar de orden
 del Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo la hora de las veinte,
 firmando en crédito los Sr. concurrentes de todo lo cual y como
 Secretario certifico. Sobre raspado "ilegal" vale



Juan Fragera

Momo Gutierrez

Juan Pinilla

Juan Durán

Juan Cabo

Joaquín Thomas

Phil

Antonio Garcia

José Amador

José María

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 10
 de Octubre de 1930.

- Sr. Concurrentes En la villa de Montijo a diez de Octubre de
 D. Momo Gutierrez mil novecientos treinta, reunidos en el salon de sesiones
 " Juan Pinilla de este Ayuntamiento, los señores Concejales que consti-
 " Juan Durán tuyen el Pleno, que al margen se expresan, previa si-
 " Juan Cabo tación firmada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Sr.
 " Vicente Prios calde D. Juan Fragera Quintana, con asistencia del señor
 " Joaquín Thomas Interventor y Secretario que certifica, siendo las diez

D. Antonio García

para señalada para su celebración, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente y por mi el Secretario de orden del Señor Alcalde, se dio lectura del acta de la sesión ordinaria anterior, la cual fué aprobada por unanimidad salvándose en ella la palabra excesiva, que existía al consider la Corporación las faltas de los Empleados, destituidos y suspensos, sustituyendola por la de ilegal.

Siendo una carga muy gravosa para este Ayuntamiento, el exceso de personal interino, temporero y jornalero que existe en el mismo y siguiendo el plan de economías que se propone, esta Corporación, se acordó por unanimidad, despues de ampliamente discutido el asunto, cesen en los cargos de Auxiliar 1.º de Intervención, Auxiliar 2.º de Administración, Guardia Municipal, Vigilante de Arbitrios, jornaleros y temporero, los señores D. José Valdivielso Giraldo, D. Juan Vega Gonzalez, D. José Barzil Decreso, D. Francisco Escorial Gutierrez, Don Manuel Marquer Poveda, D. Pedro Cabanas del Ciego y D. Francisco Quintana Polo, que venían desempeñando interinamente los cargos, respectivamente y que se le notifique este acuerdo a los interesados lo antes posible.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde a la Corporación, de que por el señor Secretario accidental D. José Marcos Domínguez, se habían anulado dos firmas en la lista cobratoria del Departamento General sobre utilidades, del ejercicio actual, y considerandola como una falta grave, se acordó por unanimidad cese en dicho cargo, y se nombra para el desempeño del mismo al Auxiliar 2.º de esta Secretaría D. Bartolomé Merino Bautista, con los mismos haberes y derechos que dicho señor Marcos.

Vista la petición, hecha verbalmente por el Oficial 1.º de esta Secretaría D. José Marcos Domínguez, en solicitud de que se le sean concedidos quince días de permiso



para atender a su estado de salud, se acordó por unanimidad concederle con todo el sueldo, y que se empiece a disputar el próximo día diez y siete del actual.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar de orden del Señor Presidente se levantó la sesión, siendo las once y treinta, acreditándose por la presente que firman los señores concurrentes, de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Fragera Monso Gutiérrez

Simón Durán

Juan Cabo

José Amador

Joaquín Thomas

Barceloné Merino

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 22 de Octubre de 1930.

Pres. Concejales En la villa de Mérida a veinte y dos de Octubre
Don Benjamín Ortega de mil novecientas treinta, reunidos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los señores Concejales que constituyen el Pleno, que al margen se expresan, previa citación girada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Joaquín Thomas Juan Fragera Quintana, con asistencia del señor Interventor Vicente Prios Tor y Secretario que certifica, siendo las once y treinta para su celebración, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente por mi el Secretario de orden del Señor Alcalde, se dio lectura del acta de la sesión extraordinaria anterior, la cual fue aprobada en todas sus partes por el Sr. Alcalde Presidente, por D. Monso Gutiérrez, D. Juan Cabo Fragera

D. Juan Durán, D. Joaquín Echeverría y D. Vicente Ríos;
El Concejal D. Benjamín Agreda, hace constar su protes-
ta del acuerdo de destrucción de los interinos y tempore-
ros, por considerar injustas aquellas, toda vez que en
numero igual estaban despedidos por el anterior Alcal-
de Presidente otros empleados, y cree no es legal la admi-
sion de aquellos, para hacer cesar a estos de iguales categoria.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se hace constar, como con-
testacion a la protesta hecha por el Sr. Agreda, que
lo legal y legitimo era admitir a los que estaban desempe-
nando sus cargos en propiedad y que fueron destituidos
injustamente y que cesaran los que desempeñaban los
suyos anteriormente, puesto que es la unica forma de
hacer economias y no infringir la ley; uniendo a lo ma-
nifestado por el Sr. Presidente el Concejal D. Juan Durán
y el resto de la Corporacion, por ser la mejor manera de
hacer justicia.

Dicho Concejal Sr. Agreda protesta de los argumentos
expuestos por los señores, por no haberse iniciado
los expedientes relativos a la propiedad que interesa el
cargo.

Dada cuenta a la Corporacion del acuerdo adoptado
por la Comision permanente en cinco de Abril ultimo,
negandose al pago de la certificacion n.º 4 de sesenta
y tres mil seiscientos noventa y ocho pesetas con se-
senta y ocho centimos, emitida por el Arquitecto Di-
rector Don Fernando Echeverria de obras construidas en
el Cuartel de la Guardia Civil, y entendiendo que dicho
acuerdo infringe una de las clausulas de contrato con el
contratista D. Joaquín Segura Gonzalez, se acuerda por
mayoria anularlo, y ordenar al Banco de Crédito Local
de Espana, pague efectiva dicha cantidad con cargo al
Capitulo n.º 1.º del Presupuesto extraordinario.

Seguidamente se acordó por unanimidad, quedan en
suspense las obras de construccion de Cuartel de la Guardia



Civil y Plaza de Mercado, pasta tanto que la Comisión que se nombre informe sobre las mismas.

Auto seguido se acordó por unanimidad nombrar para formar parte de la Comisión a que se refiere el anterior auto a los Dns. Concejales D. Inducto Torres, D. Alonso Gutiérrez y D. Joaquín Thomas.

Por el Concejal Sr. Ogreda se hace constar que protesta del pago de la certificación número cuatro, de cuenta de obras realizadas en el Cuartel de la Guardia Civil, por estar estas pendiente de una amplia revisión, y por tanto salva toda responsabilidad que pudiera recaer.

Dada cuenta de las crisis por que atraviesan los obreros de varios ramos de esta villa, y vistas las peticiones hechas por los mismos, con objeto de solucionar dicha crisis, el Pleno enterado de las mismas, acordó por unanimidad lo siguiente:

Primero: Que se recare del rematante de las tierras de las Eras, que entregue la mitad del importe del remate si sea el que le corresponde satisfacer durante el mes de Mayo proximo, para poder de esta forma atender en parte a la solución de expresada crisis.

Segundo: Que se solicite de la Diputación Provincial, y del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, se active en todo cuanto sea posible, para llegar cuanto antes a la ejecución del camino vecinal de esta villa a Torre Mayor, por ser este trabajo en el que se ocuparían muchos obreros de los que en la actualidad se encuentran sin trabajo.

Tercero: Que se solicite igualmente del Banco de Crédito Social de España, que antepone el arreglo de varias calles, haciendo estas obras por administración en vez de subasta por ser de la única forma que pueda solucionarse la crisis antes mencionada y satisfacer dichos trabajos de la consignación para Obras Públicas del presupuesto extraordinario, y que la Comisión de Puente informe sobre las calles que necesitan con más urgencia el arreglo referido.

Acto seguido se acordó por unanimidad señalar los días cuatro, cinco y seis de Noviembre próximo, para celebrar las sesiones ordinarias del Pleno del tercer cuatrimestre del ejercicio actual.

Seguidamente por el Sr. Alcalde Presidente, fue solicitada permiso por ocho días, para empreger a disfrutarlo desde mañana día veintitres, acordándose por unanimidad concedérselos.

Iguualmente se fue concedido permiso por quince días, al primer Concejale de Alcalde, Don Benjamín Agreda, para empreger a hacer uso de él, el próximo día veinte y cuatro del actual.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden del Sr. Alcalde, se levantó la sesión siendo las catorce hora, acordándose por la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario, certifico.

Juanfragesa Juan Pinilla
Vicente Prios Alonso Gutiérrez
Antonio Garcia Juan Cabo
José Emilio Joaquin Thomas
Bartolomé Merino

Sesión extraordinaria del Pleno celebrada el día 1.º de Noviembre de 1930.

Pres. Concurrentes En la villa de Montijo a primero de Noviembre de 1930
Don Alonso Gutiérrez mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los señores Concejales que constituyen el Pleno y que al margen se expresan, previa citación dada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan



Don Antonio Garcia Tragera Quintana, con asistencia del Sr. Interventor y Secre-
" Joaquín Chamañero, que certifica, siendo las doce, para señalada para su
celebración, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.



Seguidamente por mi el Secretario del orden del Sr. Alcal-
de, de lectura del acta de la extraordinaria anterior, la cual
fue aprobada por unanimidad.

Acto seguido y siendo el único objeto de la misma, dar
cumplimiento a lo dispuesto en la ley Electoral de Senadores
de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, sobre
formación de las listas electorales para Comisionarios de
este término. Vista por la Corporación los repartimientos
de contribuciones directas fueron formadas las mismas en la
forma que por separado se autoriza, acordándose que se ce-
pongan al público hasta el día veinte del actual, para
ser reclamaciones, que resolverá el Ayuntamiento antes del
primero de Diciembre y una vez aprobadas definitivamente
se publique en el Boletín Oficial de la provincia antes del
día ocho de Enero próximo.



Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tra-
tar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las doce y treinta,
acreditándose por la presente que firman los señores
concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Tragera Alonso Gutierrez

Juan Perilla Juan Truján
Antonio García Juan Cobo
Félix Enríquez José Navarro
Bartolomé Merino
García

Sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 4 de Noviembre de 1930.

Pres. Concurrentes En la villa de Montijo a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los señores que constituyen el Pleno de este Ayuntamiento y que al margen se expresan, previa citación girada al efecto, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Graze Quintana, con asistencia del Sr. Interventor y siempre las veinte y treinta, para señalada para su celebración, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Seguidamente por mi, el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, di lectura del acta de la extraordinaria anterior, la que por unanimidad fue aprobada.

Dito seguido y por el mismo funcionario, fue dada lectura de las actas de las sesiones celebradas por la Comisión Permanente, desde veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y nueve hasta el día y seis de Junio del año actual, y no pudiéndose terminar dicha lectura, por lo avanzado de la hora, se acordó suspenderla para continuarla el día de mañana, a la misma hora que haya tenido lugar la de este día.

Con lo cual el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veinte y tres y quince, acreditándose por la presente, que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Juan Graze

Monso Yutiérrez

Juan Prieta

Juan Durán

Antonio Garcia

Juan Cabo

Marado

Bartholomé Moreno



Sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 5 de Noviembre de 1930.

Pres. Concurrentes En la villa de Montijo a cinco de Noviembre de mil
 D. Alonso Gutiérrez, novecientos treinta, reunidos en el salon de sesiones de esta
 " Juan Cimilla Casa Consistorial, los señores que constituyen el Pleno de este
 " Vicente Priós Ayuntamiento, y que al margen se expresan, previa citación
 " Juan Cabo girada al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
 " Juan Durán Tragera Guantana, con asistencia del Sr. Interventor, y sien-
 " Antonio Garcia do las veinte y treinta, para señalada para su celebración
 " Unión Lavado el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acto seguido y por mi el Secretario, de orden del Sr. Alcalde, al lectura del acta de la ordinaria anterior, la que por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se procedió a continuar la lectura de los actas de las sesiones celebradas por la Comisión permanente y que no se pudo efectuar en la sesión de ayer por haber pasado de la hora y terminada esta con la del día tres del actual; fueron aprobadas a excepción de los acuerdos siguientes:

Noveno acuerdo de la sesión celebrada en catorce de Julio último en el que se le admite un escrito al vecino de esta Pedro Mosilla de la Sal escrito como agente ejecutivo de este Ayuntamiento, en el que solicita revisión de talones expedidos por la Administración de Arbitrios por los firmados con estampilla. Undécimo acuerdo de la misma sesión que el anterior, por el cual se concede una gratificación a D. Antonio Manera de cincuenta pesetas.

Quinto número trece de la sesión celebrada en veinte y ocho de Julio último, por el que se nombra recaudador del impuesto sobre utilidades al vecino Julio Quevedo Carretero.

Quinto diez y ocho de la misma sesión que el anterior, en el que se autoriza al pago de sesenta y siete pesetas al Sr. Celemente de Alcalde Sr. Francisco Menayo Domínguez, por gastos de viaje en automóvil a Badajoz.

Octavo acuerdo de la sesión celebrada en once de Agosto último,



en el que se da cuenta por el segundo Teniente de Alcalde D. Francisco Menayo Domínguez, de la destitución del Administrador de Contribución D. Felipe Gorano Pérez, y del Auxiliar segundo de esta Secretaría D. Bartolomé Cabrero Bautista, fundada las mismas, en razones de economía, alegando interpretar de esta forma el sentir del Ayuntamiento.

Quinto, octavo de la sesión celebrada en diez y seis de Agosto, por el que se somete a la consideración de la Comisión permanente la conducta observada por el Administrador de Contribución D. Felipe Gorano Pérez y Auxiliar segundo de la Secretaría D. Bartolomé Cabrero Bautista, alegando que dichos funcionarios abandonan la oficina y además el haber dado en una sesión voces de fuera el Alcalde y Gobierno constituido, acordando someterlo al Pleno para que este nombre Juez instructor y Secretario para depurar los hechos.

Quinto sexto de la sesión celebrada en ocho de Septiembre último, acordándose abonar al 2.º Teniente de Alcalde en funciones de presidente D. Francisco Menayo Domínguez, la cantidad de cien pesetas como gastos de representación.

Esta Corporación bien informada, acordó por unanimidad consignar en acta su protesta sobre los seis primeros acuerdos referidos y sobre el septimo, que se refiere a referido Sr. Menayo, los justificantes de la inversión de representada suma de cien pesetas y que en caso contrario, reintegre a la Caja Municipal la susodicha suma, por ser ilegales.

Asimismo se ratifica la Corporación en los acuerdos adoptados hasta esta fecha ^{por el Pleno} y por los cuales se revocaban acuerdos aceptados por la Comisión permanente.

Seguidamente se procedió por el Ayuntamiento al examen y discusión del presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de mil novecientos treinta y uno, y en virtud de lo avanzado de la hora se acordó suspender la sesión para continuarla el día de mañana a la misma hora que ha tenido

lugar la de este día.

Con lo cual el Sr. Alcalde levanta la sesión, sien-
do las veinte y cuatro hora, mereciéndose por la pre-
sente que firmen los señores concurrentes de todo lo
cual yo como Secretario certifico: entre linea - por el Pleno-
vale.

Juan Tragera Monso Gutierrez

Juan Pinilla

Juan Durán

Chis

Juan Cabo

Morales

Antonio Garcia

Diligencia - Para hacer constar que la sesión ordinaria de este día,
no pudo celebrarse por falta de asistencia de suficien-
te número de señores del Ayuntamiento.

Hecho en la villa de Mérida a siete de Noviembre de mil novecientos treinta.

El Alcalde.

Bartolomé Mérida

Sesión ordinaria del Pleno celebrada el día 7 de No-
viembre de mil novecientos treinta supletoria la del 6 del mismo.
En la villa de Mérida a siete de Noviembre de
D. Monso Gutierrez mil novecientos treinta, reunidos en el salón de sesiones
de esta Casa Consistorial, los señores que constituyen
el Pleno de este Ayuntamiento y que al margen se co-
presan, previa citación jurada al efecto, bajo la pre-
sencia del Sr. Alcalde D. Juan Tragera Trujano, con
asistencia del Sr. Interventor, y siendo las ocho y seis, he
señalada para su celebración, al Sr. Presidente
declaro abierta la sesión.



Acto seguido por mi el Secretario, de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la ordinaria anterior, la que por unanimidad fue aprobada, á excepción de la protesta hecha sobre el acuerdo de diez y ocho de la sesión celebrada por la Comisión permanentemente en veinte y ocho de Julio último, que por error se hizo constar en dicho acta, por lo cual queda salvado en este acta.

Dada lectura del Anteproyecto para el presupuesto de mil novecientos treinta y uno y discutido ampliamente, fueron modificados los rubricados que á continuación se expresan:

Modificados en meno: Capitulo 1.º Artículo 3.º baja de cinco plazas de pensiones de lactancia á razón de doce pesetas cincuenta centimos mensuales cada una setecientas cincuenta pesetas. Capitulo 1.º Art.º 4.º baja en la consignación del veinte por ciento sobre ingresos de producto de bienes de Propios, quinientas pesetas. Capitulo 1.º Artículo 4.º baja en la consignación para el diez por ciento sobre ingresos de pesas y medidas, seiscientas pesetas. Capitulo 1.º Art.º 10.º baja de la cantidad presupuestada para anticipos á Empleados, quinientos mil pesetas. Capitulo 1.º Art.º 11.º baja en la consignación por alquileres de locales para Colegio de elecciones, setecientas cincuenta pesetas. Capitulo 2.º Art.º 1.º baja en la consignación para gastos menores y de representación del Ayuntamiento, dos mil quinientas pesetas. Capitulo 2.º Art.º 1.º amortización de la dotación asignada al Agente de este Ayuntamiento en Madrid, veinte mil pesetas. Capitulo 2.º Art.º 1.º amortización de la dotación asignada al Abogado asesor de este Ayuntamiento D. Mariano de Castro Lardina, dos mil pesetas. Capitulo 3.º Art.º 1.º Amortización de dos plazas de Guardias Municipales que en la actualidad se hallan vacantes, dos mil no



vecientas veinte pesetas. Capitulo 4.º Art.º 4.º baja de la consignación para material de Inspección del Matadero, setecientos cincuenta pesetas. Capitulo 4.º Art.º 4.º baja total de la consignación, para reparaciones en el edificio del Matadero, cuyo servicio se atenderá con la consignación fijada en el Capitulo 11.º Art.º 1.º para reparaciones de edificios municipales, dos mil pesetas. Capitulo 4.º Art.º 5.º amortización del sueldo asignado al Guardia rural del término Monso Caballero Martín, setecientos treinta y dos pesetas. Capitulo 5.º Art.º 1.º amortización de la plaza de Administrador de Arbitrios son tres mil quinientas pesetas y de Auxiliar 1.º y 2.º de Administración son mil setecientos cincuenta y mil quinientas pesetas respectivamente, el Inspector de Vigilantes son dos mil setenta pesetas cincuenta centimos y seis plazas de Vigilantes de Arbitrios por el importe total de ocho mil setecientos sesenta pesetas, en virtud de que, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de veinte y cuatro de Septiembre último se sacan a pública subasta la recaudación de los arbitrios que en la actualidad se administran directamente, por cuyo motivo se disminuye la consignación para material de Administración en sesenta pesetas y baja total la destinada para pago de jornales de picas y medidas en dos mil pesetas. La amortización de estas plazas quedarán sin efecto si el arrendamiento de los arbitrios quedara deserto, facilitándose el crédito necesario del superavit que resultare en la liquidación del presupuesto actual. Capitulo 6.º Art.º 1.º baja por amortización de la plaza de auxiliar 2.º de Secretaria por traspaso del que actualmente la desempeña D. Bartolomé Merino Brantón a la de auxiliar 1.º de Intervención por



encontrarse vacante la misma, mil ochocientas setenta y cinco pesetas, baja en el mismo Capítulo y Artículo de las consignaciones para gratificaciones por servicios especiales y conservación del mobiliario de Oficina, por dos mil y doscientas cincuenta pesetas respectivamente. Capítulo 7.º Art.º 1.º, baja de la consignación para reparaciones de Bombas de pozos públicos, setecientas cincuenta pesetas, Capítulo 4.º Art.º 4.º baja de la consignación para Policía sanitaria de vías públicas, suspensión de aguas estancadas, análisis de alimentos y bebidas y otros analógicos, once mil setecientas ochenta y una con treinta y seis centavos. Capítulo 3.º Art.º 1.º, baja del aumento de sueldo de dos Alcaldes titulares concedido voluntariamente por el Ayuntamiento y en su consecuencia la aprobación del presupuesto que rige, dos mil ochocientas pesetas, baja en el mismo Capítulo y Artículo del aumento de sueldo concedido por Real decreto a los dos Farmacéuticos titulares y que en virtud de Real orden de diez y seis de Septiembre último retirando la obligación a los Ayuntamientos de consignar en sus presupuestos dicho aumento hasta tanto no se verificase la clasificación de Partidas Farmacéuticas por tres mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, en el mismo Capítulo y Artículo, baja del sueldo de un practicante y de una comarcona como consecuencia de la disminución sufrida en el sueldo de los Alcaldes titulares y amortización de una plaza de practicante y dos de comarconas por corresponder una plaza de cada uno de estos por cada dos de Alcaldes titulares, dos mil trescientas pesetas, baja en igual Capítulo y Artículo de la consignación para medicamentos a las obras de beneficencia veimil quinientas pesetas.

Capítulo 10.º Art.º 1.º baja en la consignación para fiesta del arbol y del libro, quinientas cincuenta pesetas.



Capitulo 11.º Art.º 1.º, baja del sueldo del Maestro de Obras de este Ayuntamiento doscientas cincuenta pesetas, y la de reparaciones de edificios municipales veinte y cuatro mil. Capitulo 13.º Art.º 3.º, baja en la consignación para festejos, setecientas ochenta y ocho pesetas noventa y setenta.

Modificaciones en aumento del anteproyecto:

Capitulo 4.º Art.º 4.º, aumento en los sueldos de los Inspectores 1.º y 2.º de carnes, cuya cantidad, será compensada, con las que están accion por girando por reconocimiento de reses, cuatro mil pesetas.

Capitulo 5.º Art.º 1.º, aumento de sueldo del Recaudador de Contribuciones, quinientas pesetas. Capitulo 6.º Art.º 1.º, aumento del sueldo del auxiliar 1.º de Intervención doscientas cincuenta pesetas. Capitulo 9.º Art.º 2.º, creación de una subvención para el que se queda con el servicio de recogida de basura a domicilio quinientas pesetas.

Quedando aprobado por unanimidad el resumen por Capitulo que a continuación se expresa.

Capitulo	Conceptos	Pesetas
1.º	Obligaciones Generales	108.137 43
2.º	Representación Municipal	1.400 "
3.º	Vigilancia y Seguridad	16.857 50
4.º	Policia Urbana y Rural	15.857 50
5.º	Recaudación	2.550 "
6.º	Personal y Material de Oficinas	35.052 19
7.º	Salubridad e Higiene	19.058 96
8.º	Beneficencia	18.496 "
9.º	Asistencia Social	2.085 10
10.º	Instrucción Pública	5.148 60
11.º	Obras Públicas	28.643 75
12.º	Montes	250 "
	Suma y sigue	253.867 33

Conceptos	Pesetas	
Suma anterior	253.867	33
13.º Pamento de los intereses comunales	3.200	"
14.º Servicio Municipalizados	"	"
15.º Mancomunidades	"	"
16.º Entidades menores	"	"
17.º Ocupaciones ferrosas de Municipios	"	"
18.º Imprevistas	5.000	"
<u>Total de Gastos.</u>	<u>262.067</u>	<u>33</u>

Otro seguido se procedió al estudio del anteproyecto de ingresos, acordándose las bajas y aumentos que a continuación se expresan:

Bajas: Capitulo 5.º Art.º 2.º en el reintegro por anticipos a empleados municipales, quince mil pesetas. Capitulo 8.º Art.º 2.º en el arbitrio sobre transito de animales domesticos por vias publicas, tres mil pesetas. Capitulo 9.º Art.º 1.º, en el impuesto sobre Carruajes de lujo, noventa y tres pesetas y ochenta centimos. Capitulo 9.º Art.º 1.º, reduccion del exco por ciento de recargo sobre Industrial, quedando el veinte y cinco en lugar del treinta por ciento, mil trescientas treinta y tres pesetas. Capitulo 10.º Art.º 1.º en el impuesto sobre consumo de carnes frescas y saladas, diez mil quinienta pesetas. Capitulo 10.º Art.º 2.º por suspension del impuesto de Renta fúnebre dos mil pesetas. Capitulo 10.º Art.º 10.º por suspension de la Prestacion personal, cinco mil pesetas.

El deficit resultante de la diferencia de los gastos a los ingresos, que asciende a cincuenta mil seiscientas nueve pesetas y diez y siete centimos, serian cubiertas con el Reparto General sobre utilidades; quedando aprobado por unanimidad el resumen de ingresos por capitulos que a continuación se detalla:

Conceptos	Pesetas	
1.º Rentas.	22.491	80
Suma y sigue	22.491	80



Conceptos	Pesetas	
Suma anterior	22.491	80
2.º Aprovechamiento de bienes comunales	250	"
3.º Subvenciones	"	"
4.º Servicios municipalizados	"	"
5.º Eventuales y extraordinarios	18.000	"
6.º Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7.º Contribuciones especiales	"	"
8.º Derechos y tasas	43.180	"
9.º Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales.	24.086	36
10.º Impresión Municipal	123.559	17
11.º Multas	200	"
12.º Herancomunidades	"	"
13.º Entidades menores	"	"
14.º Copropiedades forrosas de Municipios	"	"
<u>Costas Ingresos</u>	262.067	33

Seguidamente se procedió al examen y estudio de las Ordenanzas Municipales que rigen en el ejercicio actual, acordándose aprobarlas por unanimidad con las modificaciones que se detallan a continuación:

Ordenanza n.º 1.º - Del servicio de Cementerio, quedan aprobadas las tarifas para el ejercicio próximo, en lo mismo que rigen en el actual.

Ordenanza número 2.º - del Servicio de Matadero, aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 3.º - del Arbitrio sobre Pesas y Medidas, aprobada igualmente que las anteriores.

Ordenanza n.º 4.º - sobre Vigilancia de Espectáculos Públicos, se acuerda suprimirla, al haberlo sido el arbitrio objeto de la misma.

Ordenanza n.º 5.º - sobre aprovechamiento de saca de arenas y otros materiales de construcción, de terrenos públicos, se acuerda suspenderla por igual motivo que la anterior.

Ordenanza n.º 6.º - sobre expedición de certificaciones y

documentos, queda aprobada en la misma tarifa que la del actual ejercicio.

Ordenanza n.º 7- sobre aplicación del sello Municipal, queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 8- sobre Resaque en la vía pública, queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 9- sobre licencia para construcciones y obras queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 10- sobre ocupación de vía pública y Puertos públicos, queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 11- sobre tránsito de animales por vías públicas, queda aprobada en la tarifa que a continuación se

Por cada vaca que se dedique a la leche, pagará anualmente veinte pesetas.

Por cada cabra que se dedique a la leche, pagará anualmente dos pesetas.

Ordenanza n.º 12- sobre escaparates, actos de propaganda visibles desde la vía pública, queda aprobada en la misma tarifa que en el año actual.

Ordenanza n.º 13- sobre Industrias Callejeras y ambulantes, queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 14- sobre Recargo de vehículos por vías municipales, queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 15- sobre apertura de establecimientos, queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 16- sobre el impuesto de Carrajes de lujo, queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 17- del arbitrio sobre el consumo de bebidas, queda aprobada igualmente que la anterior.

Ordenanza n.º 18- del arbitrio sobre el consumo de Carnes frescas y saladas, queda modificado por unanimidad.

Sigue al Tomo 5.º

